

**DICTAMEN DE SEGUIMIENTO A LA
IMPLEMENTACIÓN DE AVGM EN EL ESTADO
DE JALISCO
QUE EMITE EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y
MULTIDISCIPLINARIO
Enero 2021-Agosto 2024**

Noviembre, 2024

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Secretaria de Gobernación

Félix Arturo Medina Padilla

Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

Sayda Yadira Blanco Morfín

Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Patricia Estela Uribe Zúñiga

Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

María del Rosario Piedra Ibarra

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Enrique Alfaro Ramírez

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

AUTORAS Y AUTORES

José Christian Hernández Robledo, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Ana Jetzi Flores Juárez, representante del Instituto Nacional de las Mujeres.

Amanda del Rocío Llivichuzhca Pillco, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Paola Lazo Corvera, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jalisco.

María Elena García Trujillo, Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Sofía del Refugio Reynoso Delgado, representante como Especialista en Salud de la Mujer, Derechos Sexuales y Reproductivos.

María de la Luz Estrada Mendoza, representante del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio.

María Jacqueline Galaviz Ramos, representante de Calle Sin Acoso GDL.

Alejandra Maritza Cartagena, representante del Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de las Mujeres CLADEM JALISCO.

AGRADECIMIENTOS

Al personal de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos y gobiernos municipales del estado de Jalisco, en particular a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) por su mediación para hacer posible la entrega de los Informes Bianuales (2021-2022) y por la coordinación interinstitucional para el desarrollo del presente dictamen.

Asimismo, se extiende el distinguido agradecimiento a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias de la SISEMH y al equipo de trabajo de la Jefatura de la AVGM por los esfuerzos y su participación en la realización del presente dictamen enfocando los esfuerzos en la dignificación de las niñas, adolescentes y mujeres jaliscienses.

A las organizaciones de la sociedad civil quienes proporcionaron elementos fundamentales para la evaluación de las líneas, actividades y metas del Plan Estratégico para el seguimiento de AVGM y la elaboración de este documento aportando desde sus experiencias y conocimientos, una visión clara desde la defensa y respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Y también a las personas servidoras públicas que colaboraron en este importante esfuerzo, Elizabeth Grace Fontes Sánchez Jefa del Departamento encargado del seguimiento de la AVGM; Eduardo Daniel Romero Terrones, Ana Livier Plascencia Rodriguez quienes forman parte del Departamento encargado del seguimiento de la AVGM; Carolina Aguilar Navarrete del Instituto Nacional de las Mujeres y Carolina Orozco Durán y Rossy Nájera Hernández de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	6
1. INTRODUCCIÓN	8
2. NOTA METODOLÓGICA	11
3. ANÁLISIS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO DE AVGM JALISCO	23
3.1 Medida A	23
3.2 Medida B	34
3.3 Medida C	47
3.4 Medida D	60
3.5 Medidas E y F	63
3.6 Medida G	78
3.7 Medida Armonización municipios AVGM	92
4. ANÁLISIS DE INDICADORES	115
4.1 Medida A	115
4.2 Medida B	119
4.3 Medida C	128
4.4 Medida D	134
4.5 Medida E y F	140
4.6 Medida G	152
5. CONCLUSIONES	163
6. RECOMENDACIONES	168
7. FUENTES CITADAS	174
8. SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	174

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se presentan los resultados del análisis realizado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) de cada una de las actividades reportadas por las autoridades responsables de implementar las acciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento a la **Alerta de Violencia de Género** (AVGM) del estado de Jalisco.

A partir de la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de AVGM para el estado de Jalisco, del 20 de noviembre de 2018 y notificada a su gobierno en diciembre del mismo año, se emitieron siete medidas para atender las acciones relacionadas con el fortalecimiento de las instituciones y políticas públicas para enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres en el estado.

Cabe agregar que, el gobierno de Jalisco a través de la SISEMH añadió una medida para brindar el acompañamiento puntual a los municipios para atender la AVGM, por lo que a partir de la propuesta realizada por dicha Secretaría en la Primera Sesión Ordinaria del GIM, celebrada el día 7 de junio del 2019, y acordada en consenso por las y los integrantes del mismo, es que se integró un objetivo más al Plan Estratégico para el Seguimiento de la AVGM del estado de Jalisco. A continuación, un resumen del estatus de las medidas analizadas por el GIM.

Se destaca que el Plan está compuesto por 93 actividades, de las cuáles, 2 corresponden al objetivo de coordinación con los municipios. Este par de actividades, por acuerdo del grupo, no fueron objeto de evaluación, sino sólo de análisis y recomendaciones.

De las restantes 91 actividades, entre las que se desplegaron las acciones para atender las siete medidas de esta AVGM, una se eliminó de la evaluación (6.1.2, de la Medida G, objetivo 6) porque se consideró que existía una duplicidad con la actividad precedente. Por tanto, fueron 90 actividades consideradas en el proceso de evaluación.

En términos globales, el resultado obtenido es que de las 90 actividades evaluadas, 10 de las actividades se encuentran como no cumplidas, la mayoría concentradas en la Medida G; 19 en proceso de cumplimiento, distribuida principalmente entre las medidas C, E y G; y 61 cumplidas, principalmente por los resultados mostrados en las medidas A, B, D y F.

Respecto de los 42 indicadores elaborados por el GIM y atendidas por las autoridades responsables del estado de Jalisco, se consideró que si bien se hicieron los esfuerzos para presentar avances en la implementación de los indicadores en sus fichas técnicas, no se aportan medios de verificación suficientes para considerar la veracidad de la información remitida, por lo que la evaluación de éstos se realizará cuando se subsanen los medios de verificación y algunas otras observaciones realizadas por el GIM.

Es necesario detallar que de los 42 indicadores, las autoridades responsables no entregaron información inicial de 5: de la medida A; 14 y 15, de la medida B; y 41 y 42, clasificados como indicadores generales.

De los restantes 37 indicadores, el GIM acordó que dos de ellos se convirtieran en actividades de gestión y, por tanto, dejaron de formar parte del conjunto de los indicadores de resultado de esta alerta. Son los indicadores 33 y 37, correspondientes a la medida G. En este sentido, los indicadores pendientes de evaluación para el presente dictamen son un total de 35.

Quienes integran el GIM, reconocieron el trabajo realizado por las dependencias estatales y municipales para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM. Para abonar al seguimiento de las acciones implementadas, el GIM a lo largo del presente documento emite una serie de recomendaciones para que las autoridades estatales y municipales, las consideren en su actuar.

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), el GIM presenta el segundo dictamen de seguimiento al cumplimiento de la declaratoria de AVGM en el estado de Jalisco en 10 municipios: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande y Mezquitic.

Los resultados que se presentan en esta dictaminación contemplan la evaluación de los tres grandes rubros que enmarcaron las medidas emitidas por el GIM en materia de justicia y reparación, seguridad y prevención. El presente documento constituye una de las tareas del GIM para dar seguimiento a la implementación de la declaratoria de AVGM que se llevó a cabo mediante el estudio, análisis y valoración de los informes de cumplimiento que contiene las acciones gubernamentales realizadas por el gobierno de Jalisco en el periodo que comprende de enero 2021 a diciembre de 2023. Con ello, el GIM atiende lo establecido en el artículo 24 Quáter, inciso c) de la LGAMVLV.

El dictamen consta de los siguientes apartados: antecedentes, la nota metodológica, el análisis del Plan Estratégico de Seguimiento de AVGM Jalisco, el análisis de los indicadores, las conclusiones y las recomendaciones generales.

ANTECEDENTES

El 23 de noviembre de 2016, María Consuelo Mejía Piñeros, representante legal de Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. y Rodolfo Manuel Domínguez Márquez representante legal de Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. con el acompañamiento del Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio y de las organizaciones locales: la Agenda Feminista de la defensa de los derechos de las mujeres Leticia Galarza Campos (CEFEM, A.C.); el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM MEXICO); El Círculo de Estudios Feminista “Las Irreverentes”, La Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos de Jalisco (DDSER); El colectivo ¡Queremos seguir vivas!, Yocoyani, A.C., y el Colectivo Calles sin Acoso, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva la solicitud de Declaratoria de AVGM para el Estado de Jalisco, particularmente, en los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Mezquitic, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán el Grande y Zapopan.

El 17 de marzo de 2017, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Acceso, la Secretaría de Gobernación notificó el informe elaborado por el grupo de trabajo al titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, así como a las solicitantes.

Se emite la declaratoria de AVGM con fecha de 20 de noviembre de 2018, en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de AVGM para el Estado de Jalisco.

El 18 de marzo de 2021 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres recibió el Informe de resultados remitido por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres junto con sus anexos físicos.

El 27 de septiembre de 2021 el GIM aprobó en su Sexta Sesión Ordinaria el *Primer Dictamen sobre la implementación de acciones realizadas por el estado de Jalisco para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, de los periodos comprendidos del 20 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020 (Dictamen bienal)*, el cual contiene el estatus y grado de avance de las medidas de justicia y reparación, seguridad y prevención.

El 22 de octubre de 2021 el GIM se reunió en su Primera Sesión Extraordinaria en la cual se culminaron los detalles del documento del primer dictamen y se realizaron acuerdos para su publicación en línea así como su notificación al titular del gobierno del Estado de Jalisco y demás autoridades involucradas en la implementación de la AVGM.

Del 15 de febrero de 2022 al 12 de noviembre de 2024 se han llevado a cabo 31 reuniones en total (VII, VIII, IX, X, XI Sesiones Ordinarias; 5 reuniones de trabajo; y 21 Sesiones Extraordinarias) y una visita *in situ* para realizar las labores de evaluación sobre la implementación de acciones para dar cumplimiento a las medidas emitidas en el primer dictamen.

Los días 02 y 03 de mayo de 2022, el GIM realizó una visita *in situ* al estado de Jalisco para llevar a cabo un diálogo con distintas dependencias (con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, la Dirección General de Análisis y Contexto de la Fiscalía Estatal y la Secretaría de Salud) respecto a los avances reportados del año 2021 de las acciones realizadas para la implementación de la declaratoria de AVGM de Violencia de Género, el presupuesto ejercido, y el presupuesto programado para el ejercicio 2022. El GIM emitió recomendaciones y acuerdos para el avance e implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM de Violencia de Género.

El 28 de julio de 2022, el GIM mantuvo su Segunda Sesión Ordinaria en la que se realizaron seis acuerdos para dar seguimiento a un feminicidio mediatizado en el país, ocurrido en Zapopan. En esa misma sesión, un integrante de la academia, el Mtro. Ernesto Silva, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México notificó ante el grupo su retiraba como integrante del GIM.

El 08 de agosto de 2022, el GIM realizó una reunión de trabajo (sin carácter de Sesión Ordinaria por no tener *quórum* completo para sesionar) para dar seguimiento a los acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria. En esa misma sesión, la integrante de la academia Martha Patricia Ortega Medellín,

representante de la Universidad de Guadalajara notificó ante el grupo su renuncia como integrante del GIM.

El 20 de diciembre de 2022, el 18 de enero y 22 de marzo de 2023, se realizaron reuniones de trabajo (sin carácter de Sesión Ordinaria por no tener *quórum* completo para sesionar) en las que integrantes del grupo dieron continuidad al proceso de evaluación de acciones implementadas por el gobierno de Jalisco y sus indicadores.

El 09 noviembre de 2023, el GIM llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria en la que se notificó al grupo la incorporación al GIM de la T.S. Sofía del Refugio Reynoso Delgado como especialista en salud de la mujer, derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, se notificó que el Mtro. José Christian Hernández, Coordinador para la Erradicación de la Violencia Femenicida, se incorporaba al grupo como representante de la CONAVIM y coordinador de los trabajos de seguimiento de la declaratoria de AVGM del estado de Jalisco. Durante la sesión se tomaron acuerdos para la metodología de dictaminación.

Entre el 16 de octubre de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, se hizo llegar al grupo el informe sobre actividades realizadas por las autoridades responsables de implementar la AVGM en Jalisco, y que constituyó el insumo para la evaluación que se presenta en el documento actual.

El 16 de noviembre de 2023, el GIM llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria en la que se realizó la distribución y fechas de entrega de los análisis de las medidas.

El 11 de enero de 2024, el GIM llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria en la que se acordó que al finalizar el análisis individual de cada medida, se procedería a su discusión grupal para comenzar el diálogo con las autoridades estatales respecto a posibles dudas o solicitudes de información adicional.

Del 26 de marzo al 16 de octubre de 2024 se han llevado a cabo 21 Sesiones Extraordinarias del GIM (de la III S.E. a la XXIII S.E.) en las cuales se realizó un trabajo en conjunto en los análisis, niveles de cumplimiento, recomendaciones y evaluaciones de los indicadores. Asimismo, se trabajó en la redacción del Anteproyecto de Dictamen para encaminarse hacia la versión final del documento.

El 12 de noviembre de 2024, el GIM aprobó, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, el Segundo Dictamen de seguimiento a la implementación de AVGM en el estado de Jalisco, de los periodos comprendidos de enero de 2021 a agosto 2024 el cual contiene el análisis actividades realizadas y observaciones para los indicadores, presentando nivel de cumplimiento solo para las actividades y recomendaciones en materia de justicia y reparación del daño, seguridad y prevención.

2. NOTA METODOLÓGICA

El estado de Jalisco en su *Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia contra las Mujeres del Estado de Jalisco* presenta 93 actividades que pertenecen a 6 líneas estratégicas. A su vez, el estado cuenta con 42 indicadores cuyo diseño está orientado a los resultados Intermedios que permitan evaluar avances en los cambios de la atención e investigación relativa a la violencia feminicida, la aplicación de la norma 046 y el acceso al aborto legal.

En el proceso de dictaminación llevado a cabo entre noviembre de 2023 y enero de 2024, el GIM, reconoció que, existen elementos contextuales o condiciones generadas, de los cuales deriva el alcance y la magnitud de los resultados, sin embargo, aún no existen evidencias que permitan medir dichos resultados.

Los elementos contextuales (de gestión, administrativos, normativos, entre otros) se desarrollan en el componente narrativo del informe del estado, particularmente, en las 93 actividades establecidas en el *Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia contra las Mujeres del Estado de Jalisco*.

En este sentido, el GIM, acordó establecer el análisis, valoración y recomendaciones, para el total de las actividades reportadas por el estado, debido a que varias están vinculadas a un proceso de gestión (de recursos, de incremento de estructura orgánica, de coordinación, de diseño y establecimiento de normatividad, entre otros) , las cuales corresponden a los 6 objetivos del plan estratégico de Jalisco.

Se establecieron los siguientes criterios de análisis para las actividades que forman parte del *Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia contra las Mujeres del Estado de Jalisco*:

1. Identificar el alcance de la medida hasta el año 2020. Para ello, revisar los apartados relativos al análisis general y las recomendaciones de cada medida, plasmadas en el Primer dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres para el estado de Jalisco 2018 - 2020.
2. Identificar el avance en la implementación de la línea estratégica y de manera puntual de las actividades narradas. Cotejar las actividades descritas con las evidencias presentadas en el Informe BIANUAL 2021-2023 presentado por el estado.
3. Revisar los productos reportados para las actividades (en el caso que involucren productos), y verificar si en el informe estatal 2018-2020 se presentaron recomendaciones específicas para tales productos y si estas fueron atendidas en las evidencias remitidas.

- a) En el caso de productos o actividades específicas para las cuales las autoridades del estado de Jalisco solicitaron observaciones del GIM, recuperar las observaciones en su momento remitidas al estado y cotejar si las mismas fueron atendidas. Esto tiene el propósito de hacer eficiente la revisión y aprovechar la experiencia acumulada del GIM.
4. Establecer el nivel de cumplimiento:
- a) No cumplida. Se aplica el supuesto cuando:
 - i. No se presentó información alguna y/o,
 - ii. Se presentó la narrativa en el Informe, pero sin evidencia que soporte la implementación y/o
 - iii. Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida y/o
 - iv. Las acciones presentadas son mínimas.
 - b) En proceso de cumplimiento. Se aplica el supuesto cuando:
 - i. Se identifica un avance significativo y/o
 - ii. Las acciones se relacionan de forma directa con la medida, pero por su naturaleza requieren de mayor tiempo para su implementación.
 - c) Cumplida. Se aplica el supuesto cuando:
 - i. Las acciones atienden directa e íntegramente lo establecido en su redacción y atiende las recomendaciones hechas por el grupo para el Primer dictamen (ej. Oficios, diagnósticos y otros documentos) y/o
 - ii. Garantizan su institucionalización.

En el supuesto de acciones no cumplidas o en proceso de cumplimiento, el GIM emite recomendaciones para alcanzar su cumplimiento.

En el supuesto de acciones cumplidas, el GIM establece recomendaciones para garantizar su continuidad para que se mantenga el impacto de la actividad, y en su caso, propone el ajuste o reorientación de la actividad sin que esto implique un giro en la temática o la adición de acciones injustificadas.

De este modo, el análisis del GIM para todas las actividades reportadas por el estado, constó de los siguientes apartados.

2.1. Apartados de análisis de las 93 actividades:

I. Actividad y evidencia presentada

Se presenta la síntesis de un párrafo de la actividad y su evidencia.

II. Análisis de la actividad

De manera sintética y argumentativa, se presenta el análisis, retomando el alcance de la actividad referida en el primer dictamen del GIM y se analiza el avance reportado en el Informe 2021-2022. Se refieren observaciones y valoraciones a las evidencias y los productos, en su caso.

I. Nivel de cumplimiento, recomendaciones y temporalidad

Se refiere el nivel de cumplimiento: No cumplido, en proceso de cumplimiento o cumplido, estableciendo recomendaciones y en su caso, el ajuste o reorientación de la actividad.

Al final del documento de dictaminación se realizará un listado de recomendaciones de las actividades que ya fueron cumplidas para que las mismas constituyan insumos para el nuevo Plan Estratégico del estado. Por otro lado, un listado de recomendaciones para ajustar y actualizar indicadores.

2.2 Apartado de Análisis de los indicadores:

Proceso de elaboración de indicadores

El 21 de enero del 2020, se realizó mesa de trabajo para revisión de propuesta de indicadores presentada por las organizaciones peticionarias de la AVGM, donde participó la Coordinación General de Análisis Estratégico, Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

El 11 febrero del 2020, se diseñó la propuesta metodológica de los talleres con las dependencias involucradas en la AVGM para la revisión de la propuesta de indicadores presentada por las organizaciones solicitantes y acompañantes y la elaboración de la propuesta de indicadores del Gobierno del Estado.

El 14 de febrero del 2020, se realizó en las Instalaciones de Casa Jalisco, el "Taller para revisión y elaboración de indicadores" con todo el personal de cada una de las dependencias involucradas en el Plan Estratégico de la AVGM.

El 24 de febrero del 2020, se presentó la batería de indicadores de AVGM propuesta por Gobierno del estado de Jalisco a partir de una primera propuesta de las peticionarias.

El 27 de mayo del 2020, se llevó a cabo la reunión de Gobierno del estado de Jalisco (Despacho del Gobernador, Jefatura de Gabinete, SISEMH) con peticionarias para remisión de batería de indicadores con modificaciones varias, presentación de Keila González como su técnica especializada y definición de ruta de trabajo para analizar las modificaciones propuestas a los indicadores.

Derivado de este trabajo colegiado se generaron 42 indicadores que se desglosan por objetivo de conformidad al Plan Estratégico de la AVGM.

Metodología de indicadores de resultado e impacto

Se realizaron varias reuniones de trabajo para la elaboración de indicadores de resultado e impacto, que dieran cuenta de la mejora en la atención, investigación y sanción de la violencia feminicida en Jalisco, siendo uno de los primeros estados que elaboró indicadores de resultado intermedio para mostrar avances sustanciales en la mejora de la políticas públicas que garanticen y protegen la vida de vida de las mujeres, adolescentes y niñas en el estado.

En este sentido, la elaboración de indicadores para el estado siguió la ruta que a continuación se presenta:

1. Revisión de las medidas de la AVGM.
2. identificación y análisis de las variables consideradas en cada una de las medidas
3. Identificación de potenciales indicadores de resultados e impacto de acuerdo con lo establecido en la medida.
4. Diseño de matriz de indicadores con los siguientes componentes:
 - Nombre del indicador: denominación otorgada al indicador
 - Descripción: explicación detallada sobre las variables que componen el indicador y cómo deben ser entendidas
 - Fórmula de cálculo.
 - Unidad de medida: determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición
 - Desagregación: separación de datos con criterios o condiciones específicas
 - Medios de verificación: fuente donde se puede obtener la información que se buscar recopilar o medir
 - Método de recopilación: forma o procedimiento para la recopilación y análisis de la información
 - Línea de base: dato del indicador que se tenga de períodos anteriores
 - Responsable: Instancia responsable de recopilar la información sobre el indicador
 - Fechas: temporalidad para el cumplimiento, alcance o cortes para actualizar la información
5. Elaboración de borrador de matriz de indicadores
6. Revisión y ajuste de formato de indicadores para la inclusión de descripción detallada, responsables, tiempos, etc.

El gobierno del estado publicó los indicadores que fueron empleados por las autoridades para integrar sus reportes periódicos y su informe en el que se basa el presente dictamen.

Desarrollo de la aplicación de los indicadores

Se dividieron las medidas de la AVGM entre las representantes del GIM, se revisó la información proporcionada por la autoridad, a través de los medios de verificación que correspondían a la descripción del indicador, para evaluar los avances en la atención prevención e investigación de la violencia feminicida, la NOM 046 y el acceso al aborto legal.

Objetivo	Número de indicadores	Dependencia responsable
Objetivo 1	5	IJCF
Objetivo 2	10	FE, SS, SISEMH
Objetivo 3	8	SSJ
Objetivo 4	3	FE
Objetivo 5	4	FE
Objetivo 6	9	FE
Objetivos Generales	3	FE, Hacienda, Poder Judicial
Total	42 Indicadores	

Objetivo	Indicador	Fórmula
1	Porcentaje de servicios forenses en casos de muertes violentas de mujeres provistos conforme a la debida diligencia y perspectiva de género	$\frac{\text{\# servicios forenses con debida diligencia y PdG}}{\text{Total de servicios forenses para muertes violentas mujeres}} \times 100$
1	Porcentaje de dictámenes psicosociales en que familiares, víctimas indirectas y/o personas conocidas proveen información para el desarrollo del dictamen	$\frac{\text{\# de dictámenes psicosociales con info de allegados}}{\text{Total de dictámenes psicosociales}} \times 100$
1	Porcentaje de peritajes en servicios forenses con perspectiva de género aplicados conforme a Instrumentos de operación del IJCF	$\frac{\text{\# peritajes realizados con PdG}}{\text{Total de peritajes realizados}} \times 100$
1	Porcentaje de dictámenes de muertes violentas de mujeres en los que se presenta acreditación técnica-científica con razones de género conforme al Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio	$\frac{\text{\# de dictámenes con acreditación técnica-científica}}{\text{Total de dictámenes de muertes violentas de mujeres}} \times 100$
1	Porcentaje del personal de la unidad multidisciplinaria adecuadamente capacitado sobre el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género.	$\frac{\text{\# de personas de la unidad capacitadas}}{\text{Total de personas de la unidad}} \times 100$
2	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por razones de género atendidas que son canalizadas para otorgamiento de orden de protección y/o medidas de protección	$\frac{\text{\# de mujeres víctimas canalizadas}}{\text{Total de mujeres víctimas atendidas}} \times 100$
2	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por razones de género solicitantes que obtuvieron orden y/o medida de protección	$\frac{\text{\# de mujeres víctimas con orden o medida}}{\text{Total de mujeres solicitantes}} \times 100$
2	Modelo Integral de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección aplicado	$\frac{\text{\# de casos que documentan aplicación}}{\text{Total de casos}} \times 100$

Objetivo	Indicador	Fórmula
2	Porcentaje de personal capacitado en la adecuada aplicación del Modelo Integral de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección	$\frac{\# \text{ de personal responsable capacitado} \times 100}{\text{Total de personal responsable}}$
2	Porcentaje de medidas de protección otorgadas que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora	$\frac{\# \text{ de medidas de protección trabajadas o notificadas} \times 100}{\text{Total de medidas de protección otorgadas}}$
2	Porcentaje de órdenes de protección otorgadas que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora	$\frac{\# \text{ de órdenes de protección trabajadas o notificadas} \times 100}{\text{Total de órdenes de protección otorgadas}}$
2	Porcentaje de mujeres que han recibido seguimiento después de otorgada su orden y/o medida de protección	$\frac{\# \text{ de mujeres con orden o medida con seguimiento} \times 100}{\text{Total de mujeres con orden o medida otorgada}}$
2	Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras derivadas de incumplimiento de órdenes y/o medidas de protección.	$\frac{\# \text{ de carpetas de investigación iniciadas} \times 100}{\text{Total de órdenes o medidas de protección incumplidas}}$
2	Porcentaje de casos en los que la orden y/o medida de protección resultó ser adecuada y efectiva para la víctima	$\frac{\# \text{ de órdenes y/o medidas cumplidas} \times 100}{\text{Total de órdenes o medidas de protección otorgadas}}$
2	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia con medida de protección que perciben que han recuperado su sensación de seguridad frente a las personas agresoras	$\frac{\# \text{ de mujeres con medida de protección satisfechas} \times 100}{\text{Total de mujeres con medidas de protección otorgadas}}$
2	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia con orden de protección que perciben que han recuperado su sensación de seguridad frente a las personas agresoras	$\frac{\# \text{ de mujeres con orden de protección satisfechas} \times 100}{\text{Total de mujeres con orden de protección otorgada}}$
3	Porcentaje de mujeres denunciante de violación o abuso sexual que son remitidas para atención integral de la salud conforme a la NOM 046	$\frac{\# \text{ de mujeres denunciante remitidas} \times 100}{\text{Total de mujeres denunciante atendidas}}$
3	Porcentaje de mujeres atendidas por violación o abuso sexual en el Sector Salud referidas por la Fiscalía del Estado	$\frac{\# \text{ de mujeres denunciante atendidas} \times 100}{\text{Total de mujeres denunciante remitidas}}$
3	Porcentaje de mujeres solicitantes de ILE por violación que reciben el procedimiento	$\frac{\# \text{ de mujeres solicitantes que residen procedimiento} \times 100}{\text{Total de mujeres solicitantes de procedimiento ILE}}$
3	Porcentaje de mujeres que reciben el procedimiento ILE conforme al Programa para la Interrupción Legal del Embarazo en los Servicios de Salud del Estado de Jalisco	$\frac{\# \text{ de mujeres receptoras conforme al Programa ILE} \times 100}{\text{Total de mujeres receptoras procedimiento ILE}}$
3	Porcentaje de casos atendidos en el Sector Salud por violencia familiar y/o sexual que se notifican a la Fiscalía	$\frac{\# \text{ de casos notificados a Fiscalía} \times 100}{\text{Total de casos atendidos}}$

Objetivo	Indicador	Fórmula
3	Porcentaje de establecimientos estatales proveedores de servicios de salud de segundo y tercer nivel en condiciones óptimas para realizar un procedimiento ILE	$\frac{\text{\# de establecimientos en condiciones óptimos}}{\text{Total de establecimientos de segundo y tercer nivel}} \times 100$
3	Porcentaje del personal de salud relacionado al procedimiento ILE, capacitado en el Programa ILE y NOM 046	$\frac{\text{\# de personal de salud responsable capacitado}}{\text{Total de personal de salud responsable}} \times 100$
3	Porcentaje de personal médico debidamente capacitado en el procedimiento ILE	$\frac{\text{\# de personal médico responsable capacitado}}{\text{Total de personal médico responsable}} \times 100$
4	Porcentaje de municipios que cuentan con información completa y actualizada en el BAEDAVIM	$\frac{\text{\# de municipios con información completa y actualizada}}{\text{Total de municipios del estado}} \times 100$
4	Porcentaje personal responsable de la actualización del banco de datos adecuadamente capacitado	$\frac{\text{\# de personal responsable capacitado}}{\text{Total de personal responsable}} \times 100$
4	Porcentaje de instancias responsables de alimentar banco de datos que actualizan en tiempo y forma	$\frac{\text{\# de instancias responsable que actualiza}}{\text{Total de instancias responsables de actualizar}} \times 100$
5	Porcentaje de carpetas de investigación o averiguaciones previas en casos de actos de violencia contra mujeres en las que participa la Dirección de Análisis y Contexto	$\frac{\text{\# de carpetas o averiguaciones con participación de la DAC}}{\text{Total de carpetas o averiguaciones de muertes violentas de mujeres}} \times 100$
5	Porcentaje de recomendaciones emitidas por la Dirección de Análisis y Contexto que son atendidas por el Ministerio Público en la carpeta investigación o averiguación previa	$\frac{\text{\# de recomendaciones atendidas}}{\text{Total de recomendaciones emitidas por la DAC}} \times 100$
5	Porcentaje de mujeres atendidas por violación, violencia familiar o trata en los Centros de Justicia para las Mujeres que proceden a realizar una denuncia	$\frac{\text{\# de mujeres atendidas que denuncian}}{\text{Total de mujeres atendidas}} \times 100$
5	Porcentaje de casos de violencia contra las mujeres por razones de género judicializados	$\frac{\text{\# de casos judicializados}}{\text{Total de casos de violencia contra las mujeres}} \times 100$
5	Porcentaje de sentencias condenatorias por el delito de feminicidio en relación con los casos vinculados a proceso por dicho delito	$\frac{\text{\# de casos con sentencias condenatorias}}{\text{Total de casos vinculados a proceso}} \times 100$
6	Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres denunciadas como desaparecidas que son localizadas	$\frac{\text{\# de niñas, adolescentes, mujeres localizadas}}{\text{Total de niñas, adolescentes, mujeres desaparecidas}} \times 100$
6	Porcentaje de casos de desaparición atendidos que cuentan con cédulas única de identificación emitidas	$\frac{\text{\# de casos atendidos con cédula de difusión emitida}}{\text{Total de casos de desaparición atendidos}} \times 100$

Objetivo	Indicador	Fórmula
6	Porcentaje de cédulas de difusión activas con relación al total de cédulas de difusión emitidas	$\frac{\# \text{ de cédulas de difusión activas} \times 100}{\text{Total de cédulas de difusión emitidas}}$
6	Porcentaje de cédulas únicas de identificación que son remitidas al Comité Técnico de Colaboración	$\frac{\# \text{ de cédulas de identificación remitidas al CTC} \times 100}{\text{Total de cédulas de identificación emitidas}}$
6	Porcentaje de casos de búsqueda y localización realizados de forma inmediata y diferenciada	$\frac{\# \text{ de casos atendidos de forma inmediata y diferenciada} \times 100}{\text{Total de casos atendidos}}$
6	Porcentaje de casos de denuncia de desaparición de menores en los que se activa reporte Amber	$\frac{\# \text{ de casos con report Amber activado} \times 100}{\text{Total de casos de desaparición de menor denunciados}}$
6	Porcentaje de personal capacitado en el Protocolo Alba	$\frac{\# \text{ de personal responsable capacitado} \times 100}{\text{Total de personal responsable}}$
6	Porcentaje de personal que aplica conocimientos y destrezas adquiridas	$\frac{\# \text{ de personal responsable con buen desempeño} \times 100}{\text{Total de personal responsable capacitado}}$
6	Porcentaje de casos de desaparición que reciben seguimiento	$\frac{\# \text{ de casos con seguimiento documentado} \times 100}{\text{Total de casos de desaparición denunciados}}$
General	Tasa de variación de muertes violentas de mujeres registradas con relación al año anterior	$\frac{\# \text{ de muertes violentas de mujeres de 2020} - \# \text{ de muertes violentas de mujeres de 2019}}{\# \text{ de muertes violentas de mujeres de 2019}}$
General	Porcentaje de carpetas de investigación por muerte violenta de mujeres que jurídicamente fueron clasificadas como feminicidio	$\frac{\# \text{ de carpetas de investigación clasificadas como feminicidio} \times 100}{\text{Total de carpetas de investigación por muerte violenta de mujeres}}$
General	Porcentaje de casos judiciales de muertes violentas de mujeres juzgados con perspectiva de género	$\frac{\# \text{ de casos judiciales juzgados con PdG} \times 100}{\text{Total de casos judiciales de muertes violentas de mujeres}}$
General	Tasa de variación de recursos estatales destinados a la alerta de violencia de género contra las mujeres	$\frac{\text{Monto de recursos asignados para 2020} - \text{Monto de recursos asignados de 2019}}{\text{Monto de recursos asignados de 2019}}$

En el análisis que el GIM realizó de las fichas del indicador atendidas por las autoridades, detectó que faltaron medios de verificación por ser incorporados como evidencia, aunque éstos formaban parte de las fichas del indicador original, y en otros casos, se omitieron medios de verificación, por lo que el GIM recomendó adicionarlos en las fichas del indicador en el próximo informe.

Es por esta razón, que el GIM no contó con elementos para valorar los indicadores presentados por las autoridades, y decidió solamente evaluar las actividades que formaban parte del *Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género con las Mujeres del Estado de Jalisco*.

Por último, respecto del análisis de la implementación de medidas por parte de los municipios, el GIM acordó realizar el análisis de las acciones reportadas, sin emitir una valoración en el presente dictamen.

2.3. Criterios para determinar el estatus de las medidas de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Jalisco

Antecedentes

Con fundamento en el artículo 24 Quáter, Inciso f, de la LGAMVLV, donde se señala que el GIM podrá proponer la modificación, actualización y levantamiento parcial o total de medidas establecidas en la AVGM, se elaboraron los siguientes criterios para **determinar el estatus de las medidas de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Jalisco**.

Los criterios se formularon a partir de las características particulares de la declaratoria y la implementación de la AVGM de Jalisco.

Las características particulares de la AVGM de Jalisco consisten en lo siguiente:

1. Se cuenta con un “Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género con las Mujeres del Estado de Jalisco”, el cual constituye una ruta de trabajo generada, aprobada e implementada por las autoridades del estado de Jalisco, con el propósito de implementar acciones de gestión y proceso, orientadas a favorecer resultados y en consecuencia, al cumplimiento de las 7 medidas de la declaratoria de AVGM para el estado.

Dicho plan se encuentra compuesto por:

- a. **7 objetivos**. Uno de los objetivos está orientado a la coordinación con los municipios para la implementación de las medidas de AVGM, y los otros 6 objetivos están alineados al cumplimiento de las 7 medidas señaladas en la declaratoria de AVGM para Jalisco. Son 6 objetivos para 7 medidas porque el objetivo número 5 se orientó al cumplimiento de las medidas E y F de la declaratoria.
- b. **18 líneas estratégicas**, que están orientadas al logro de los objetivos del programa. De ellas, 17 están orientadas al cumplimiento de las 7 medidas de la declaratoria y una más está dedicada a la coordinación con los 10 municipios de mayor incidencia de violencia feminicida.

- c. **93 actividades** de gestión a cargo de autoridades específicas en distintos ámbitos institucionales. En conjunto, son 91 actividades ordenadas en 17 líneas estratégicas para atender 6 objetivos que tienen como finalidad el cumplimiento de las 7 medidas de AVGM. Se suman 2 acciones ordenadas en una línea estratégica para cumplir el objetivo relacionado con la coordinación entre municipios.

2. Un grupo de 42 indicadores para monitorear los resultados de la implementación de las 7 medidas de la declaratoria de AVGM. De manera adicional a las actividades, se establecieron estos indicadores en cuyo diseño original, participaron integrantes del GIM, así como la SISEMH, en su calidad de coordinación estatal de la implementación de la AVGM, institución que a su vez sostuvo reuniones de trabajo con las autoridades estatales y municipales donde se acordaron los indicadores.

Por tanto, este procedimiento de dictamen se compone de dos ámbitos que fueron objeto de evaluación:

a) Actividades de gestión: entendidas como todas aquellas actividades particulares incluidas en el plan estratégico de este mecanismo de AVGM, que están a cargo de una o varias dependencias o instituciones, y están orientadas a contribuir al seguimiento de líneas estratégicas y objetivos del plan con la finalidad de cumplir con la implementación de las medidas de AVGM. Dichas actividades son de gestión porque están dirigidas a generar las condiciones que propicien resultados, entre otros: adoptar estándares, el diseño y publicación de normatividad, procesos de contratación, profesionalización de personal, difusión, así como procesos de institucionalización.

b) Indicadores de monitoreo de procesos y resultados: son los 42 indicadores considerados para esta AVGM y que tienen la finalidad de ser una herramienta que contribuya al análisis, monitoreo y evaluación de los resultados de las actividades ejecutadas por las autoridades responsables en un periodo determinado. Son considerados como resultados de tipo intermedio y se esperan cambios en la mejora de la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en un mediano plazo.

Evaluación de actividades y criterios para el levantamiento de medidas

Respecto a la evaluación, cabe destacar que, de acuerdo con el artículo 25 Bis de la LGAMVLV, para el levantamiento de medidas, atendiendo a la naturaleza de las mismas, se tendrá que acreditar fehacientemente su cumplimiento, a través de la incorporación en las políticas públicas o legislación, y/o de la disminución sostenida de la violencia identificada en la Declaratoria de la AVGM.

En este sentido, el GIM, en su XXIII Sesión Extraordinaria, y a falta del Reglamento de la LGAMVLV actualizado, que establezca los supuestos del levantamiento de

medidas, acordó los siguientes criterios para cada uno de los escenarios señalados por la Ley:

- **Actualización:** se podrá actualizar una medida cuando se identifique, vía un análisis contextual de la situación que aborda, que ya no cuenta con los elementos contextuales y de emergencia que requiere la AVGM que ocurrían en el momento de la emisión de la declaratoria.

La actualización podrá ser propuesta por cualquier persona integrante del GIM o como resultado de una solicitud de AVGM para el territorio en el que ya se encuentra activo el mecanismo, ésta deberá ser valorada, vía análisis contextual realizado en los términos y por quien determine este grupo colegiado. Una vez que se presente el análisis contextual al GIM, la propuesta de actualización de la medida podrá ser analizada, votada y, en su caso, aprobada por este grupo.

- **Modificación:** se podrá modificar una medida cuando, como resultado del dictamen de la evaluación, obtenga al menos el 90% en el cumplimiento de las actividades de gestión, independientemente del comportamiento de los indicadores de resultado¹, o cuando la medida ya no resulte pertinente derivado del cambio de las condiciones de la estructura institucional y/o del marco normativo, entre otras, relacionadas con el ámbito de la administración pública.

En la modificación deberán tomarse en consideración las recomendaciones señaladas por el GIM en el dictamen para proponer una nueva redacción de medida.

- **Levantamiento parcial:** se podrá levantar parcialmente una medida cuando, como resultado del dictamen de evaluación se obtenga 90% o más en el cumplimiento de las actividades de gestión.

El levantamiento parcial de la medida queda sujeto a una revisión de los indicadores de resultado y recomendaciones, de modo que, si se verifica el cumplimiento en los indicadores de resultado y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el dictamen, se podrá levantar totalmente la medida.

- **Levantamiento total:** se podrá levantar totalmente la medida cuando, como resultado del dictamen de evaluación se obtenga el 100% en el cumplimiento de las actividades de gestión y de las metas en los indicadores de resultado, con la presentación de los respectivos medios de verificación.

En el caso de Jalisco, derivado del análisis del GIM respecto a las actividades de gestión, se tienen los siguientes porcentajes de cumplimiento en las actividades:

¹ Sin embargo, para el periodo evaluado, el GIM no contó con medios de verificación suficientes que le permitieran realizar una valoración de los indicadores de resultado.

Medida	Total de actividades	Cumplida	No cumplida	En proceso de cumplimiento	Eliminada	% Cumplimiento de actividades
A	14	12	1	1	0	91%
B	13	12	0	1	0	98%
C	25	15	1	9	0	87%
D	3	3	0	0	0	100%
E	10	6	1	3	0	82%
F	11	10	0	1	0	98%
G	15	3	7	4	1	43%

Contemplando cada uno de los criterios y derivado de las sesiones de evaluación y la revisión exhaustiva de actividades de gestión, orientadas a la institucionalización y al cumplimiento de resultados, y de las observaciones a los indicadores de resultado que ha realizado el GIM, es que se propone que se levanten parcialmente las medidas A, B, D y F, y se modifique la medida C.

3. ANÁLISIS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO DE AVGM JALISCO

3.1 Medida A

Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

Objetivo: Garantizar que todos los servicios forenses actúen con debida diligencia y con perspectiva de género.

Línea Estratégica 1.1 Plan operativo anual para la investigación pericial de los delitos contra las mujeres.

Actividad 1.1.1 Elaboración de FODA tomando en cuenta los diagnósticos anteriores sobre la situación actual del IJCF en función a la atención de delitos por razón de género.

I. Acciones y evidencia presentada

Se presenta documento FODA, en el que se señala que entre las fortalezas está la contratación de personal especializado en psicología forense, medicina forense, criminalística de campo, química forense y antropología forense, para el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) como para las delegaciones regionales, capacitación inicial y continua en relación con la violencia de género y derechos humanos.

Entre sus oportunidades el estado señaló la habilitación de peritas/os de psicología forense y medicina legal dispuestos en los CJM y áreas diversas de Fiscalía Estatal, así como la obtención de acreditaciones otorgadas bajo la norma ISO IEC/17025 2017 e IEC/17020 2017 por la Casa Acreditadora ANAB y la certeza técnica y científica de la obtención de resultados mediante procesos estandarizados y la emisión de dictámenes certificados. Asimismo, señaló que las capacitaciones a agentes policiales municipales.

En las debilidades refiere la emisión de dictámenes con retraso por sobrecarga de trabajo, así como la falta de personal especializado a nivel nacional en áreas como antropología social para la elaboración de dictámenes peticionados por la autoridad ministerial y la falta de equipos de tecnologías de la información actualizados y suficientes.

Sobre las amenazas, se refiere a las peticiones de Agentes de Ministerios Públicos mal elaboradas o deficientes para la emisión de dictámenes establecidos en el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio con perspectiva de género en el estado de Jalisco y los protocolos relacionados con otros delitos que involucren razones de género, así como solicitudes a destiempo, falta de coordinación entre dependencias de seguridad pública, ministerial y el Instituto. Incremento en las peticiones de servicio en casos de violencia de género: análisis genético, dictámenes psicológicos, informes criminalísticos,

entre otros. Y el aumento de fosas clandestinas donde se localizan mujeres víctimas de hechos delictivos.

II. Análisis de la actividad

Se reconoce el avance en el estado respecto de la existencia de diversos instrumentos normativos, que indican las rutas a seguir para determinar con precisión si hubo o no un feminicidio, guías que tienen una perspectiva de género y de derechos humanos que evidencian un desarrollo importante en cuanto al proceso de cumplimiento de las medidas de la AVGM, particularmente en el fortalecimiento del trabajo del Instituto lo que implica un esfuerzo significativo para la institucionalización del trabajo que realiza.

No obstante lo anterior, del FODA derivan situaciones que son necesarias resolver, como la falta de personal especializado para que se realicen en tiempo los dictámenes necesarios requeridos con motivo de las muertes violentas de las mujeres y las herramientas necesarias para desarrollar el trabajo.

La posibilidad de que la aplicación de los instrumentos normativos sean ciento por ciento eficientes, se da siempre y cuando el estado cuente con suficiente personal profesional y capacitado, a efecto de que se realice la emisión de dictámenes necesarios, de manera que pueda fortalecer el proceso de integración de la carpeta de investigación y la determinación de la sentencia que haga justicia y se evite la impunidad, en casos de feminicidios, homicidios, desaparición de mujeres y violencia sexual.

Actividad 1.1.2. Elaboración de Plan Operativo 2019 y 2020 que tome como base las recomendaciones resultantes del análisis cuantitativo y cualitativo.

Se presenta un Plan de Trabajo 2023, se entiende que es un documento que toma como base los hallazgos del FODA.

En el documento Plan de Trabajo 2023 se establece que se tienen avances en actividades como:

- Recertificación en el Sistema de Gestión de Calidad para la emisión de diversidad de dictámenes periciales,
- Capacitación en torno a la aplicación en el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio con perspectiva de género y el Manual de la Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense de Delitos en Razón de Género.
- Adquisiciones varias para vehículos y equipamiento general y la participación colegiada de las áreas del IJCF en actividades de la AVGM como el ajuste de los indicadores relacionados.

III. Nivel de cumplimiento

Tomando en cuenta la descripción de la acción 1.1, y a medida de que se presenta el FODA y el Plan de Trabajo 2023 comprometidos, la acción se encuentra **cumplida**, aunque es de mencionar que no se presentan evidencias de los avances referidos en el Plan de Trabajo en el Dictamen del Informe 2018-2020, la

observación se hizo en el mismo sentido, es decir que, no se cuentan con evidencias suficientes de lo señalado por el gobierno del estado en el cumplimiento de esta medida A.

IV. Recomendaciones

1. Considerar una especial atención en subsanar la falta de personal especializado, se podrían diseñar estrategias con los centros académicos que tienen la formación de antropología social.
2. Facilitar las herramientas tecnológicas necesarias para que las personas que realizan los peritajes desarrollen su trabajo en tiempo y forma, lo que implica la asignación de presupuesto suficiente para fortalecer esta área de oportunidad.
3. Generar una estrategia para una mayor coordinación con la Fiscalía del estado, a efecto de que la emisión de dictámenes establecidos en el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio con perspectiva de género se realice en tiempo y con las formalidades necesarias.
4. Desarrollar una estrategia integral para subsanar todas aquellas situaciones que no fortalecen al Instituto se puede establecer en el Plan Operativo.
5. Realizar planes anuales de trabajo y evaluaciones anuales de los mismos.
6. Presentar las evidencias suficientes de los avances reportados en el Plan de Trabajo 2023.

Línea estratégica 1.2 Elaboración de manuales o guías técnicas para personal encargado de hacer peritajes en los servicios forenses.

Actividad 1.2.1 Manual de Procedimientos para implementación de Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Jalisco para las áreas forenses.

I. Acciones y evidencia presentada

El estado presenta el documento denominado *Procedimiento de actuación con perspectiva de género para la investigación del delito de femicidio para el estado de Jalisco en las áreas forenses. (No está firmado)*.

II. Análisis de la actividad

El objetivo del documento es establecer la metodología para la homologación de criterios y resultados en el procesamiento de la investigación, para garantizar la calidad de las actividades de inspección con estándares internacionales, de debida diligencia y perspectiva de género en la investigación de femicidio.

El Dictamen del Informe 2018-2020 hizo referencia al documento señalado, en el que se refirió que el objetivo del Manual era establecer la metodología para la homologación de criterios y resultados en el procesamiento de víctimas de femicidio y tratamiento en el lugar de la investigación; garantizando con ello, la calidad de las actividades de inspección con los

estándares internacionales de debida diligencia y perspectiva de género en todas las actuaciones de los intervinientes forenses en la investigación de feminicidio.

III. Nivel de cumplimiento

Conforme al Informe 2021-2023, esta acción se encuentra **cumplida** por el gobierno del estado. Y en relación con las observaciones del GIM en el Primer Dictamen, en el sentido de que al Manual le faltaba especificar qué especialistas forman la unidad multidisciplinaria, lo subsanan con el desarrollo de la creación de la UMIF, señalada en la línea estratégica 1.3. En el documento se detalla las responsabilidades del personal del IJCF en la documentación, registro, análisis y emisión de los dictámenes referidos a muertes violentas de mujeres.

Actividades 1.2.2 y 1.2.3 y evidencia presentada. Elaboración de guía técnica para el procesamiento del lugar de los hechos con perspectiva de género.

Se presenta el documento, en él se establece la metodología para la documentación del lugar de intervención que puede ser del lugar de los hechos o del hallazgo de víctimas de feminicidio.

Se presenta el documento, en el cual se establece la metodología para la documentación del lugar de intervención que puede ser del lugar de los hechos o del hallazgo de víctimas de feminicidio.

En el informe el estado refiere que en el primer dictamen, las observaciones refirieron la falta de debida diligencia y perspectiva de género en la guía que contiene las actuaciones y diligencias de fotografía forense y criminalística de campo, por lo que una vez realizado los ajustes se cuenta con la Guía

Actividades 1.2.4 y 1.2.6 y evidencia presentada. Elaboración de guía técnica de procedimiento de necropsia en investigación en caso de feminicidio y/o investigaciones con perspectiva de género.

Se anexa al Informe 2021-2023 la “Guía Técnica con perspectiva de género para la realización de necropsias en casos de muertes violentas de mujeres” en el que se establecen las directrices para la realización de las necropsias enfocadas a la aplicación del Protocolo de actuación con PEG en la investigación de los delitos de feminicidio.

Actividad 1.2.5 y evidencia presentada. Elaboración de guía técnica para el procesamiento de indicios en el laboratorio químico y genética, con perspectiva de género.

Refiere métodos y técnicas para el procesamiento de indicios recabados en el lugar de investigación, ropa y cuerpo de las víctimas, que favorece la investigación en la resolución de los delitos de feminicidio.

Adicionalmente y como actividad extraordinaria en la Línea Estratégica, en el Informe de Gobierno se presentan otros dos documentos:

Instructivo Pericial Psicológica en casos de feminicidio y elaboración de contestación. Señala la metodología para la investigación psicológica de campo en casos de feminicidio y la elaboración del dictamen.

Guía de trabajo para la elaboración de peritajes psicosociales en caso de feminicidio en el estado de Jalisco. El documento tiene como objetivos:

-Ofrecer directrices para una investigación y análisis eficaz en materia de psicología forense. Brinda las herramientas técnicas y epistemológicas para una adecuada valoración y análisis con perspectiva de género en la realización de dictámenes de impacto emocional que se elaboran a víctimas de tentativa y consumación del delito de feminicidio.

II. Análisis de las actividades 1.2.2 a 1.2.6

El estado presenta diversas guías dirigidas a fortalecer el trabajo del servicio forense para determinar la existencia o no de un feminicidio, lo cual no pasa desapercibido para el GIM. A través de las guías se observa un avance importante en la institucionalización del trabajo del ICFJ, en materia de investigación del delito de feminicidio, con conocimiento manejado desde una perspectiva de género, el contenido de las guías es de fácil comprensión y aplicación y facilita un proceso estandarizado que asegure un dictamen adecuado en el caso de feminicidio, que aporte elementos relevantes en la integración de la carpeta de investigación.

Asimismo, se observa que los documentos recogen las recomendaciones realizadas por el GIM en el anterior Dictamen. También es cierto que con respecto de los indicadores reportados no existen evidencias concretas únicamente se realiza el reporte.

Con respecto a la Guía técnica para el procesamiento del lugar de los hechos con perspectiva de género, se precisa que en dicho documento existe una imprecisión conceptual al equiparar metodología de investigación basada en la epistemología feminista con perspectiva de género, por lo que se recomienda revisar la misma.

No obstante, en los indicadores reportados falta fortalecer la oportuna recolección de pruebas, preservación de pruebas, identificación y entrevistas a testigos y recopilación de evidencias a través de videos, conforme lo señala el reporte.

De igual manera en el indicador 4, si bien se observan avances, todavía no se cubre el 100 por ciento de la realización de los dictámenes en tiempo por muertes violentas.

Es de mencionar, que posteriormente y en el transcurso de la dictaminación, el estado presentó un documento en Excel con información cuantitativa sobre el porcentaje de servicios forenses en casos de muertes violentas de mujeres, provistos conforme a la debida diligencia y perspectiva de género, porcentaje de dictámenes psicosociales realizados, pero no se presentan

las evidencias de los indicadores comprometidos, conforme a lo asentado en sus fichas técnicas.

III. Nivel de cumplimiento

Las acciones 1.2.2 a 1.2.6 se encuentran **cumplidas**.

IV. Recomendaciones

1. Considerar la posibilidad de que se realice un compendio de guías y se publique en el periódico oficial de la federación, dado que garantiza de mejor manera su aplicación a mediano y largo plazo y asegura la institucionalización de los procedimientos a seguir, al margen de los cambios administrativos.
2. Revisar las condiciones que no facilitan la posibilidad de la recolección de las evidencias necesarias en casos de feminicidios en un 100% y en los tiempos oportunos, a efecto de tomar medidas al respecto. Es de mencionar que en el análisis FODA, precisamente se informa que se trata de un tema de falta de personal capacitado, como de las herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo en tiempo y con la calidad que se requiere para una adecuada integración de la carpeta de investigación y evitar la impunidad en los casos presentados, también se refiere a la necesidad de una mayor coordinación entre el Instituto Jalisciense de las Ciencias Forenses y la Fiscalía Especializada.
3. Presentar los medios de verificación respecto del cumplimiento de los indicadores comprometidos, conforme a sus fichas técnicas, si bien remitieron una base de datos en Excel sobre el número de servicios forenses y dictámenes realizados, esto no da cuenta del cumplimiento de los indicadores, conforme a los comprometido por el estado.

Actividad Adicional. Guía de trabajo para la elaboración de peritajes psicosociales en casos de feminicidio en el Estado de Jalisco

I. Acciones y evidencia presentada

El estado en su Informe presenta una Guía de trabajo para la elaboración de peritajes psicosociales en caso de feminicidio en el estado de Jalisco.

II. Análisis de la actividad

Asimismo, en el informe se indica que de 2019 a 2023 han habilitado a 58 profesionales como peritas/os forenses (52 de ellas son mujeres y 6 hombres) de otras instituciones, de ellas/os 53 han sido en psicología forense y 5 en medicina legal. 44 profesionales han sido habilitadas/os en el periodo que cubre el Informe (2021-2023), con un repunte importante en 2023, ya que se llegó a 23 personas capacitadas.

III. Recomendaciones

1. Subsanan los obstáculos que dificultan que se cuente con el 100% de dictámenes psicosociales, en el caso de las muertes violentas de mujeres. En el análisis FODA, se informa que se trata de un tema de falta de

personal capacitado, como de las herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo en tiempo y con la calidad que se requiere para una adecuada integración de la carpeta de investigación y evitar la impunidad en los casos presentados.

2. Se insta al gobierno del estado a presentar información suficiente respecto del cumplimiento del indicador, con las evidencias respectivas.

Línea Estratégica 1.3 Análisis para la Creación de Unidad Multidisciplinaria de Investigación.

Actividades 1.3.1 a 1.3.3

El estado señala en su Informe el proceso de creación de la Unidad, para lo cual presenta:

I. Acciones y evidencia presentada

Análisis y Justificación para la Creación de la Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense de Delitos en Razón de género, de junio de 2020.

Acuerdo de creación de la Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense (UMF) en Delitos en Razón de Género del Instituto Jalisciense de ciencias forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, del 30 de julio de 2021, publicado en el Periódico Oficial del estado de Jalisco el 31 de mayo de 2022.

Manual operativo de la unidad multidisciplinaria en la investigación forense de delitos en Razón de género del instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza. Reestructurado en mayo de 2023.

Perfiles de puesto del personal que conforma la UMF: Servicio médico, lofoscopia, psicología, toxicología, criminalística, balística, genética, medicina legal, fotografía, coordinación de informática y antropología forense.

El Informe de Gobierno refiere que a 2023 existen 10 áreas que conforman la UMIF, se integraron 6 más, siendo estas: lofoscopia, fotografía forense, siniestros y explosivos, informática forense, una unidad conformada por peritos/as especialistas en personas fallecidas sin identificar (PFSI), antropología forense y SEMEFO y la Coordinación de Unidades Regionales, con un total de 361 profesionales.

II. Análisis de las actividades 1.3.1 a 1.3.3

En términos cualitativos se reitera el reconocimiento del esfuerzo del estado por crear una Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense en Delitos en Razón de Género del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. Lo cual significa una institucionalización que abona en el cumplimiento de las medidas de la AVGM, a lo que se suma que cuenta con una plantilla de personal para su operación, así como un Manual que facilita su trabajo con esquemas concretos.

Se observa la evolución positiva que tuvo el proceso de creación de la Unidad, ya que en el dictamen anterior se pudo verificar que hubo mesas técnicas y la revisión de perfiles que conformarán esta unidad, con la

recomendación de la necesidad de la existencia de una mayor claridad sobre su creación, así como de sus funciones. En el nuevo informe se observa que la Unidad ya fue creada y cuenta con un organigrama, establecido en su Manual Operativo.

III. Nivel de cumplimiento

Las acciones se encuentran **cumplidas**. No obstante, y a 7 años de las declaraciones de la AVGM estatal y 5 de las declaraciones de la AVGM federal en el estado de Jalisco, todavía no presentan evidencias del indicador comprometido, que son los peritajes forenses. Es importante recordar que la declaración de Alerta implica tomar medidas urgentes, para prevenir y para atender la violencia de género, en el caso de la atención es de suma importancia contar con los elementos necesarios para una correcta integración de la carpeta de investigación, abonando a evitar la impunidad.

IV. Recomendaciones

Se insta dar cumplimiento del indicador comprometido, y facilitar las evidencias correspondientes, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses ya cuenta con todo un andamiaje normativo que facilita la emisión de dictámenes apegados al Protocolo y a las Guías que para tal efecto se han creado.

Línea Estratégica 1.4 Otorgar servicios forenses relacionados con denuncias por violencia contra mujeres y niñas, con perspectiva de género y enfoque en DDHH
Actividad 1.4.1 Habilitar peritos/as psicólogos/a para emisión de dictámenes forenses, en instancias estatales y municipales.

I. Acciones y evidencia presentada

En el Informe de Gobierno se indica que de 2019 a 2023 han habilitado a 58 profesionales como peritas/os forenses (52 de ellas son mujeres y 6 hombres) de otras instituciones, de ellas/os 53 han sido en psicología forense y 5 en medicina legal. Asimismo, 44 profesionales han sido habilitadas/os en el periodo que cubre el Informe (2021-2023), con un repunte en 2023, ya que se llegó a 23 personas capacitadas. Esto obedeció a la creación en 2022 del Organismo Público Descentralizado (OPD) Red de Centros de Justicia para las Mujeres (Red CJM). Aunque en el reporte también se indica que de las 59, únicamente hay 41 habilitaciones vigentes, 7 fueron en psicología forense y 4 en medicina legal.

Además, se informa que, del 16 de julio de 2022 al 15 de septiembre de 2023, se han emitido 4,873 peritajes psicológicos a las usuarias víctimas de violencia en razón de género, aplicados por el personal pericial que opera en los 3 Centros de Justicia para las Mujeres. Refieren que se redujeron los tiempos de la emisión de los dictámenes psicológicos.

Actualmente, para la elaboración de dictámenes psicológicos solicitados por la autoridad ministerial, los tiempos de emisión son los siguientes: CJM Guadalajara: el mismo día de la denuncia o máximo en una semana luego de la denuncia. CJM Puerto Vallarta: de 1 mes a 3 meses a partir de puesta la denuncia.

CJM Colotlán: el mismo día de la denuncia o máximo en 3 días luego de la denuncia.

El Informe de Gobierno refiere, además, que actualmente se encuentran en funciones para los 3 CJM y hay 9 peritas/os forenses (6 de IJCF y 3 de CJM) y con las 7 de nuevo ingreso, en el último trimestre del año se prevé que estén en funciones 16 profesionales forenses realizando labores de dictaminación en los 3 CJM activos.

I. Análisis de la actividad

Se observa un proceso sistemático de habilitación de personas peritas, que tiene como resultado un importante número de peritajes psicológicos reportados, lo cual se reconoce como positivo para atender la violencia contra las mujeres por motivos de género, de manera particular, abona a una mejor integración del expediente y consecuentemente a la posibilidad de que se evite la impunidad y se haga justicia, así como se realice la reparación del daño.

II. Nivel de cumplimiento

Se considera una actividad **cumplida**.

III. Recomendaciones

1. Continuar con la presentación regular de información sobre esta línea estratégica.
2. Remitir información sobre el cumplimiento de los indicadores comprometidos.

Actividad 1.4.2 Diseñar, implementar y evaluar el programa de Capacitación del personal de IJCF en atención a violencias contra mujeres con PEG y DDHH.

I. Acciones y evidencia presentada

Con respecto a la capacitación, el estado en su Informe reporta que en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses se han generado diversos procesos de capacitación:

- Reporta que en 2021 se tuvieron 18, en 2022, 41 y a junio de 2023, 9.
- Refiere el Informe que hubo 512 asistencias en todas las capacitaciones, y de las 361 personas enlistadas, 291 por lo menos asistieron a uno de los procesos formativos y 70 personas no asistieron a ninguno; 172 personas acreditaron haber asistido a un curso de los enlistados, 77 asistieron a dos cursos, 23 a tres cursos y 19 personas asistieron a más de 4 cursos. También documentan que sólo 95 personas de las 361 que conforman la UMIF participaron de los cursos sobre sensibilización en la perspectiva de género.

II. Análisis de la actividad

Si bien el estado presenta diversos documentos de las capacitaciones brindadas, se observa que algunas de ellas no cuentan con evidencias, o son escasas. Las listas de asistencia en su mayoría no tienen el nombre de las

personas que lo tomaron, como tampoco quien las imparte y el perfil de la persona.

Es necesario homologar criterios de las evidencias que deben ser presentadas, bajo el principio de máxima publicidad. De hecho, de las evidencias se desprende que hubo 70 personas que no tomaron ningún curso de capacitación.

Cabe mencionar que en el Dictamen anterior ya se había observado la importancia para valorar la evidencia que presentan, así como quién o quiénes impartieron los cursos, a fin de conocer su perfil, el número de personas capacitadas, sus perfiles y la duración de dichos cursos.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera una actividad en **proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Mejorar los procesos de planeación en capacitación y contar con las evidencias suficientes, bajo el principio de máxima publicidad.
2. Diseñar metodología para las capacitaciones brindadas, donde se contemple una capacitación referida a la aplicación del *Protocolo de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género* para la emisión de dictámenes derivados de las muertes violentas de mujeres.
3. Establecer una estrategia de evaluación de las capacitaciones.
4. Diseñar un programa de capacitación focalizado.

Actividad 1.4.3 Evaluación del impacto de las capacitaciones.

I. Acciones y evidencia presentada

Sobre la evaluación del impacto de las capacitaciones no se reporta información. Reportan una *Actividad extra* dentro de la Línea Estratégica 1.4 “*Otorgar servicios forenses relacionados con denuncias por violencia contra mujeres, niñas, con perspectiva de género y enfoque en DDHH*”

Refiere el gobierno del estado que en 2019 y 2020 destinaron 30 y 32 millones de pesos respectivamente, de los que ejercieron 54% en 2019 y 99% en 2020. En 2021 se logró destinar 65 millones de pesos de lo que se ejecutó el 100% e incluso hubo que cubrir con recursos adicionales la cantidad de \$875,116.00 pesos. En el 2022 se etiquetaron en el Anexo 80 millones 911 mil pesos, de los que se ejercieron 97%; en este mismo año se utilizaron 9 millones 875 mil 452 pesos también para acciones AVGM que tuvieron como fuente el ingreso propio del IJCF, por lo que en total se ejercieron 88 millones, 342 mil 135 pesos. En el 2023 se etiquetaron 123 millones 258 mil 500 pesos, de los que con corte al 15 de agosto están comprometidos 56%.

II. Análisis de la actividad

Se reconoce que se haya destinado un presupuesto al IJCF, de acuerdo con lo informado, se observa un importante aumento del mismo en 2023; no obstante, esto no subsana el hecho de que no se presente información sobre evaluación

de impacto de las capacitaciones, como tampoco del indicador comprometido, que es muy concreto en cuanto a la importancia de que el personal se capacite exclusivamente sobre el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación de los Delitos contra las Mujeres, Derechos Humanos, Enfoque Diferencial, Principios de Debida Diligencia y Incorporación de la Perspectiva de Género. Si bien es cierto se da cuenta parcial de otras capacitaciones realizadas, de esta en particular no se informa, conforme al indicador.

III. Nivel de cumplimiento

Esta acción se encuentra como **no cumplida**. Ahora bien, el indicador refiere que será medida el *Porcentaje del personal de la Unidad Multidisciplinaria adecuadamente capacitado sobre el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio* y lo que se presenta es una serie de capacitaciones que no se refieren al protocolo, si bien se reconoce el esfuerzo sistemático por capacitar al personal para brindar un mejor servicio, no se cuenta con información suficiente respecto del cumplimiento del indicador.

IV. Recomendaciones

1. Asegurar que las personas peritos tengan vigentes sus capacitaciones, a través de una adecuada planeación.
2. Homologar criterios para la presentación de evidencias respecto al proceso de capacitación que recibe el personal del IJCF.
3. Diseñar una metodología para medir el impacto de las capacitaciones brindadas, tanto en términos teóricos y prácticos del personal capacitado, así como los resultados de la aplicación de la misma.
4. Establecer una estrategia de capacitación, que se base en las necesidades del personal, siempre dirigido al mejor desempeño de su trabajo.
5. Proporcionar información y evidencias respecto del cumplimiento del indicador comprometido por el estado, fortalecer al personal proveedor de los servicios forenses, con capacitación exclusivamente sobre el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación de los Delitos contra las Mujeres, Derechos Humanos, Enfoque Diferencial, Principios de Debida Diligencia y Incorporación de la Perspectiva de Género.

3.2 Medida B

Fortalecer la Emisión y Seguimiento de las Órdenes de Protección

Objetivo: Garantizar la atención, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección a mujeres que se encuentren en situación de violencia.

Línea estratégica 2.1. Desarrollar Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección

La SISEMH reporta avances sustanciales a través del Programa Estrategia Ale y el Código Violeta, con el fin de fortalecer los procesos de emisión y seguimiento de órdenes de protección, lo cual ha implicado dotar con recursos materiales y humanos a los municipios del AMG para que todos cuenten con Unidades de Atención Especializada en las Comisarías y el equipamiento necesario, además de tener una actuación homologada, como establece su manual operativo.

El presupuesto de la Estrategia Ale pasó de 4 millones a 19.8 millones de pesos entre 2019 y 2023. El programa prioriza los 10 municipios alertados, pero permite que los 125 municipios participen. Los montos por comisaría pueden oscilar entre 500 mil y 1 millón de pesos dedicados a crear o fortalecer las unidades especializadas. En 2019 sólo Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan tenían una unidad policial especializada en la atención a mujeres víctimas de violencia, y para 2023 el número ascendió a 40 unidades especializadas municipales. Hasta 2023 un total de 45 municipios fueron apoyados, entre ellos los 10 alertados, sin embargo, se reporta que en 4 de ellos sus unidades dejaron de operar por no acceder a los recursos y no tener apoyo municipal, entre los que se encuentra Mezquitic, Tequila, Mascota y Cuquío. Esto es algo que debe revisarse, Mezquitic tiene AVGM.

Se reportan los siguientes resultados:

- La contratación de 313 nuevos agentes policiales con dichos recursos, y también se incentiva su especialización con estímulos económicos, para incrementar la profesionalización.
- La adquisición de 34 patrullas y rehabilitación de otras 21
- compra de 1 mil 435 dispositivos de geolocalización y su licencia por parte de 25 municipios
- Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario para las 45 unidades
- Adquisición de 634 uniformes (homologados y distinguibles de las otras unidades)
- Cada proyecto municipal invirtió 5% del presupuesto para la difusión de su unidad especializada

El Programa ha adaptado sus reglas de operación a las necesidades de las unidades especializadas municipales, analizadas durante el periodo. También se

ha generado una dinámica de incentivos para condicionar la participación de los municipios a que: “cuenten con su reglamento para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, [...] con su Consejo o Sistema Municipal activo y sesionando de manera regular, también se ha promovido que no sólo coinviertan presupuesto municipal en conjunto con el programa para el fortalecimiento de la Unidad Especializada Policial, sino que además, mantengan las Unidades funcionando en los meses que no son cubiertos por el Programa o en su defecto, en los años en los que no cubre el Programa” (p. 9). Es posible que los municipios que dejaron de operar sus unidades no cuenten con esos requisitos, lo cual también habla de falta de compromiso y es algo que debe reforzarse.

Como actividad adicional, la SISEMH informó que ha promovido entre autoridades municipales la emisión de órdenes de protección, a través de procesos de formación y sensibilización de jueces municipales desde 2021 al incorporar en las reglas de operación este aspecto, resultando en que 68 municipios emitieron órdenes en 2022. El avance es grande, pues en 2020 sólo 3 municipios emitían órdenes, para 2021 eran 23 gobiernos municipales que emitieron 304 órdenes. Para la fecha de entrega del informe, en 2023 fueron autoridades de 52 municipios las que emitieron 1080 órdenes de protección.

El presupuesto del Programa Estrategia Ale de 2023 (19.8 millones de pesos) priorizó crear 9 unidades especializadas nuevas y el apoyo a 23 ya existentes, entre ellas las de 7 municipios con AVGM (Guadalajara, El Salto, Lagos de Moreno, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan y Zapotlán El Grande).

El informe menciona que “en 2023, las 32 Unidades beneficiadas dieron seguimiento a 26,862 medidas y a 1109 órdenes de protección a través de 91,546 rondines y 100,354 visitas domiciliarias. Sin considerar la valoración de riesgo, en promedio por cada medida u orden se están dando 3 rondines y 3 visitas domiciliarias.” (p. 14). Todo ello es parte de lo que la SISEMH denomina una ‘infraestructura’ para poder dar cumplimiento a la línea programática 2.

- Se sugiere en términos generales realizar un análisis sobre las dificultades que se enfrentan en materia de colaboración con el resto de los municipios y trazar una ruta de acción para incorporarlos en un futuro, especialmente aquellos en los que se tiene Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Se sugiere desagregar a nivel municipal la tabla 2 sobre Servicios otorgados por las Unidades Especializadas Policiales “Código Violeta”.
- Sugerir a los municipios, vía reglas de operación, que también informen sobre los resultados de la Estrategia ALE.
- Promover la expansión del programa ALE en mayor número de municipios y asegurar el presupuesto para su expansión.
- Diseñar modelo de informe AVGM para los municipios de Jalisco.

Actividad 2.1.1 “Elaboración y emisión del decreto de atención, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección a cargo del Ejecutivo Estatal y firma de colaboración para implementación interinstitucional entre estado y municipios”

I. Acciones y evidencia presentada

Sobre esta actividad, la SISEMH informa que el decreto se encuentra ya elaborado y en proceso de publicación por el Periódico Oficial del estado de Jalisco (POJ). La elaboración y firma de convenios de colaboración estado-municipios está sujeta a la publicación del decreto, pero la SISEMH señala la firma de convenios y acuerdos bajo el Programa Estrategia Ale en los años 2021, 2022 y 2023. Se menciona otro acuerdo firmado con CONAVIM, la Alianza Somos tu red de apoyo 2023, que involucra a 60 municipios y 20 dependencias estatales, Poder Legislativo y Poder Judicial.

II. Análisis de la actividad

El cumplimiento está sujeto a su publicación en el POJ.

III. Nivel de cumplimiento

En proceso de cumplimiento.

IV. Recomendaciones

1. Publicar el decreto, la publicación del protocolo de coordinación, prever el ejercicio inmediato de convenios con las autoridades municipales, así como revisar su constante actualización.
2. Realizar el proceso de armonización de la ley estatal de acceso respecto a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con relación a la reforma en materia de órdenes de protección de 2021.

Actividad 2.1.2 Generación de modelo de atención, otorgamiento y seguimiento a partir de una ruta crítica única y homologada, así como de indicadores objetivos de valoración de riesgo que permita desarrollar una guía mínima de actuación.

I. Acciones y evidencia presentada

La SISEMH señala que se creó el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia en el estado de Jalisco junto con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Destaca su alineación con el Modelo Único Nacional y con el Modelo de Servicios Esenciales de ONU Mujeres, y se diseñó a partir de dos diagnósticos y Diagnóstico Situacional de la Violencia en contra de las Mujeres en Jalisco (mencionado en dicho Modelo). De ahí se creó el Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencias (SIAMUVIV) que se aplicó de manera piloto en 2021 en Unidades de la SISEMH y UAVI del Sistema DIF. Destaca que dicho Modelo incluye “el Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que atiende a mujeres víctimas de violencia (PECPE), el Programa Estatal de Contención Emocional (PECE) y el Expediente Único de Violencia (EVI)” (p. 18). A lo largo de sus 166 páginas expone la fundamentación y una clara descripción de los actores implicados y procesos

que van desde la caracterización de la problemática hasta el seguimiento y acompañamiento.

II. Análisis de la actividad

Las autoridades presentan un Modelo que cumple con lo expuesto en su informe: está alineado con los estándares internacionales y nacionales, además de tener un enfoque de derechos humanos de las mujeres; es exhaustivo, con amplia explicación de sus componentes, identificación de actores implicados y de la forma en cómo estos deben articularse, además de la explicación de los diversos procesos que entraña. Contiene un apartado que define factores de riesgo, así como una explicación sobre cómo debe determinarse los niveles de riesgo (alto, medio y bajo). Es notorio que parte de dos diagnósticos: uno sobre la capacidad institucional y otro sobre las necesidades de las usuarias, lo cual le da mayor robustez y una adecuada fundamentación. Ahora el reto es analizar su funcionamiento, pero ello es materia de otra acción de seguimiento.

III. Nivel de cumplimiento

El modelo está generado, por lo cual se considera como **acción cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Se recomienda generar un proceso de seguimiento de la implementación del modelo, que incluya el monitoreo sobre la forma y características de participación de las instituciones involucradas, incluidos gobiernos municipales y Poder Judicial, además de indicadores para analizar el funcionamiento del modelo y sus programas derivados, a partir del propio SIAMUVIV.
2. Luego de los procesos de evaluación prever las actualizaciones necesarias del modelo con relación a sus resultados y a la modificación de marcos legales.
3. Realizar proceso de institucionalización del Modelo vía su publicación en el POJ, así como su socialización con las autoridades involucradas y la población en general.

Actividad 2.1.3 “Mesa de trabajo con funcionarias y funcionarios públicos operativos de Secretaría de Seguridad, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Igualdad, Fiscalía y Poder Judicial que permita identificar obstáculos y buenas prácticas de atención de mujeres en situación de violencia y otorgamiento de Órdenes de Protección”.

I. Acciones y evidencia presentada

Se mencionan mesas de trabajo realizadas con Poder Judicial, Fiscalía Estatal y Secretaría de Seguridad, gracias a las cuales arrancó el Programa DILLO que consiste en colocar dispositivos de geolocalización a agresores; también se hace referencia a mesas de trabajo con organizaciones civiles y municipios alertados. Se enfatiza especialmente las Mesas de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia de Género.

II. Análisis de la actividad

Es claro que el despliegue del Programa DILO sí evidencia acciones correctivas en materia de órdenes de protección. En el caso de las Mesas de Seguridad de Alto Nivel es posible advertir en las minutas un interés por homologar criterios de registro en los 4 municipios que se integran a dichas Mesas de Alto Nivel. Sin embargo, en dichas mesas no están incluidos todos los municipios alertados, ni todos los que forman parte de la ZMG; al menos debería integrarse a El Salto.

III. Nivel de cumplimiento

Puede considerarse como **actividad cumplida**, porque el Programa DILO muestra que se han realizado ya procesos correctivos para mejorar los procesos de seguimiento de órdenes de protección.

IV. Recomendaciones

1. Realizar un informe anual de las reuniones realizadas, que contenga la sistematización de hallazgos sobre buenas prácticas y obstáculos en la atención a mujeres en situación de violencia y otorgamiento de Órdenes de Protección.
2. Integrar a otros municipios alertados, tales como El Salto o Lagos de Moreno, y exponer con claridad los obstáculos y buenas prácticas detectadas, para superar los primeros y promover la generalización de las segundas.

Actividad 2.1.4 “Elaboración de lineamientos básicos de coordinación y atención a mujeres víctimas de violencia; tramitación, otorgamiento y seguimiento de Órdenes de Protección para las instancias responsables de atender y proteger a mujeres en situación de violencia”.

I. Acciones y evidencia presentada

El Gobierno del Estado presentó los “Lineamientos de Coordinación en la Tramitación, Emisión y Seguimiento de las Medidas y Órdenes de Protección para el Estado de Jalisco”, donde se establecen los criterios de actuación, marco operativo y la ruta de actuación de las autoridades involucradas en esta acción (p. 20).

II. Análisis de la actividad

Se presenta un documento en PDF que contiene los lineamientos que regulan lo solicitado, por lo que esta actividad se considera cumplida.

III. Nivel de cumplimiento

Acción Cumplida.

IV. Recomendaciones

1. Se recomienda formular una acción de seguimiento que dé cuenta de la implementación y cumplimiento de dichos lineamientos.

Actividad 2.1.5 “Elaboración de un modelo de análisis de riesgo para mujeres en situación de violencia a partir de indicadores objetivos”

I. Acciones y evidencia presentada

Se reporta la realización de este modelo por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Jalisco, enfatizando que dicho análisis integró también las características de los agresores, considerando además su consumo de sustancias psicoactivas, su vinculación con agentes armados, su uso o portación de armas.

II. Análisis de la actividad

Resulta pertinente la incorporación de estas dimensiones (consumo de sustancias, vinculación con agentes armados, portación de armas), porque da cuenta de una atención a problemáticas que se viven en el estado.

III. Nivel de cumplimiento

Actividad cumplida.

IV. Recomendaciones

1. Se recomienda realizar una sistematización periódica de los resultados de dicho análisis e incorporarlo a la discusión en las Mesas de Alto Nivel, con especial énfasis en el análisis de los municipios alertados.

Actividad 2.1.6 “Recopilación de información que permita conocer la percepción de las mujeres sobre las órdenes de protección, y la atención que han recibido por parte de las autoridades al momento de solicitarlas a través de un estudio mixto con énfasis cualitativo, con mujeres víctimas de violencia de género que hayan necesitado y/o solicitado una orden de protección, con agresores que hayan recibido una orden de protección o estén en proceso, con funcionarias y funcionarios que atienden mujeres víctimas de violencia, con quienes otorgan, implementan y dan seguimiento a las órdenes de protección”

I. Acciones y evidencia presentada

La SISEMH reporta que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana amplió la muestra de la encuesta que ya realizaba (“Estudio de percepción de mujeres víctimas de violencia, personas agresoras, servidoras y servidores públicos referente al funcionamiento de las medidas y órdenes de protección”), para alcanzar 116 mujeres víctimas, 23 personas presuntas agresoras y 69 servidores públicos.

II. Análisis de la actividad

El documento presentado cumple con lo estipulado en la acción, y expone avances y retos para un adecuado funcionamiento de las órdenes de protección.

III. Nivel de cumplimiento

Esta **actividad se considera cumplida**

IV. Recomendaciones

1. Derivar en una nueva actividad: Mantener el proceso de recolección de información cualitativa sobre la implementación de órdenes de protección, así como adoptar las recomendaciones realizadas en el

- diagnóstico presentado y trazar una ruta de trabajo para incorporarlas en el quehacer institucional, especialmente en el trabajo con agresores.
2. Implementar un mecanismo de monitoreo, seguimiento, evaluación y actualización del proceso, que contemple la realización periódica del monitoreo sobre el funcionamiento de las órdenes de protección, previendo su evaluación anual y, en su caso, actualización del procedimiento.
 3. Implementar una encuesta final de percepción y satisfacción del servicio otorgado para las mujeres.

Actividad 2.1.7 “Elaborar un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las órdenes de protección, que incluya el registro administrativo de las órdenes valoradas y dictadas por las autoridades competentes, con indicadores específicos”.

I. Acciones y evidencia presentada

Con relación a esta actividad, se reporta que entre la SISEHM y la Secretaría de Seguridad acordaron generar un mecanismo para que en “el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), se acuerde la instalación de la Mesa Estatal de Referencia y Contrarreferencia de Seguimiento a Medidas y Órdenes de Protección”; se plantean reuniones trimestrales para analizar cómo están funcionando los sistemas locales de seguimiento que integran a “policías municipales, Instancias Municipales de Mujeres (IMM), UAVIS del Sistema DIF” (p. 22), entre otros.

Como evidencia se presenta un documento de 33 páginas titulado “Mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las órdenes y medidas de protección” que explicita el marco operativo, las instituciones integradas en los diversos niveles (Mesa de Referencia y Contrarreferencia y Sistemas locales), la periodicidad (trimestral), los medios de verificación e indicadores.

II. Análisis de la actividad

El documento presentado da cuenta del marco normativo, las instituciones implicadas, la periodicidad, los medios de verificación y los indicadores.

III. Nivel de cumplimiento

Se propone evaluarla como **Actividad Cumplida**.

IV. Recomendaciones:

1. Se recomienda llevar a cabo un proceso de monitoreo y seguimiento para analizar su desempeño y el comportamiento de sus indicadores, con especial énfasis en los municipios alertados, que derive en la presentación de informes trimestrales sobre el seguimiento de órdenes de protección y acciones de mejora implementadas o a implementar por las autoridades responsables.

Actividad 2.1.8 “Desarrollo de un programa piloto para la implementación del modelo de atención, otorgamiento y seguimiento que debe cubrir 4 elementos: 1) Asistencia técnica especializada a todas las instancias; 2) Evaluación de la implementación; 3) Acompañamiento a casos, y 4) Contención emocional”.

I. Acciones y evidencia presentada

La SISEMH reporta que en términos de implementación posible con los recursos y capacidades institucionales con que se cuenta, el cumplimiento de la actividad es a través del Programa Estrategia Ale, porque “promueve la atención, otorgamiento y seguimiento de las medidas y órdenes de protección a través de la creación o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales y de la serie de incentivos y desincentivos que se activan con el Programa (por ejemplo, la emisión de órdenes de protección por parte de las y los jueces municipales)” (p. 23).

Ello se traduce en capacitación especializada y seguimiento a las instancias, evaluación periódica (al solicitarse a cada Unidad Policial Especializada informes bimestrales); a decir de la SISEMH, tales unidades también dan acompañamiento a casos, y todo su personal recibe contención emocional por parte de la SISEMH a través del PECE. En este rubro, destaca que en 2021 se atendió a 274 funcionarios, en 2022 a 151 y en 2023 a 242. Sostiene que el programa es exitoso, pues de 45 municipios que recibieron financiamiento, 41 mantienen sus unidades.

II. Análisis de la actividad

No se registra la creación de un nuevo programa con las características específicas, pero la SISEMH fundamenta adecuadamente que, con el objeto de no diluir esfuerzos, el Programa Estrategia Ale es precisamente el medio de implementación del Modelo referido, pues contempla la gran mayoría de las dimensiones planteadas en la acción. El documento presenta una evaluación de dicho pilotaje en 2020, del cual se derivó posteriormente correcciones a través del cambio de reglas de operación.

Para el caso específico de la contención emocional, se presenta el PECE, como un complemento que cubre la dimensión faltante en el otro programa; en 2021 fueron un total de 274 funcionarios participantes, mientras que en 2023 fueron 242 (p. 25), aunque este descenso podría deberse al corte de la elaboración del informe.

III. Nivel de cumplimiento

Como desarrollo de programa piloto que contenga procesos de evaluación, puede considerarse como **Actividad Cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Se recomienda sostener el programa y presentar resultados por año; es importante incorporar un diagnóstico del funcionamiento de dicho programa que contenga la percepción de quienes han sido beneficiados y

de quienes no han participado en él y las razones por las que no lo ha hecho, para solventar su falta de participación.

Actividad 2.1.9 “Capacitación sobre perspectiva de género, derechos humanos, normativas internacionales, nacionales y estatales en torno a órdenes de protección y Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección para el Estado”.

I. Acciones y evidencia presentada

Se menciona que la Unidad de Fortalecimiento Institucional a Medidas y Órdenes de Protección (UFIMOP) tiene funciones de sensibilización y capacitación para promover la mejora en procesos de emisión y seguimiento a órdenes de protección, y que ha incrementado la capacitación de agentes policiales y funcionarios públicos: en 2021 fueron un total de 281 (94 policías y 187 funcionarios), mientras que para 2023 fueron 1486 (1024 policías y 462 funcionarios):

Año	Policías		Funcionariado		Total
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
2019	412	1,055	385	243	2,095
2020	105	71	45	12	233
2021	43	51	122	53	269
2022	202	196	300	166	864
2023*	530	494	313	149	1,486
Total	1,292	1,867	1,165	623	4,947

(Fuente: https://drive.google.com/file/d/15frwesixvf_D7Ht-Q0CZK1CbvToSbApE/view)

Entre 2019 y 2023 han sido atendidos 115 de los 125 municipios. Además de realizarse 13 intervenciones regionales, en 2023 la SISEMH reporta la capacitación básica de 20 horas en materia de violencia de género a “las 125 Comisarías, policías estatales, metropolitana y Guardia Nacional” y el respectivo “Programa de formación y capacitación dirigido a policías policiales primeras/os respondientes y funcionariado público en el ámbito municipal y estatal del estado de Jalisco”

II. Análisis de la actividad

El programa de capacitación contiene temáticas adecuadas, las y los docentes tienen perfiles adecuados. Se hicieron evaluaciones pre y post, lo cual permite medir el nivel de aprendizaje de las personas asistentes. De acuerdo con las listas de asistencia, sí asistieron personas funcionarias primeras respondientes de los municipios mencionados. Es notorio el avance entre las comisarías, la capacitación a personas titulares de juzgados municipales parece ser un pendiente que habrá de reforzarse.

III. Nivel de cumplimiento

Se puede considerar como **actividad cumplida**, porque se han realizado procesos de capacitación a una importante cantidad de personas del servicio público.

IV. Recomendaciones

1. Crear y sostener un programa de capacitación en materia de órdenes y medidas de protección de manera permanente y calcular los indicadores respecto al total de personas del servicio público con capacitación, con la finalidad de establecer metas claras a cubrir.
2. Considerar el desglose del universo total por cada rubro de personas del servicio público y el porcentaje de avance para cada uno. Ello debe considerar especialmente a los municipios con prioridad en la AVGM.
3. Llevar a cabo procesos de evaluación de la capacitación en esta materia órdenes y medidas de protección.
4. Asegurar el presupuesto público necesario para el sostenimiento del programa de manera permanente en materia de órdenes y medidas de protección.
5. Que elementos de las policías municipales, bajo la responsabilidad de los municipios con prioridad en la AVGM, reciban capacitaciones en materia de derechos humanos, igualdad de género, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, medidas y órdenes de protección, actuación policial con perspectiva de género, entre otras, a partir del esquema formativo diseñado por la SISEMH.
6. Que en la Universidad Policial de Jalisco y en las academias municipales de policía se integre un esquema de inducción y profesionalización en materia de derechos humanos, perspectiva de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres, actuación policial con perspectiva de género, entre otros temas, a partir del esquema formativo diseñado por la SISEMH.
7. Crear una nueva actividad relacionada con la institucionalización de la profesionalización en materia de órdenes y medidas de protección, a partir del esquema formativo diseñado por la SISEMH.

Actividad 2.1.10 “Brindar asistencia técnica especializada a cada una de las instancias responsables de implementar los lineamientos de actuación específicos a partir del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección para el Estado, de los municipios en Alerta”.

I. Acciones y evidencia presentada

Esta acción se vincula con la actividad reportada arriba, pues señala que “recurrentemente se reciben en la UFIMOP peticiones de apoyo y asesoría sobre cómo se deben emitir las órdenes ya en la práctica o sobre el diseño de un determinado plan de seguimiento, pero además se ha observado que entre las propias Comisarías o Juzgados Municipales se apoyan para resolver sus dudas y

preguntas. De ahí que se considera que, a través del acercamiento en las capacitaciones, el trabajo de seguimiento en red y el Programa Estrategia Ale, se da por agotado el brindar asesoría especializada.” Se plantea que un total de 563 agentes policiales han sido capacitados (p. 28).

II. Análisis de la actividad

Se presentó evidencia sobre la capacitación de 563 agentes policiales, entre ellos, 293 mujeres y 270 hombres; en el documento titulado “Relación Capacitación Medidas y Órdenes” se expone las instancias participantes y los instrumentos desplegados en las diversas fechas en que tuvieron lugar; además, se cuenta con la evidencia enviada sobre la capacitación a juzgados municipales.

III. Nivel de cumplimiento

Es **Actividad Cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Mantener actualización constante al mecanismo de emisión de medidas y órdenes a protección, así como las capacitaciones y asistencia técnica correspondientes que contemplen la mejora en la coordinación para las instancias que intervienen en los procedimientos.

Actividad 2.1.11 “Documentación de casos y acompañamiento de víctimas durante el proceso de solicitud, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección, para garantizar la atención integral de las mujeres”.

I. Acciones y evidencia presentada

La SISEMH reporta que “en 2021, se habilitó dentro de la propia Unidad de Fortalecimiento Institucional a Medidas y Órdenes de Protección (UFIMOP), un área para el monitoreo del cumplimiento a los planes de seguimiento de las víctimas.” De acuerdo con el informe, entre 2021 y 2023 se ha dado este tipo de servicios a 2271 casos, destacando que en 2021 fueron 425 casos, en 2022 fueron 393 y en 2023 fueron 635, con lo cual se registra un aumento importante en 2023.

II. Análisis de la actividad

El documento probatorio consiste en un oficio de la UFIMOP que contiene dicha información y también describe los procesos de documentación, monitoreo e intervención, que se basan en llamadas telefónicas.

III. Nivel de cumplimiento

Por la implementación de un área de monitoreo, se propone evaluar esta actividad como **Actividad Cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Presentar informes anuales de seguimiento a casos.
2. En ese sentido, también es necesario reformular la acción para conocer el porcentaje que representan estos seguimientos y también los rubros específicos en los que se han hecho mejoras o correcciones en los procesos, con especial énfasis en los municipios alertados.

3. Que cada municipio contenga su propia unidad de seguimiento a órdenes de protección, con prioridad en los municipios con AVGM, homologada a la metodología desarrollada por la SISEMH.
4. Garantizar que se implemente el mecanismo de seguimiento a órdenes y medidas de protección desarrollado por la SISEMH, mediante los procesos de homologación para municipios e instituciones responsables de emitirlos, a través del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
5. Integrar en la reforma de armonización en materia de medidas y órdenes de protección de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la implementación de mecanismos de seguimiento a medidas y órdenes de protección en las diversas instituciones responsables, bajo la coordinación de la SISEMH.

Actividad 2.1.12 “Monitorear y evaluar la implementación piloto del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección”.

I. Acciones y evidencia presentada

Al respecto, las autoridades responden “se considera se da por contestada en el apartado evaluaciones de la Actividad 2.1.8 sobre el desarrollo del programa piloto y su vinculación con Estrategia Ale” (p. 30).

II. Análisis de la actividad

Al respecto, se replica el análisis de la acción 2.1.8: “No se registra la creación de un nuevo programa con las características específicas”, pero la SISEMH fundamenta que, con el objeto de no diluir esfuerzos, el Programa Estrategia Ale es el medio de implementación del Modelo referido, pues contempla la mayoría de las dimensiones planteadas en la acción. El documento presenta una evaluación de dicho pilotaje en 2020, del cual se derivó posteriormente correcciones a través del cambio de reglas de operación.

Para el caso específico de la contención emocional, se presenta el PECE, como un complemento que cubre la dimensión faltante en el otro programa; en 2021 fueron un total de 274 funcionarios participantes, mientras que en 2023 fueron 242 (p. 25), aunque esta disminución podría deberse al corte de la elaboración del informe.

III. Nivel de cumplimiento

Como desarrollo de programa piloto que contiene procesos de monitoreo y evaluación, puede considerarse como **Actividad Cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Se recomienda sostener el programa y presentar resultados por año; es importante incorporar un diagnóstico del funcionamiento de dicho programa que contenga la percepción de quienes han sido beneficiados y de quienes no han participado en él y las razones por las que no lo ha hecho, para solventar su falta de participación.

2. Que el seguimiento al modelo, con relación a las recomendaciones de la actividad 2.1.2, considere la emisión de un reporte anual sobre el monitoreo de este modelo.
3. En el monitoreo del modelo debe considerarse la integración de un Comité conformado por las autoridades responsables de la emisión de órdenes y medidas, con la participación del SISEMH.
4. Considerar la conformación del Mecanismo de Seguimiento y Monitoreo de este modelo, a partir de las recomendaciones ya vertidas en las acciones 2.1.2, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, y, la presente, 2.1.12.

Actividad 2.1.13 “Capacitación especializada para todas las instancias involucradas en el modelo de atención, otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección”.

I. Acciones y evidencia presentada

Las autoridades mencionan que como parte del Programa Estrategia Ale se brindó capacitación de al menos 15 horas a las Unidades policiales especializadas en: “funcionamiento y seguimiento de las medidas y órdenes de protección, actuación policial con perspectiva de género, la aplicación efectiva de la NOM 046 y el aborto seguro y cursos extraordinarios como Atención con enfoque de niñez y adolescencias.” (p. 31). En 2022 se capacitó a 228 policías, y en 2023 a 398. Presentan evidencias de ambos tipos de capacitación que acreditan lo reportado (cartas descriptivas, listas de asistencia, constancias expedidas y memoria fotográfica).

Esto se complementa con el programa anual de la SISEMH para certificar en el EC0539, “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género” (602 personas certificadas entre 2020 y 2023), y en el EC0497, “Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género” (22 agentes policiales certificados). Se presentan los documentos probatorios, aunque no es claro el porcentaje que representan de todo el universo del personal involucrado en dicho modelo de atención.

II. Análisis de la actividad

Se reconoce un esfuerzo por profesionalizar y estandarizar el nivel de atención a mujeres víctimas de violencia de género, se presentan los documentos probatorios, aunque no es claro el porcentaje que representan de todo el universo del personal involucrado en dicho modelo de atención. Se destaca que casi el 59% de las certificaciones se han dado a funcionarios de los municipios alertados, pero también es notoria la necesidad de que los juzgados de estos municipios cuenten con capacitación y certificación, pues sólo personal de juzgados municipales de San Pedro Tlaquepaque y Tonalá tienen certificación (ver tabla 8).

III. Nivel de cumplimiento

Actividad cumplida. Aunque los avances son muy apreciables, es necesario comprender el porcentaje de avance en este rubro, sobre todo a nivel de juzgados municipales.

IV. Recomendaciones

1. Se recomienda incluir en el proceso de institucionalización ya referido en las recomendaciones de la actividad 2.1.9.
2. Se deberá incorporar como una nueva actividad la institucionalización del proceso formativo en materia de órdenes de protección.

3.3 Medida C

Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005/ Garantizar la correcta aplicación del Programa de Interrupción Legal del Embarazo

Objetivo: Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del Programa ILE.

Línea estratégica 3.1 Institucionalización del Programa ILE y de La NOM -046.

Actividad 3.1.1 Incorporación del Programa ILE al Programa Sectorial de Salud.

I. Acciones y evidencia presentada

Se informa que al no existir Programas Sectoriales éste se incluyó en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024.

II. Análisis de la actividad

En el documento se aclara que ya no existen los programas sectoriales específicos por dependencia. Ante esta situación el programa quedó a cargo de la Dirección de Control y Prevención de Enfermedades. Es importante señalar que si bien el artículo 24 fracción IV menciona que la dirección tiene a su cargo el programa y las normas operativas, en lo general se entiende que está incluido el Programa ILE; sin embargo sería bueno que quede mencionado como Programa ILE, con el propósito de no dejar a la interpretación del personal del salud, por ser un tema que tiene una carga de estigmatización y prejuicio.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera que esta actividad está **cumplida** porque ya está incorporado en el Reglamento.

IV. Recomendaciones

1. Se recomienda que el programa sea integrado en el Art. 24, fracción cuarta como programa ILE.

Actividad 3.1.2 Nombrar responsable del Programa ILE general y responsables regionales.

I. Acciones y evidencia presentada

Solicitud al OPD Servicios de Salud Jalisco listado de personal responsable estatal y responsables por región sanitaria. El oficio señala que el personal es coordinado a través de la Dirección de prevención y control de enfermedades para su operación.

II. Análisis de la actividad

Se presenta listado de responsable estatal así como responsables de las 13 regiones sanitarias.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera como actividad **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Se recomienda la entrega del informe de actividades cada tres meses sobre el personal encargado de la ILE.
2. Las instituciones de gobierno federal como IMSS, ISSSTE, SEDENA e Instituciones privadas, también deben entregar el informe trimestral y que la CONAVIM, en coadyuvancia con el gobierno estatal, solicite la información de los servicios de salud federales.
3. Se recomienda la entrega del informe ante el consejo técnico.
4. Se recomienda hacer públicos los resultados dados por las instituciones.
5. Dar seguimiento a la actividad mediante grupos de trabajo con las instituciones.

Actividad 3.1.3 Actualización del Programa en cuanto a los nuevos criterios de la SCJN con atención interseccional e interculturalidad.

I. Acciones y evidencia presentada

La SISEMH coordinó los trabajos para la actualización del programa, bajo los estándares nacionales e internacionales para la ILE en Jalisco. También se elaboraron dos protocolos de atención al aborto seguro para mujeres y personas gestantes, 1 por motivos de salud y 2 por casos de violación; el cual fue remitido al GIM para sus observaciones, se hicieron llegar las observaciones a inicios del 2023 por parte del OCNF y de INMUJERES.

II. Análisis de la actividad

Se informa que en mayo 2021 en Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Salud se identifican como medidas obligatorias para el Sector Salud. Hasta este momento no ha sido publicada la actualización del programa y sus protocolos.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad **en proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Publicar a la brevedad el protocolo para la implementación de las causales para la ILE.

Actividad 3.1.4 Diseño de ruta de vinculación del Programa ILE con Fiscalía para garantizar la notificación a Ministerio Público en casos de violencia sexual.

I. Acciones y evidencia presentada

Se informa que en el mes de abril de 2021 se convoca por parte del Secretario de Salud a una Mesa de Coordinación Interinstitucional con representantes del Sector Salud en el estado. También se menciona una reunión con la Fiscalía del estado para determinar la ruta de coordinación. La Dirección General de Salud envió el oficio número SSJ/DGSP/011/2022/DGPP a la Dirección General de Desarrollo estratégico del sector salud, en el que se informa sobre el trabajo conjunto con Fiscalía estatal para la Ruta de vinculación del programa ILE.

II. Análisis de la actividad

Se menciona que la Ruta de Vinculación del Programa de Interrupción Legal del Embarazo está siendo revisada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud Jalisco. No se tiene información si ya está concluida, pues la autoridad habla del proceso desde el año 2021; sin embargo no hay información actualizada de febrero de 2022 a la fecha.

Lo único que se informa es que la Ruta está siendo validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SSJ. Las acciones presentadas son mínimas, no ha habido seguimiento al avance, para la publicación del documento final.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad en **proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Fortalecer la ruta en casos de menores de edad.
2. Integrar el flujograma en versión definitiva y realizar su formalización del flujograma por parte de ambas instituciones.

Actividad 3.1.5 Armonización del Código Penal de Jalisco en materia de violación sexual.

I. Acciones y evidencia presentada

Reforma al delito de abuso sexual infantil en los siguientes artículos: Artículo 142 M, 142 O y 175 del Código Civil del Estado de Jalisco. Dónde se lee: "Doce a veinte años de prisión cuando la víctima sea menor de 15 años. Se perseguirá por querrela de la parte ofendida o de su legítimo representante."

II. Análisis de la actividad

El decreto 28798/ LXIII/22 fue publicado por el Presidente de Puntos Constitucionales del Congreso del Estado el 30 de junio del 2022. El OPD emite circular a las 13 Jurisdicciones para informar sobre la reforma.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **no cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Publicar la reforma del código penal del estado de Jalisco en delitos sexuales.

Actividad 3.1.6 Informar a todo el personal de Salud Jalisco que la implementación del Programa ILE es obligatoria, así como la NOM 046.

I. Acciones y evidencia presentada

El 22 de abril del 2021 se publicó el acuerdo SSJ/DGA LT007/2021 por la SSJ referente a la implementación del programa ILE y la NOM 046. En mayo de 2021 se emite un circular para reforzar el cumplimiento del punto 4 del acuerdo, que establece que las instituciones de salud públicas prestadoras de servicios de atención médica se encuentran obligadas prestar servicios de ILE a solicitud de la víctima, sin necesidad de requisito adicional a la sola manifestación bajo protesta de decir verdad, producto de una violación.

II. Análisis de la actividad

Si bien la autoridad emitió los documentos para obligar la implementación adecuada del Programa y de la NOM 046, se considera necesario que estos documentos sean de difusión continua como recordatorio para el personal que es rotativo.

III. Nivel de cumplimiento

Esta actividad se considera como **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Reforzar cada 3 meses el mensaje de la obligatoriedad de la implementación del programa ILE y de la NOM 046 en Jalisco, incluyendo a los servicios de salud federales en coadyuvancia con la CONAVIM.

Actividad 3.1.7 Conformar unidades especializadas en la atención a mujeres víctimas por cada región sanitaria.

I. Acciones y evidencia presentada

Se refiere que la infraestructura sanitaria fue diseñada bajo un modelo que no contempló espacios para la atención a mujeres víctimas de violencia. La autoridad informa de 28 módulos de servicios especializados en las 13 regiones sanitarias, por lo menos uno en cada región sanitaria. También presentan un registro de las atenciones del año 2022, de las cuales 4,063 atenciones son de primera vez y 14,345 atenciones subsecuentes, en todas las regiones sanitarias. El municipio de Zapopan concentra el 25% del total.

II. Análisis de la actividad

No se tiene claridad de cuánto personal especializado tiene cada unidad especializada. Solo se habla del personal del Hospital de Occidente integrado por 8 profesionales, 3 de salud, 3 psicólogas y 2 administrativos. Si bien la autoridad enlista las regiones sanitarias que cuentan con unidades de atención, no es claro el personal que integra cada unidad.

Tampoco hay claridad de la base de datos de las atenciones brindadas en las unidades especializadas. Si bien es importante los esfuerzos de la SISEMH para atender a las víctimas de violencia sexual, es importante que el recurso para su funcionamiento sea de la propia SSJ y se garantice la contratación del personal.

III. Nivel de cumplimiento

Esta actividad está en **proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Informar, a través de la autoridad estatal y con coadyuvancia federal, sobre el personal involucrado en cada unidad especializada de manera desagregada.
2. Considerar la información presupuestal para mejora de implementación de las unidades especializadas en las regiones sanitarias y que se incluya la obligatoriedad de implementación en los sistemas de salud federal y estatal.

Actividad 3.1.8 Abastecer de medicamentos y material médico suficiente y necesario para la implementación del Programa ILE y la NOM 046 en todas las Regiones Sanitarias.

I. Acciones y evidencia presentada

Si se cuenta con los datos sobre los medicamentos e insumos para la ILE de 2022 a 2023, de cada región sanitaria. En algún momento no todas las regiones contaban con mifepristona por la falta de medicamento a nivel nacional. También se menciona la cantidad de medicamentos antirretrovirales con los que cuentan en el mismo periodo.

II. Análisis de la actividad

La autoridad presenta cuadros donde desglosa el tipo de medicamentos que cuenta cada región sanitaria. Es necesario saber si este medicamento es suficiente para el número de atenciones reportadas en el informe de la autoridad sobre las atenciones y requerimientos.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Realizar las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad de medicamentos.
2. Establecer una ruta metodológica clara en términos de proyección presupuestal y de aumento de demanda de servicio de acuerdo con el contexto de cada jurisdicción sanitaria.

Actividad 3.1.9 Dar a conocer al GIM el programa ILE para que puedan hacer observaciones.

I. Acciones y evidencia presentada

Se menciona que los dos protocolos fueron observados por el INMUJERES y el OCNF.

II. Análisis de la actividad

Falta incorporar las observaciones hechas por el GIM en 2022.

III. Nivel de cumplimiento

Esta actividad se considera en **proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Incluir las observaciones del GIM en el programa ILE.

Actividad 3.1.10 Formalización de un Comité / Consejo / Grupo de implementación del programa ILE con participación de Organizaciones Civiles expertas en el tema.

I. Acciones y evidencia presentada

Se menciona en el informe de 11 reuniones de trabajo realizadas con la participación del SSJ, OPDSSJ, Contraloría del Estado, SISEMH, donde se trabajó en una versión preliminar de una “Guía para el mecanismo de contraloría social para el Programa ILE”, a la cual el GIM hizo observaciones.

Cabe destacar que el Comité de Contraloría Social de este programa se conformó el 8 de agosto de 2024, en el cual participan cinco organizaciones civiles interesadas en el seguimiento, además de que el 26 de agosto se realizó la primera reunión para la elaboración del programa de trabajo 2024, según información de una integrante del GIM, por lo que es necesario que la autoridad responsable envíe la información de manera formal para contar con la evidencia pertinente.

II. Análisis de la actividad

Está pendiente conocer los comentarios y observaciones de las instancias involucradas a las sugerencias y observaciones del GIM.

III. Nivel de cumplimiento

Esta actividad se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Instalar (o dar seguimiento a) el comité de supervisión con participación de la sociedad civil y expertas en el tema.

Actividad 3.1.11 Elaboración del Manual de Coordinación Interinstitucional que explicita la ruta de vinculación del programa ILE con la Fiscalía Estatal y el IJCF para casos de violencia sexual, con base en la NOM- 046.

I. Acciones y evidencia presentada

Se comenta sobre la actividad 3.1.4 donde la Fiscalía Estatal presenta los flujos de procesos relacionados con violencia en Razón de género hacia niñas, niños y adolescentes y mujeres adultas.

II. Análisis de la actividad

Es importante complementar el inicio de los flujos de procesos con el IJCF ya que no se puede continuar hacia su cumplimiento.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad en **proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Elaborar y entregar el manual de coordinación interinstitucional, en donde se incluyan las rutas de vinculación interinstitucional.

Línea estratégica 3.2 Garantizar personas no objetoras de conciencia en cada Región Sanitaria.

Actividad 3.2.1 Informe del número de personal NO objetor de conciencia y su localización por Región Sanitaria.

I. Acciones y evidencia presentada

En 2019 se realizó un primer esfuerzo por censar al personal de salud, pero como se comentó en el primer informe los resultados no fueron satisfactorios.

II. Análisis de la actividad

En el año 2021 la Secretaría de Salud Jalisco envió una serie de oficios, solicitando a cada institución generar las condiciones para identificar y registrar a personal de salud NO objetor. Obteniendo resultados más completos.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Ampliar el informe del personal no objetor al sector de salud federal.
2. Fortalecer los procesos de información y sensibilización con relación a la NOM 046 en el sector salud estatal y federal.
3. Dar a conocer la metodología de identificación de personal no objetor de conciencia.

Actividad 3.2.2 Garantizar la No discriminación del personal NO objetor de conciencia dentro de la Institución donde labora.

I. Acciones y evidencia presentada

La SSJ reportó que en junio del 2021 envió una circular a las Instituciones del Sistema Estatal de Salud con la finalidad de promover el diseño de un programa de sensibilización y capacitación para evitar conductas discriminatorias.

II. Análisis de la actividad

En el año de 2022 se emite por parte del Secretario de Salud una instrucción de NO tolerancia a conductas discriminatorias laborales y que fue entregado a todas las Instituciones de Salud del Estado.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Crear un mecanismo y un conjunto de acciones que prevengan y atiendan los casos de discriminación de personal no objetor de conciencia en los centros de salud federales y estatales en el estado de Jalisco.

Actividad 3.2.3 Informe de evaluación del personal NO objetor de conciencia en los Servicios de Salud del Estado de Jalisco.

I. Acciones y evidencia presentada

Como parte de las capacitaciones que se llevaron a cabo entre SSJ-OPD Servicios de Salud Jalisco y la SISEMH (2022), se tienen los resultados de las evaluaciones pre y post realizadas al personal NO objetor de conciencia.

II. Análisis de la actividad

En función de éstas evaluaciones se hicieron los ajustes a los programas de capacitación, aplicando necesidades observadas como capacitación para Aborto Farmacológico entre otros (2023).

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **cumplida** (para replantear la acción hacia la creación de mecanismos de evaluación).

IV. Recomendaciones

1. Presentar el informe de los procesos de evaluación, de manera anual, del personal no objetor de conciencia en los servicios de salud del estado de Jalisco.
2. Incluir en la evaluación a los servicios de salud federales y estatales.
3. Modificar la redacción de la acción para definir qué se debe presentar un informe de la prestación de servicio del personal no objetor de conciencia.

Actividad 3.2.4 Establecer por Región Sanitaria un enlace responsable con función directiva, no objetor de conciencia de la implementación del Programa.

I. Acciones y evidencia presentada

En el punto 3.1.2 se presenta el listado correspondiente a lo solicitado.

II. Análisis de la actividad

La Secretaría de Salud Jalisco, emitió el documento donde se menciona a las y los responsables de las 13 Jurisdicciones Sanitarias.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Garantizar que los cambios de responsable se realicen de manera inmediata.
2. Actualizar y publicar de manera constante la información sobre las personas responsables en las jurisdicciones de salud.
3. Garantizar que en los cambios de responsables de la Jurisdicción Sanitaria se cuente con los perfiles adecuados para garantizar el servicio de aborto seguro.

4. Garantizar personas responsables del área con perfil adecuado para la prestación del servicio de aborto seguro en las instituciones federales de salud y el Hospital Civil.

Actividad 3.2.5 Capacitar en el Programa y en la NOM 046 a los enlaces responsables y al personal que implementará por Región Sanitaria.

I. Acciones y evidencia presentada

Se informa que el OPD Servicios de Salud Jalisco realiza con regularidad capacitaciones en las distintas Jurisdicciones sobre la NOM 046 para tener actualizado al personal.

II. Análisis de la actividad

La SSJ y el OPD Servicios de Salud Jalisco promovieron uno de los cursos básicos sobre la NOM 046 a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Además de las pasantías en la Fundación Marie Stopes.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Garantizar que el personal responsable cuente con información legal actualizada que sustente el ejercicio de su labor.
2. Crear e institucionalizar un programa de capacitación continua y de actualización constante.
3. Convertir en nueva acción de capacitación con prioridad en aspectos para fortalecer los procesos específicos de profesionalización en niveles con menor capacidad institucional.
4. Considerar la recomendación sobre la realización de certificaciones por parte del sector salud sobre personal de los diversos ámbitos que garantizan el servicio de aborto seguro en el estado.

Actividad 3.2.6 Realizar supervisiones bimestrales a las Unidades Médicas por Región Sanitaria y establecer mecanismos de Contraloría Social para observar la debida implementación del Programa.

I. Acciones y evidencia presentada

Se informa que el Programa Aborto Seguro del OPD Servicios de Salud Jalisco llevó a cabo durante el año de 2022 9 supervisiones a Hospitales del Estado. Contemplando aspectos como: espacio para el aborto seguro, insumos, personal y operación.

II. Análisis de la actividad

La importancia de supervisar las acciones obedece a que es un programa de reciente implementación y el personal de salud debe estar consciente de su responsabilidad y compromiso hacia las mujeres.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad en **proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Crear los lineamientos sobre el ejercicio de contraloría social y garantizar la integración de organizaciones civiles para contar con un ejercicio efectivo de transparencia, y que las visitas trimestrales de supervisión se realicen con al menos una persona de contraloría social, previo a la revisión de los lineamientos que ya fueron aprobados por el sector.
2. Garantizar que el personal de Salud esté informado sobre sus derechos y seguridad laboral en el ámbito legal para el ejercicio de la aplicación de la NOM 046.

Línea estratégica 3.3 Capacitaciones y Difusión en la NOM 046 y Programa ILE.

Actividad 3.3.1 Generar campaña de difusión al interior de los Hospitales de todas las regiones donde se informe a la ciudadanía sobre sus derechos en caso de ser víctimas de violación y de las causales para ILE. Considerando los siguientes temas: Derechos Humanos de las mujeres, NOM 046, aspectos jurídicos de la ILE, argumentos éticos, atención integral a víctimas de violencia sexual, considerar la situación de vulnerabilidad de mujeres lesbianas y hombres transgénero, atención integral a mujeres que requieren interrumpir el embarazo por otras causales establecidas en el Código Penal del Estado de Jalisco y competencias técnicas del procedimiento.

I. Acciones y evidencia presentada

La SSJ informó que durante el último trimestre del año 2021 se gestionó y diseñó la campaña sobre la NOM 046 y el aborto seguro con publicaciones de Facebook y Twitter. La SISEMH estuvo involucrada en las gestiones de la campaña, comprometiéndose a fortalecerla con la compra de espacios en transporte de la Línea 3, camiones Urbanos, redes sociales y material impreso. Los mensajes se acompañaron de cifras como el número de niñas embarazadas durante 2022.

II. Análisis de la actividad

La difusión sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres requiere de una amplia campaña para dar a conocer el tema. Las mujeres requieren de información para tomar decisiones importantes para su proyecto de vida.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Establecer una nueva actividad para garantizar que la campaña de difusión se mantenga activa y ampliarla a escuelas de distintos niveles educativos, comunidades (rurales) y Centros de Salud, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado y del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, en coadyuvancia con otras instituciones, entre ellas la SISEMH y la SEE, considerando materiales tanto impresos como digitales, audiovisuales mediante estaciones radiofónicas privadas,

públicas y comunitarias, televisión privada y abierta, así como redes sociales.

Actividad 3.3.2 Diseño de mecanismos de evaluación de difusión e implementación del Programa ILE para validar su impacto en la atención a mujeres víctimas de violencia.

I. Acciones y evidencia presentada

Dentro del Monitoreo Social realizado como Sociedad Civil con el OPD Servicios de Salud Jalisco, se encontraron cifras modestas de ILE del 2017-2021. Para 2022 y 2023 se superó el número de interrupciones que se realizaron entre el 2017-2020.

II. Análisis de la actividad

Dar a conocer a la población información sobre sus derechos resulta relevante de acuerdo con las cifras presentadas. Son fundamentales los mecanismos de difusión en el Programa ILE.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera como actividad **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Dar continuidad a esta información y su difusión en espacios públicos.
2. Crear una nueva actividad para contar con un mecanismo de evaluación del impacto de las campañas con relación a su población objetivo.

Actividad 3.3.3 Campaña de concientización sobre la obligatoriedad de implementación del Programa ILE y la NOM 046 a todo el personal de la Secretaría de Salud.

I. Acciones y evidencia presentada

Concientizar al personal de Salud sobre la responsabilidad y obligación de participar en el Programa es una acción de largo proceso que poco a poco se ha ido aceptando.

II. Análisis de la actividad

Existen conceptos complejos y contradictorios en el tema de la ILE en gran parte del personal de salud. Jalisco ha tenido que aceptar de manera objetiva la realidad de las mujeres y sus derechos reproductivos.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad en **proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Priorizar la participación conjunta de los Servicios de salud federales.
2. Reforzar la campaña de concientización con base en el programa de aborto seguro, en el que se considere la participación de los Servicios de Salud Federales, con apoyo de la CONAVIM.
3. Modificar la acción para que sea de carácter permanente.

Actividad 3.3.4 Desarrollar una metodología de capacitación para la implementación del Programa de formación con evaluación pre y post con la finalidad de mejorar la atención para mujeres.

I. Acciones y evidencia presentada

La capacitación resulta de suma importancia para que el personal de salud participe de manera activa en el Programa e ILE y el conocimiento de la NOM 046.

II. Análisis de la actividad

Se ha observado interés en éstos procesos, en el OPD Servicios de Salud Jalisco y la SISEMH con el personal capacitador, así como los responsables del programa. Han trabajado de manera profesional en el desempeño de sus actividades.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad en **proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Aprovechar la experiencia y disposición de todo el personal de las instancias que participan en las coordinaciones y capacitaciones.
2. Incluir al sector federal en estos procesos.
3. Desarrollar la metodología de capacitación con base en el nuevo programa.
4. Fortalecer la ruta para ofrecer el servicio en el tercer trimestre.

Actividad 3.3.5 Capacitación una vez al año al personal responsable de implementar el Manual para la Prestación de los Servicios de Interrupción Legal del Embarazo.

I. Acciones y evidencia presentada

La información de la actividad que se realiza en el rubro de capacitación se comenta en el punto 3.2.5.

II. Análisis de la actividad

Siempre es importante contemplar cuando menos 1 vez al año la presencia del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) y funcionario responsable.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Establecer una nueva actividad para que se realicen las capacitaciones cada 6 meses, y de manera inmediata en casos de cambios de personal, considerando tanto el procedimiento médico como el ejercicio en el ámbito legal, con base en el programa integral de Aborto Seguro, actividad en la que la SISEHM se mantiene como acompañante técnica, así como fortalecer la participación del CNEGSR en este proceso.

Línea estratégica 3.4 Fortalecimiento de los Servicios Especializados en atención integral a víctimas de violencia sexual.

Actividad 3.4.1 Apertura de la Unidad de Violencia Sexual en Tlajomulco.

I. Acciones y evidencia presentada

Se ha reforzado la Red de Unidades de Atención Integral a las Mujeres y Niñas con un total de 11 Unidades incluyendo 1 en Tlajomulco de Zúñiga.

II. Análisis de la actividad

El objetivo principal como respuesta a la AVGM de acuerdo con el informe era la apertura de la Unidad de Tlajomulco de Zúñiga la cual no fue posible por la falta de estructura sanitaria.

III. Nivel de cumplimiento

Esta actividad se encuentra **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Priorizar el fortalecimiento de la capacidad instalada en Puerto Vallarta

Actividad 3.4.2 Capacitación para la atención especializada a mujeres lesbianas y hombres transgénero.

I. Acciones y evidencia presentada

Es fundamental que las acciones desplegadas sirvan para identificar las perspectivas de ésta población.

II. Análisis de la actividad

Para un mayor impacto es importante que haya un número mayor de capacitaciones en el tema.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Establecer una actividad relativa a la integración de la perspectiva de interseccionalidad e interculturalidad tanto en el programa integral como de manera transversal en la Medida C.

Actividad 3.4.3 Garantizar contar con el equipo interdisciplinario para atender a las víctimas de violencia sexual, así como la suficiencia de recursos materiales y humanos.

I. Acciones y evidencia presentada

La SISEMH menciona que se utilizan dos lineamientos: el primero, acciones para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres. El segundo, lineamiento para las acciones de la AVGM.

II. Análisis de la actividad

La implementación y éxito de un proyecto no solo contempla la buena disposición y deseos para su funcionamiento. Implica también y es parte central de los recursos presupuestales.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera esta actividad como **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Establecer una nueva actividad dirigida a aumentar la capacidad instalada en las zonas con menos oferta de servicios, bajo responsabilidad de la Secretaría de Salud.
2. Garantizar la suficiencia presupuestal.

3.4 Medida D

Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres

Objetivo: Actualización y puesta en marcha del BAEDAVIM.

Línea estratégica 4.1. Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres.

Actividad 4.1.1. Actualizar el BAEDAVIM con, por lo menos una serie de tiempo de 3 años

I. Acciones y evidencia presentadas

De acuerdo con la información proporcionada, la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de género y Trata de Personas de la Fiscalía del Estado, ha sido encargada de la plataforma BAEDAVIM que fue entregada en 2019 por parte de la Secretaría de Gobernación, y ha promovido su actualización por parte de instancias involucradas, tanto a nivel estatal como municipal. En el enlace proporcionado que deriva de la siguiente acción es posible visualizar datos desde 2019 hasta 2023.

Se menciona el incremento de la colaboración de instancias que cargan datos, y se pasó de 5 mil 800 registros con 117 enlaces y 574 capturistas por año en 2019 a 33 mil 033 registros en los primeros 9 meses de 2023, con 179 enlaces y 980 capturistas, según consta en los oficios enviados en evidencias.

II. Análisis de la actividad

Se trata de un avance importante, pues en 2019 sólo 8 áreas (6 estatales y 2 municipales) cargaban datos, mientras que para 2023 se llegó a 60 áreas (26 estatales, 27 municipales y 7 judiciales).

Aunque se reporta que en 2023 los 125 municipios poseían enlace, ello no implica que todos realmente hagan sus capturas. Es necesario que la totalidad de municipios alertados participe de este proceso de carga, pues en el listado reportado no se encuentran Lagos de Moreno y Mezquitic.

III. Nivel de cumplimiento

Por el objetivo de la actividad y la evidencia presentada, se propone evaluar esta actividad como **actividad cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Debe fijarse una meta de avance en un plazo de 12 meses que mínimamente contemple la incorporación de las instancias municipales involucradas de todos los municipios con AVGM, y una ruta de acciones para fomentar que se cubra la totalidad de municipios en un mediano plazo.
2. Promover la firma de convenios de colaboración que se requieran para que personal de instituciones y municipios cuenten con capacitación se realice la carga al banco de datos, así como generar mecanismos institucionales de monitoreo periódico de las administraciones municipales.

Actividad 4.1.2. Diseñar plataforma unificada para registro único de atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia con mecanismos para la validación de información.

I. Acciones y evidencia presentadas

Las autoridades de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas reportan que iniciaron estos trabajos desde 2021: 1) Planeación y análisis de los lenguajes y herramientas disponibles a través del BAEDAVIM; 2) Recuperación y sistematización de los datos del BAEDAVIM; 3) Diseño de plataforma; 4) Programación de la plataforma; 5) “Diseño de 21 indicadores, limpieza, procesamiento de datos y ajustes para su visualización ordenados en 6 temas (registro por institución, tipos y modalidades de violencia, órdenes de protección, víctimas, probables personas agresoras y servicios)” (p. 8), y 6).

Las autoridades proveyeron de un vínculo donde se cargan los datos. En ella se observa el despliegue de los datos sobre los tipos y modalidades de violencia.

Una excelente noticia es el trabajo en la generación de un Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por razón de género en el estado de Jalisco (SIAMUVIV), mediante un Expediente Único de Violencia, porque ello sin duda agilizará el acceso a la atención integral y el oportuno otorgamiento de medidas de protección. Dan cuenta del uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) para mejorar los procesos de atención a través de transcripción mediante reconocimiento de voz de las entrevistas con víctimas (OlivIA For Her), el producto de una alianza entre gobierno, agencias internacionales e instituciones de educación superior.

La SISEMH también reportó la plataforma Código Violeta, a través de la cual también se accede a información sobre violencia contra mujeres en la entidad: cuenta con más de un millón de registros y su serie histórica se remonta a 2015. La información tiene desagregación municipal y regional, y recientemente se añadió la categoría de ‘interrupción legal del embarazo’. Adicionalmente

menciona la construcción de una plataforma similar a BAEDAVIM que incorporará datos abiertos, reportando 90% de avance al momento de emitir el informe.

II. Análisis de la actividad

Se reporta la puesta en operación de BAEDAVIM con 21 indicadores, como plataforma para dar cumplimiento a la actividad. De manera adicional se reporta la generación del SIAMUVIV, como una plataforma de registro único de todas las atenciones por violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Además, se cuenta con la aplicación OLIVIA For Her y la plataforma Código Violeta.

III. Nivel de cumplimiento

Por las características de la actividad y la información presentada, se propone evaluar esta actividad como **Actividad cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Atender las recomendaciones de la actividad anterior.
2. Con la finalidad de contar con una sola base de datos que recabe la totalidad o la gran mayoría de los registros de casos de violencia contra mujeres, jóvenes y niñas en Jalisco, garantizar que la plataforma digital del SIAMUVIV y del EVI se implemente de manera generalizada en todas las dependencias que atienden y sea compatible con los sistemas de BAEVIM/BANAVIM respecto al registro de casos de violencia contra mujeres, jóvenes y niñas, y se cuente con una sola base de datos consolidada de casos que sea común para este conjunto de sistemas de información.

Actividad 4.1.3. Registro y capacitación de las personas de las distintas instituciones que reporten información al Banco Estatal.

I. Acciones y evidencia presentadas

Con respecto a esta acción, las autoridades reportan que los 18 municipios activamente participantes en la captura de BAEDAVIM cuentan con capacitación.

Se reporta también que en 2023 la FE contabilizó a 1 mil 124 personas contratadas para alimentar el BAEDAVIM:

Año	Dependencias estatales			Gobiernos Municipales			Gran total
	Enlaces	Capturistas	Total	Enlaces	Capturistas	Total	
2022	17	514	531	124	341	465	996
2023	19	669	688	125	311	436	1124

Fuente: Fiscalía Estatal

Fuente: SISEM, 2023: 18.

Para mejorar en el tema de la capacitación, a partir de 2022 la FE comenzó a encargarse de la capacitación de las personas capturistas, con lo cual se ha

pasado de una sesión virtual en 2021 para 200 personas a 5 sesiones virtuales para 50 personas en 2022, y 8 sesiones realizadas hasta octubre de 2023.

II. Análisis de la actividad

Si bien se reconoce un interés por parte de la FE para mejorar los procesos de capacitación mediante la atracción y realización de dicho tipo de actividad, es importante considerar la alta rotación y generar mecanismos de incentivos para estimular: 1) mayor participación de las dependencias municipales y 2) la permanencia del personal capacitado.

III. Nivel de cumplimiento

Por las características de la actividad y las evidencias presentadas, se propone valorar como **actividad cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Es importante considerar la alta rotación y generar mecanismos de incentivos para estimular la mayor participación de las dependencias municipales.
2. Debe buscarse también generar mecanismos que estimulen la permanencia de las personas ya capacitadas como capturistas a nivel municipal. Se recomienda trazar una ruta de trabajo de corto plazo para generar estos procesos, con especial énfasis en cubrir al menos la totalidad de municipios con alerta.

3.5 Medidas E y F

Medida E. Atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado

Medida F. Crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado

Objetivo: Mejorar la debida diligencia en los delitos por razón de género, de manera particular feminicidios, violencia sexual, trata y violencia familiar.

Línea estratégica 5.1. Creación de área especializada para atender casos de muertes violentas con perspectiva de género dentro del estado de Jalisco.

Actividad 5.1.1. Instalación de Mesa técnica de trabajo para elaborar ruta de fortalecimiento de la unidad especializada.

I. Acciones y evidencia presentada

Se reportó que derivado de los trabajos de la Mesta Técnica, en octubre de 2020 comenzó operaciones la Dirección de la Unidad de Análisis y Contexto sobre Dinámicas Delictivas motivadas por Razones de Género y Violencia Feminicida (DUAC), dependiente de la Dirección General en Delitos de Violencia contra Mujeres y Delitos en Razón de Género y Trata de personas. Dicha Dirección surge con independencia de la Unidad de Análisis y Contexto perteneciente a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas creada en 2017. Por lo que actualmente coexisten dos Unidades de Análisis y Contexto en la Fiscalía.

Se reportó que en marzo de 2023 la DUAC remitió al GIM un Informe de seguimiento con relación al análisis y diseño de ruta de fortalecimiento de la unidad de análisis y contexto.

II. Análisis de la actividad

En su 1er Informe, el estado reportó haber instalado la mesa técnica que elaboraría el marco normativo y programático para la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios con Perspectiva de Género, y se reportaron cinco documentos, entre los cuales se encuentra el Análisis y diseño de ruta de fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto. Los trabajos de la mesa derivaron en la instalación y fortalecimiento de la DUAC, alcanzando más que la sola instalación de la Mesa. Asimismo, se concretó el marco normativo que la sustenta. No obstante, la ruta deberá fortalecerse en los aspectos referidos en el análisis de la actividad 5.1.8.

III. Nivel de cumplimiento

Por lo que hace a la instalación de la mesa para la Unidad de Análisis y Contexto, **cumplida**. La mesa se instaló y trabajó.

IV. Recomendaciones

Sin recomendaciones

Actividad 5.1.2. Análisis diagnóstico de las áreas de la unidad especializada y de la situación de violencia contra las mujeres en las regiones del estado de Jalisco.

I. Acciones y evidencia presentada

El informe señala que cuando inició operaciones en 2019 la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios únicamente estaba integrada por 3 Ministerios Públicos y sus auxiliares (un total de 6 personas); del diagnóstico realizado en 2021 se dio cuenta de que ese personal sólo pudo integrar 160 carpetas de investigación, dada la carga de trabajo (Se anexa un documento titulado “5.1.2 Análisis Diagnóstico 2022 del Área Especializada para atender casos de muertes violentas”).

II. Análisis de la actividad

Resulta positivo que la acción 5.1.1 haya derivado en el reconocimiento, dentro del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, la existencia y organización de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género, Trata de Personas y Femicidio, así como la realización de la acción 5.1.2

que es un diagnóstico para conocer las necesidades de cada área de dicha Dirección General.

III. Nivel de cumplimiento

Por lo expuesto, se evalúa como **acción cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Tomar en cuenta los resultados para cubrir las necesidades detectadas, para lo cual deberá formularse una nueva actividad que implique el seguimiento de los avances relativos a los resultados del diagnóstico, y deberá presentarse informes trimestrales de avances en esta materia.

Actividad 5.1.3. Revisión de los perfiles de la integran (Unidad Especializada).

I. Acciones y evidencia presentada

Se presenta información de Perfiles de Puesto. En el primer documento se expone el número de integrantes, sus actividades específicas y sus perfiles deseables, y luego se exponen los perfiles de cada puesto.

II. Análisis de la actividad

Los documentos presentados por la fiscalía como probatorios están descritos como perfiles que no son coincidentes con las necesidades del área especializada. No obstante, la autoridad responsable explicó que se trata de perfiles genéricos que permiten la contratación de personal especializado y adecuado para el área en cuestión.

III. Nivel de cumplimiento

Al aclararse la forma en que se contratan los perfiles, se evalúa como **actividad cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Recomendación relacionada con el fortalecimiento de la unidad, y valorar nueva actividad que impulse la creación de la Fiscalía Especializada. (considerarla como recomendación general de la Línea Estratégica 5.1.).

Actividad 5.1.4. Elaboración de propuesta de marco normativo para la unidad.

I. Acciones y evidencia presentada

El informe remite al reconocimiento de la existencia y funcionamiento de una Unidad Especializada en Investigación de Femicidios en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía, artículo 79.

II. Análisis de la actividad

Con ello se formalizaron sus funciones, de lo que se deriva un cumplimiento de esta actividad del Plan Estratégico.

III. Nivel de cumplimiento

Por las evidencias presentadas se considera **actividad cumplida**.

IV. Recomendaciones

Sin recomendaciones.

Actividad 5.1.5. Diseño del marco programático anual de la unidad.

I. Acciones y evidencia presentada

La Fiscalía envió un documento que muestra el objetivo, antecedentes y estructura de dicha Unidad, recursos, estrategia, áreas programáticas y prospectiva.

II. Análisis de la actividad

Se considera positiva la elaboración del Marco Jurídico Conceptual de la Unidad Especializada, que reconoce los diversos instrumentos internacionales, así como define con claridad los conceptos e instruye a adoptar la perspectiva de género, expone los recursos humanos y materiales con que contará dicha unidad. Presenta líneas programáticas de acción e investigación, así como la prospectiva de funcionamiento en caso de contar con todos los recursos que requiere. Aunque “se pretende incorporar personal con perfil de trabajo social, psicología y criminología” (p. 21), resulta indispensable que se incorporen también perfiles de antropología forense y social especializados en violencia de género, pues la multi e interdisciplina es lo que permitirá fortalecer realmente los trabajos.

III. Nivel de cumplimiento

Por tanto, se evalúa como **actividad cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Aunque la actividad pueda considerarse como cumplida, es necesario fortalecer las capacidades de investigación incorporando perfiles de antropología física y social con especialidad de violencia de género, pues los perfiles de psicología, trabajo social y criminalística no necesariamente alcanzan a considerar dimensiones más amplias de la violencia de género contra mujeres.

Actividad 5.1.6. Elaboración de manuales operativos y/o de procedimientos de la unidad especializada y sus áreas.

I. Acciones y evidencia presentada

La Fiscalía envió un documento de 28 páginas que contiene el Manual y toda su fundamentación jurídica.

II. Análisis de la actividad

Llama la atención que en ninguno de los pasos de la investigación quede claramente asentado cuándo solicitar un dictamen a la Unidad de Análisis y Contexto, con lo cual pareciera que es opcional su participación y ello no contribuye a fortalecer los procesos de investigación que incrementen las posibilidades de éxito en términos de judicialización.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera positivo que se haya elaborado el Manual que estaba proyectado para esta actividad, aunque el diagrama de flujo de acciones debe ser debidamente llenado, y en ninguno de los pasos del proceso de apertura y seguimiento de las carpetas de investigación se establece cuándo debe

solicitarse una Opinión Técnica a la Unidad de Análisis y Contexto. Todo ello debe ser solventado. Por tanto, se evalúa como actividad **en proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. Establecer con claridad e institucionalizar el papel que la unidad especializada juega en las investigaciones; también debe corregirse el Diagrama de flujo de acciones, porque no contiene las acciones del Manual.

Actividad 5.1.7. Diseño de una ruta de vinculación con la Fiscalía Regional del Estado de Jalisco.

I. Acciones y evidencia presentada

Para responder a la necesidad de atención de las regiones parte del AMG, realizada en 2021, se presenta un documento elaborado por la Dirección General. Se entiende que entre 2021 y 2022 se realizaron los trabajos para seguir la ruta, que cristalizó en la creación de una Célula Ministerial que hizo un diagnóstico sobre carpetas y necesidades a nivel regional a cargo de la “Dirección Regional para la Investigación de Delitos contra Mujeres y Delitos en razón de género, que comenzó operaciones el 1 de julio de 2023. Su estructura orgánica se compone de dos subdirecciones regionales (Este y Oeste) con cobertura cada una en 5 distritos judiciales” (SISEMH, 2023: 4). Se anexa documento que explica la conformación de dicha Dirección Regional y el organigrama.

Además, se realizó una reunión con el personal de la Dirección General y se explicó la estructura, la forma de operación y el alcance de la Dirección Regional.

II. Análisis de la actividad

En términos nominales o numéricos es claro el esfuerzo por aumentar la capacidad instalada. Resulta positivo que se haya logrado vincular a la Dirección General y a la Fiscalía Regional, dando como resultado la creación de la Dirección Regional para la Investigación de Delitos contra Mujeres y Delitos en Razón de Género.

III. Nivel de cumplimiento

Por lo expuesto, la actividad se evalúa como **actividad cumplida**

IV. Recomendaciones

1. Garantizar el presupuesto para contar con mayor personal encargado de peritajes en cada distrito judicial.
2. Fortalecer los procesos de coordinación con autoridades municipales para hacer más eficiente el ejercicio de investigación de la Dirección Regional.

Actividad 5.1.8. Análisis y diseño de ruta de fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto

I. Acciones y evidencia presentada

La DUAC refirió que inició operaciones con tres personas, en 2021 se amplió el personal a 7 (una dirección, 3 coordinaciones y 3 profesionales analistas). Asimismo, señaló que se reservó \$1,693,000.00 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) para su equipamiento. Que en octubre de 2023 la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas actualizó la conformación de la DUAC con 14 personas, que en el mismo año se reservaron \$1,693,000.00 del FASP para el equipamiento de la DUAC. De igual modo, Fiscalía reportó que de enero a julio de 2023 se ejercieron \$2,631,303.38 para cubrir los sueldos y salarios del personal de la DUAC. Se refiere que en octubre de 2021 se formalizó la existencia de la DUAC por medio de la publicación de sus funciones y atribuciones en el artículo 82 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía.

Para el año 2022 se informó que el Plan de Trabajo 2022 de la DUAC estableció la elaboración de varios informes relacionados con el análisis de contexto de delitos como violencia familiar, violación y todos los relacionados con muertes violentas de mujeres. Que, en abril del mismo año se elaboraron los informes mensuales para el mapeo territorial de los cuatro principales delitos relacionados con violencia de género en los cuatro municipios con mayor incidencia, Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga. De igual modo, que se elaboraron 8 informes mensuales en el año de referencia.

Por último, la Fiscalía Estatal reporta el organigrama a octubre de 2023 con una Dirección de la Unidad de Análisis y Contexto, dos subdirecciones y 11 analistas.

II. Análisis de la actividad

Se reporta en el 1er Informe del ejecutivo, en el año 2020 una ruta de fortalecimiento de la Dirección considerando el marco normativo necesario y la metodología. En el 2o Informe del estado se incluye la generación de lineamientos de trabajo de la DUAC y coordinación con las áreas adscritas a la Dirección General. En octubre del año 2023 informó el estado un organigrama, transitando de 3 personas funcionarias públicas a 14 en el año 2023, lo que se valora de manera positiva por este GIM. Asimismo, se reconoce un avance sustantivo en la implementación de la actividad, pues no sólo se ha diseñado una estrategia de fortalecimiento, sino que se ha avanzado en dicho fortalecimiento. De ello, da cuenta la evidencia del 2º Informe del estado, relativo al Análisis de perfil de puestos de la Dirección de la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios.

Sin embargo, respecto de la evidencia presentada, destaca que el perfil de puestos no se estructura como ocurre con otras áreas de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas y no se identifica el mecanismo por el que se institucionalizan los perfiles de puestos de la DUAC, por lo que resulta prioritario formalizar tales procesos.

Contar con perfiles de puestos institucionalizados, favorece mantener en la DUAC perfiles idóneos para el puesto con independencia de cambios de gestión.

Respecto de garantizar un marco normativo a la DUAC, se tiene que: a) en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado, aparece en su artículo 13 la Unidad de Análisis y Contexto, y b) las atribuciones de la Unidad de Análisis y Contexto se encuentran en el artículo 82 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

En el directorio público, aparece la Unidad de Análisis y Contexto sobre Dinámicas Delictivas Motivadas por Razones de Género y Violencia, dependiente de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Sin embargo, no se identifica en los documentos alojados en el sitio web de la Fiscalía, ni en los documentos que remiten como evidencia, un organigrama público que de certeza de contar con 14 integrantes. Si bien el estado presenta un organigrama, este no cuenta con soporte normativo.

El fortalecimiento de la DUAC no es menor, dada la necesidad de generar insumos pertinentes, científicos y necesarios para la investigación de homicidios dolosos, feminicidios, suicidio y desaparición. Son de relevancia el conjunto de productos generados en los últimos años por la DUAC, algunos de los cuales han recibido observaciones del propio GIM, las cuales fueron atendidas. Respecto de los informes mensuales para el mapeo territorial de los cuatro principales delitos relacionados con violencia de género, se analiza el comportamiento de la violencia de abril a diciembre de 2022 y se desagrega por edad de las víctimas, identidad de género, vínculo entre víctima y victimario, modalidad, víctimas que presentan embarazo derivado de los hechos, año de los hechos, lugar de los hechos y se anexan propuestas preventivas focalizadas en los polígonos con mayor incidencia de los municipios seleccionados.

III. Nivel de cumplimiento

En proceso de cumplimiento. Es deseable que a través de la mesa técnica se diseñe e implemente una estrategia para concluir el proceso de institucionalización de la DUAC, tanto como la incidencia efectiva en las investigaciones de feminicidio que realiza la Fiscalía.

IV. Recomendaciones

Afinar el último tramo del fortalecimiento de la DUAC, avanzando en los procesos de institucionalización siguientes:

1. Transitar hacia la institucionalización para cumplir, en el corto plazo, con los siguiente:
 - 1.1. Homologar perfiles de puesto con el resto de los perfiles de puesto de la Fiscalía General del Estado.
 - 1.2. Presentar la evidencia del presupuesto dedicado a la DUAC.
 - 1.3. Establecer un mecanismo efectivo de coordinación institucional entre la DUAC y la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios.

1.4. Reportar el Manual de Organización y Procedimientos.

- Integrar perfiles relacionados con análisis de violencia social y crimen organizado.
- Establecer un esquema de capacitación especializada para las personas que integran la UAC.
- Presentar la Metodología para análisis y contexto.
- Presentar la Metodología para análisis y contexto.

Actividad 5.1.9. Capacitación especializada al personal de todas las áreas de la Dirección

I. Acciones y evidencia presentada

Se reportan distintas capacitaciones al personal de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género y Trata de Personas, pero no se identifican capacitaciones específicas para la Unidad de Análisis y Contexto recién creada, o la Unidad de Análisis y Contexto en materia de desaparición.

II. Análisis de la actividad

No se reportan capacitaciones, excepto las dirigidas a todo el personal de la Dirección General. Es deseable contar con un proceso de profesionalización para la reciente DUAC y la Unidad de Análisis y Contexto en materia de desaparición.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se considera como **no cumplida** por lo que hace a la Unidad de Análisis y Contexto. Es deseable que en el corto plazo se elabore un programa de profesionalización focalizada y especializada para las Unidades de Análisis y Contexto, y se inicie el proceso de profesionalización.

IV. Recomendaciones

1. Diseñar y ejecutar un programa de profesionalización considerando los niveles general, especial y focalizado, para la DUAC.
2. Institucionalizar el Programa de Profesionalización a través de un mecanismo formal de capacitación de la FGE.

Línea estratégica 5.2. Constitución de un Grupo Especializado que revise la totalidad de los casos de muertes violentas de mujeres que no han sido concluidos, con la finalidad de diagnosticar e identificar aquellas diligencias y procedimientos faltantes, de tal forma que puedan solventarlos y los casos concluyan efectivamente.

Se reporta en el 2o Informe del ejecutivo, que derivado de una recomendación del GIM, se determinó que sería la DUAC quien elaboraría el diagnóstico sobre la integración de las carpetas de investigación de muertes violentas de mujeres, niñas y adolescentes. Destaca que en el 1er Dictamen del GIM, se dio la línea estratégica 5.2. como no cumplida al no informarse algún

asunto y señalando su preocupación por la demora de dos años en la implementación de la actividad.

Actividad 5.2.1. Revisión de perfiles (expertos/as) para la integración del grupo especializado.

I. Acciones y evidencia presentada

La Fiscalía Estatal remitió al GIM como evidencia cuatro currículums Vitae con firma autógrafa de las personas que elaborarían el diagnóstico sobre la integración de las carpetas de investigación de muertes violentas de mujeres, niñas y adolescentes. Los currículums corresponden al equipo que inició labores en la DUAC.

II. Análisis de la actividad

Las profesionistas de las cuales se remite el currículums Vitae, cuentan con licenciatura en derecho, así como especialidades en derecho penal, derecho procesal, criminología, género y políticas públicas, con una amplia experiencia en la materia, por lo que el GIM considera que los perfiles resultaron pertinentes para llevar a cabo el estudio propuesto.

III. Nivel de cumplimiento

La presente actividad se tiene por **cumplida**. Deberá garantizarse la continuidad de la presente medida en función de lo recomendado en la línea de acción previa, a fin de garantizar perfiles idóneos y permanentes en la DUAC que lleven a cabo estudios semejantes y el resto de las actividades establecidas en la normatividad reciente de la propia Dirección. No se establecen recomendaciones.

IV. Recomendaciones

Sin recomendaciones.

Actividad 5.2.2. Instalación de mesa técnica de trabajo para revisión, evaluación y fortalecimiento del Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Jalisco.

I. Acciones y evidencia presentada

La Fiscalía Estatal le explicó al GIM en una reunión, el avance de la actualización del Protocolo de Actuación, refiriendo los temas específicos en los que se basó la actualización; sobre esta versión el GIM realizó aportaciones, mismas que fueron homologadas al documento que se envió al área jurídica de la Fiscalía para que le diera continuidad al proceso de publicación del Protocolo.

II. Análisis de la actividad

La versión del Protocolo de Actuación enviado al área jurídica de la Fiscalía resultó pertinente de acuerdo con el análisis del delito de femicidio.

III. Nivel de cumplimiento

Se evalúa como **actividad cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Modificar la actividad respecto a mantener el proceso de actualización del protocolo.

Actividad 5.2.3. Elaboración de metodología de revisión de expedientes.

I. Acciones y evidencia presentada

Se reporta que durante el 2021 y 2022 la recién creada DUAC elaboró la Metodología de análisis de investigaciones de feminicidios y muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en Jalisco 2019-2021, para la selección y revisión de las carpetas. Asimismo, que en mayo de 2022, la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas y la DUAC sostuvieron una mesa de trabajo con algunas integrantes del GIM, a fin de ser observada la propuesta metodológica para el análisis de las muertes violentas de mujeres, niñas y adolescentes, y revisar la propuesta de muestra de carpetas de investigación que estaban realizando por parte de la DUAC para el estudio. El GIM solicitó se incorporara el eje de interseccionalidad, los criterios nacionales e internacionales y algunas variables de la metodología Spotlight.

II. Análisis de la actividad

Derivado de la revisión de la evidencia, se reconoce el trabajo de la DUAC en la elaboración de la Metodología para la selección y revisión de las carpetas, así como la incorporación de los elementos solicitados por el GIM en su momento: la incorporación del eje de interseccionalidad, los criterios nacionales e internacionales y algunas variables de la metodología Spotlight.

En la revisión del documento Metodología de análisis de investigaciones de feminicidios y muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en Jalisco 2019-2021, se identifica que se incorporaron las variables referentes a características sociodemográficas, se retomaron 26 variables de la metodología de Spotlight, de las cuales 17 corresponden a “variables de interés”, y 9 no representan una variable de interés o una variable de indicador. Asimismo, el resto (30 variables) fueron elaboradas por la DUAC. Sin embargo, no se enlistan y/o desglosan las otras 9 variables y tampoco las 30 variables que fueron construidas por la DUAC. El GIM valora que respecto de las variables pertenecientes a indicadores (86), se enlistan los 15 indicadores que se retomaron de la metodología Spotlight con su descripción, fórmula, sus respectivas variables y metadatos, de acuerdo con la metodología señalada.

En el mismo documento, se indicó que se realizarían entrevistas semiestructuradas a la totalidad de agentes del Ministerio Público y policías de investigación que tienen a cargo los expedientes de la muestra. Sin embargo, no se anexó información de la totalidad de entrevistas semiestructuradas realizadas y/o análisis de las mismas, lo que resulta fundamental para dar cuenta de una adecuada implementación de la metodología.

III. Nivel de cumplimiento

La presente actividad se tiene por **cumplida**.

IV. Recomendaciones

Sin recomendaciones

Actividad 5.2.4. Determinación de expedientes a revisar.

I. Acciones y evidencia presentada

La metodología establece que el periodo analizado es del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, el cual corresponde a la creación y dos primeros años de operación de la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios. El universo total fue de 513 carpetas de investigación de homicidio doloso, feminicidio y suicidio de mujeres, niñas y adolescentes. Derivado de aplicar el método estadístico, se analizarían 222 carpetas de investigación del interior del estado y de la zona conurbada.

II. Análisis de la actividad

Las recomendaciones del GIM a la metodología del estudio fueron atendidas, asimismo, la muestra establecida se sostiene técnicamente.

III. Nivel de cumplimiento

La presente actividad se tiene por **cumplida**.

IV. Recomendaciones

Sin recomendaciones

Actividad 5.2.5. Elaboración de Informe sobre la situación de los expedientes.

I. Acciones y evidencia presentada

Fue elaborado por la DUAC, y lo relativo al contenido del informe se menciona en la actividad 5.2.8.

II. Análisis de la actividad

Excepto por la demora en la implementación de la actividad, el proceso se llevó a cabo considerando aspectos técnicos, así como los criterios metodológicos y consideró las observaciones del GIM a la metodología y las recomendaciones finales del OCNF a la versión preliminar del informe.

III. Nivel de cumplimiento

La presente actividad se tiene por **cumplida**.

IV. Recomendaciones

Sin recomendaciones

Actividad 5.2.6. Determinar las formas de vinculación del grupo especializado y los resultados de la revisión con la DGUAC de la Fiscalía.

I. Acciones y evidencia presentada

En el informe del ejecutivo, se reporta que el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) en sus observaciones a la versión preliminar del informe, señaló la necesidad de fortalecer las conclusiones para determinar áreas de oportunidad y planes de trabajo en todas las dependencias involucradas en la procuración de justicia a víctimas de feminicidio.

II. Análisis de la actividad

En el informe de investigación Análisis de Investigaciones de Femicidios y Muertes Violentas de Niñas, Adolescentes y Mujeres en Jalisco 2019-2021, se emiten distintas recomendaciones que deben ser del conocimiento de las autoridades de la Fiscalía General del Estado, así como de aquellas encargadas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia feminicida en el estado y los municipios de Jalisco. De ello deberá producirse un cambio en la actuación de las autoridades.

No es menor el hallazgo del estudio que presentó la DUAC, el cual refiere que “dentro de las dificultades a nivel institucional, se encuentra la falta de relevancia por parte de la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios sobre la utilización de la herramienta contextual para fortalecer la investigación ministerial con perspectiva de género, ya que, la mayoría de las personas entrevistadas (86.53%) no han solicitado la coadyuvancia de la Unidad de Análisis y Contexto”.

También el estudio, identificó que el 50% de las y los entrevistados no reconoce avances en las investigaciones de muertes violentas de mujeres por falta de coordinación interinstitucional, y que el 57.69% considera que se sigue revictimizando por la falta de capacitación en temas de perspectiva de género, estándares internacionales de debida diligencia y respeto de los derechos de las víctimas indirectas durante el proceso de investigación.

En tal sentido, resulta fundamental reforzar la coordinación y el vínculo de la DUAC y la Unidad de Análisis y Contexto en materia de desaparición, con las autoridades responsables de la investigación de homicidio doloso, feminicidio, suicidio y desaparición. De igual modo, es necesario que las Unidades de Análisis y Contexto, informen sistemáticamente sus hallazgos, exista un diálogo entre las Unidades y quienes investigan. A su vez, que las autoridades encargadas de la investigación soliciten temas de análisis que lleven a cabo las Unidades de Análisis y Contexto, y que dichas autoridades atiendan los resultados de los estudios o informes, a fin de que dichas Unidades, constituyan áreas sustantivas que generen insumos pertinentes para las investigaciones de feminicidios, homicidios dolosos, suicidios y desaparición de mujeres, niñas y adolescentes.

Para ello, es urgente no solo la profesionalización del personal de Fiscalía, sino que se refuerce la profesionalización con otros mecanismos de seguimiento al trabajo de las autoridades investigadoras.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se tiene en **proceso de cumplimiento**. Es necesario fortalecer los vínculos institucionales en la Fiscalía General del Estado para garantizar que se lleven a cabo investigaciones con debida diligencia y perspectiva de género. Es deseable que en el corto plazo se fortalezca tal coordinación.

IV. Recomendaciones

1. Fortalecer los vínculos institucionales entre ambas áreas.

2. Presentar una estrategia de coordinación eficaz entre la DUAC y la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios.

Actividad 5.2.7. Mecanismo de evaluación de la actuación del Área Especializada para la detección de áreas de oportunidad en su funcionamiento.

I. Acciones y evidencia presentada

No se reporta.

II. Análisis de la actividad

No se reporta, sin embargo, derivado de los hallazgos referidos en la actividad 5.2.6. es necesario establecer un mecanismo de evaluación relativo a: 1) la incidencia del trabajo que produce la DUAC en la Unidad Especializada de Investigación en Femicidios y la Unidad de Análisis y Contexto en materia de desaparición, y 2) se implemente y evalúe un proceso de profesionalización para la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se considera **en proceso de cumplimiento**. Es deseable que las primeras acciones para implementar la actividad se lleven a cabo en un periodo breve..

IV. Recomendaciones

1. Instalar un mecanismo efectivo de seguimiento para la DUAC.
2. Integrar al mecanismo de seguimiento un Comité de Evaluación donde se tenga la presencia, al menos, de representantes de Sociedad Civil y del Órgano Interno de Control de la FGE.
3. Integrar en el mecanismo de evaluación los objetivos puntuales del proceso y las áreas que serán evaluadas.
4. Retomar la metodología del estudio, diseñar e implementar dicho mecanismo y sus resultados de evaluación con una periodicidad semestral, así como definir a la institución que realizará y presentará los resultados de la evaluación.

Actividad 5.2.8. Informe de resultados del Área Especializada.

I. Acciones y evidencia presentada

En octubre de 2023, el OCNF realizó observaciones a un documento preliminar del informe, señalando que debían identificarse elementos para señalar razones de género que no se tipificaron como femicidio o a la inversa, así como que era necesario el fortalecimiento de las conclusiones. En noviembre de 2023 la DUAC hizo llegar al GIM el documento denominado Análisis de investigaciones de femicidios de niñas, adolescentes y mujeres en Jalisco 2019-2021 que comprende el estudio bajo la metodología propuesta por la Iniciativa Spotlight de 222 carpetas de investigación por delitos diversos relacionados con muertes violentas de mujeres, niñas y adolescentes.

II. Análisis de la actividad

En relación con los productos presentados, se identifica un trabajo detallado, sistemático y valioso. Por ello, es deseable establecer rutas de socialización y seguimiento de sus resultados con las áreas que investigan feminicidios, homicidios dolosos, suicidios y desaparición de mujeres, niñas y adolescentes, a fin de que constituyan insumos de referencia para el trabajo cotidiano de las investigaciones ministeriales.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se tiene por **cumplida**.

IV. Recomendaciones

Sin recomendaciones.

Línea estratégica 5.4. Elaboración e implementación de Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Feminicida.

Actividad 5.4.1. Elaboración del Protocolo.

I. Acciones y evidencia presentada

Se presenta el protocolo elaborado.

II. Análisis de la actividad

En el dictamen 2021 esta línea estratégica era la 5.3 y no estaba cumplida, al no existir el Protocolo mencionado, razón por la cual no podía haber avances en las acciones 5.3.2 o 5.3.4 (denominadas 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 en el Informe 2021-2022).

III. Nivel de cumplimiento

El nivel de cumplimiento de la actividad es satisfactorio, en cuanto a que el Protocolo fue ya elaborado. Sin embargo, no está implementado. Se considera como una **acción cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Contar con la publicación del protocolo en el Periódico Oficial del Estado.
2. Presentar una ruta de implementación, que incluya la capacitación para personal operador del mismo.
3. A manera de monitoreo, presentar el registro de número de casos y personas beneficiadas, identificando tipo de delito del que fue víctima directa o indirecta, edad, lugar de residencia y servicios recibidos, entre otros.
4. Informar al GIM sobre los resultados de la implementación del protocolo.
5. Recomendar el sostenimiento del Programa para la próxima administración.
6. Monitoreo y evaluación con fines de modificación del protocolo de ser necesario.

Actividad 5.4.2. Inclusión de las víctimas indirectas, de tentativas de feminicidio, así como los homicidios dolosos y sus tentativas.

I. Acciones y evidencia presentada

Actividad ligada a la 5.4.1. Se presenta el Protocolo Estatal de Reparación Integral del Daño.

II. Análisis de la actividad

En el Dictamen de 2021 se da cuenta la inexistencia del Protocolo, por lo cual esta acción tampoco podía ser cumplida.

III. Nivel de cumplimiento

Dicho documento incluye a las víctimas indirectas de feminicidio, así como a las víctimas de tentativa de feminicidio y de inducción al suicidio feminicida. Además de que se incluye en la ruta de atención la categoría de homicidio de mujeres. Se considera como una **acción cumplida**.

IV. Recomendaciones

Se consideran las mismas recomendaciones de la actividad previa.

Actividad 5.4.3. Desarrollo e implementación de un plan de reparación integral para víctimas de violencia feminicida, con perspectiva interseccional y diferenciada.

I. Acciones y evidencia presentada

Se presenta evidencia del Programa de Apoyo Económico a Hijas e Hijos Víctimas Indirectas del Delito de Feminicidio “Caminando Junt@s” con los términos previstos en el Protocolo citado, al homologar sus reglas de operación con lo previsto en el Protocolo.

II. Análisis de la actividad

En 2021 se daba cuenta de la existencia del Programa con características y alcances distintos: en 2017 arrancó con 81 beneficiarios con un apoyo bimestral de \$3000 (1'400,640 pesos de presupuesto anual) y al 2020 apoyaba a 288 hijas e hijos (6'300,000 pesos). A noviembre de 2023 eran 414 beneficiarios con un monto bimestral de 3,800 pesos y un presupuesto anual de 10 millones de pesos.

III. Nivel de cumplimiento

Por las características reportadas, se evalúa como **actividad cumplida**

IV. Recomendaciones

1. Involucrar a los 10 municipios con AVGM en el desarrollo e implementación de los procesos de reparación del daño.
2. A manera de monitoreo, presentar el registro de número de casos y personas beneficiadas, identificando tipo de delito del que fue víctima directa o indirecta, edad, lugar de residencia y servicios recibidos, entre otros.
3. Integrar al protocolo el plan “tipo” de reparación del daño para fortalecer el proceso de institucionalización.
4. Asegurar recursos públicos para el sostenimiento de programas relacionados con la reparación integral para víctimas de violencia feminicida, con perspectiva interseccional y diferenciada.

5. Analizar la capacidad y posibilidad de cobertura del programa para personas mayores de 18 años en condición de víctimas indirectas.

Actividad 5.4.4. Comunicación (impresos, digital).

I. Acciones y evidencia presentada

Se presentan materiales de difusión (un folleto de servicios de atención; tríptico de orientación jurídica, cuadríptico “Perder a una persona” y cuento “Barco de los sueños”) con las principales directrices del Protocolo.

Además, en una segunda entrega, se presentó el reporte de impacto en redes sociales y la cantidad de impresos realizados.

II. Análisis de la actividad

En 2021 no existía el Protocolo, por lo cual no podía haber sido implementado, dar pie a un Plan de Reparación Integral, ni dar paso a su difusión. Por el contrario, en los últimos años se realizó esta actividad.

III. Nivel de cumplimiento

Se considera como una **actividad cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Mantener la difusión de dicho protocolo como actividad adicional en el próximo plan de acciones estratégicas para atender la AVGM.

3.6 Medida G

Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba

Objetivo: Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba.

Línea estratégica 6.1 Elaboración de una ruta crítica de búsqueda e investigación inmediata con enfoque de víctimas y de las instancias responsables de la implementación.

Actividad 6.1.1 Análisis de la ruta crítica de la aplicación de los mecanismos de búsqueda tomando en consideración los estándares contenidos en la Ley General de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, así como un adecuado análisis de riesgo de la circunstancia de la desaparición, para evitar la comisión de algún otro delito.

I. Acciones y evidencia presentada

El estado reportó que el 16 de abril de 2021 la Fiscalía Estatal hizo llegar a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) la Propuesta metodológica para la elaboración de la Ruta Crítica de Actuación para

la Investigación y Búsqueda Inmediata de Niñas, Adolescentes y Mujeres en el estado de Jalisco.

Se informó que la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (en adelante Fiscalía Especial) elaboró la Ruta Crítica de Actuación para la Investigación y Búsqueda Inmediata de Niñas, Adolescentes y Mujeres, pero aún está pendiente su valoración por parte del GIM y la validación por parte del Comité Técnico para que sea publicada.

Se remitieron como evidencia ambos documentos.

II. Análisis de la actividad

En el Primer Informe del estado, se mencionó que la acción se encontraba pendiente porque aún no estaba instalada la mesa técnica, quien se encargaría de elaborar la ruta crítica. Para este Segundo Informe, el estado adjuntó el documento con la Propuesta metodológica para la elaboración de la Ruta crítica del Protocolo Alba para el estado de Jalisco (Ruta Crítica), para lo cual se afirma, se trabajó en dos etapas.

La primera etapa, se centró en el análisis cualitativo y cuantitativo de 103 expedientes iniciados por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, durante el periodo de diciembre del 2018 al 28 de febrero de 2021, con el objetivo de identificar el tipo de riesgo que existe en la desaparición (riesgo feminicida, de trata de personas en sus diversas modalidades y ausencia por violencia familiar) y con ello evitar la comisión de algún otro delito y establecer mecanismos de búsqueda específicos. Para ello, se propusieron 169 variables distribuidas en 6 rubros para analizar los expedientes.

La segunda etapa, se focalizó en el análisis cualitativo de los instrumentos encaminados a la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas para cotejar con las fases del Protocolo Alba del estado de Jalisco, e incorporar mecanismos para su fortalecimiento. Se propusieron 70 variables para la lista de cotejo distribuidas en 13 rubros.

Una vez revisada por este GIM, la Primera Etapa de la Propuesta metodológica para la elaboración de la Ruta crítica del Protocolo Alba para el estado de Jalisco, se observa que en relación con los factores de riesgo que pudieran existir en la desaparición, no se especifica el tipo de búsqueda (inmediata, individualizada, generalizada, por patrones y de familia), de acuerdo con el Protocolo Homologado de Búsqueda.

Respecto a la segunda etapa, el GIM identifica que para el análisis de los instrumentos, no se consideró el *Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (Protocolo Homologado de Búsqueda)*², el *Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares*

² Publicado en el DOF el 06 Octubre de 2020. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0

(Protocolo Homologado de Investigación)³, el Protocolo Adicional de Búsqueda de Niños, Niñas y Adolescentes (Protocolo Adicional)⁴,[3] así como los Criterios mínimos para la construcción y/o armonización del Protocolo Alba (Criterios mínimos⁵).

Tampoco se anexaron los resultados del análisis de riesgo en relación con las circunstancias de la desaparición, obtenida en la revisión de los expedientes y del análisis de los instrumentos. Por otro lado, el Grupo considera importante que se concluya la Ruta Crítica y se actualice con elementos que el GIM propone en el propio documento (adjunto a este dictamen), así como con estándares nacionales en materia de desaparición publicados del año 2018 a la fecha.

III. Nivel de cumplimiento

Esta actividad se encuentra **en proceso de cumplimiento** hasta que la Propuesta metodológica para la elaboración de la Ruta Crítica del Protocolo Alba para el estado de Jalisco se concluya, sean atendidas las observaciones emitidas por el GIM en el presente dictamen y sea observada, y aprobada la Ruta Crítica por el Comité Técnico.

IV. Recomendaciones

1. Incorporar a la Propuesta metodológica, el Protocolo Homologado de Búsqueda, el Protocolo Homologado de Investigación, el Protocolo Adicional y los Criterios Mínimos. Especificar el tipo de búsqueda de acuerdo con el Protocolo Homologado de Búsqueda y los factores de riesgo que pudieran existir en la desaparición
2. Para la Ruta Crítica, incorporar las observaciones contenidas en el proyecto de documento de Ruta Crítica, que se anexa, y en el apartado de Análisis de la presente actividad.
3. Incorporar acciones puntuales de la Comisión Local de Búsqueda en la Ruta Crítica.
4. Una vez aprobada la Ruta Crítica, se deberán presentar las evidencias que demuestren que efectivamente se están incorporando los análisis de riesgo en los planes de búsqueda e investigación sobre las desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres.

Recomendación para crear una nueva actividad

En su análisis de la actividad 6.1.1., el GIM identificó la necesidad de actualizar el Protocolo Alba, de fortalecerlo incorporando valoraciones de riesgo con metodologías probadas. Asimismo, incluir al Protocolo, condiciones de

³ Publicado en el DOF el 16 de julio de 2018. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5531630&fecha=16/07/2018#gsc.tab=0

⁴ Publicado en el DOF el 15 de julio de 2021. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/653978/2021-07-15_PANNA_versi_n_DOE.pdf

⁵ Emitido en enero de 2023. Disponible en: <https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Criterios-Minimos-Protocolo-Alba.pdf>

vulnerabilidad y contexto de desaparición, entre otros elementos contenidos en los Criterios Mínimos para la Construcción y Armonización del Protocolo Alba, lo cual permita identificar el peligro inminente de las víctimas y orientar las investigaciones para responder de manera rápida y efectiva, evitando que las mujeres desaparecidas sean víctimas de la comisión de otros delitos.

El Grupo reconoce que el Protocolo Alba para el estado de Jalisco emitido en 2018, fue un documento adecuado, sin embargo, al paso de los años se han publicado estándares nacionales⁶, [1] se creó y consolidó la Comisión Local de Búsqueda. En la actualización del Protocolo, deberá establecerse la coordinación interinstitucional y la participación de la Comisión Local de Búsqueda, así como homologar los criterios de la referida Comisión y la Coordinación del Protocolo Alba en la emisión de Cédulas de búsqueda.

Entre otros aspectos, deberá incorporarse la participación de la Comisión Local de Búsqueda como secretaría técnica en el Comité Técnico del Protocolo Alba. De igual modo, incorporar al Comité Técnico del Protocolo a la Coordinación de Comunicación del Estado de Jalisco a fin de reforzar la difusión de cédulas de búsqueda.

Por ello, se recomienda al estado, la creación de una nueva actividad, distinta de la 6.1.1., que a la letra diga: Actualización del Protocolo Alba para el estado de Jalisco.

El GIM considera que en tanto el estado cuenta con los insumos necesarios, tales como las observaciones de este colegiado a la Ruta Crítica y los estándares nacionales, referidos en el análisis de la actividad 6.1.1.

Actividad 6.1.2 Conformación de un comité para la elaboración de propuesta de metodología de la ruta crítica y la elaboración de la misma.

I. Acciones y evidencia presentada

El estado informó que la Dirección General de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especial realizó la Propuesta metodológica de la Ruta crítica, así como la Ruta crítica y se propuso que, en lugar de formar otro Comité, fuera el mismo Comité Técnico de Protocolo Alba quien observara y aprobara ambos documentos, sin embargo, está pendiente su Sesión Ordinaria para la aprobación del documento.

II. Análisis de la actividad

En el Primer Informe, el estado mencionó que para las actividades 6.1.1 y 6.1.2 se encontraba pendiente la instalación de la mesa técnica para la elaboración de la ruta crítica y de las instancias responsables de la implementación.

La información y evidencias sobre la elaboración de la Ruta Crítica están descritas en la actividad 6.1.1.

⁶ El Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares, el Protocolo Adicional de Búsqueda de Niños, Niñas y Adolescentes y los Criterios Mínimos para la Construcción y/o Armonización del Protocolo Alba.

En tal sentido, el GIM considera que la presente actividad se encuentra incorporada en la actividad 6.1.1., por lo que a fin de evitar duplicidad de acciones, se solicita al estado, eliminar la presente actividad.

Actividad 6.1.3 Revisión de la metodología para la emisión de las cédulas y garantizar su correcta difusión.

I. Acciones y evidencia presentada

En abril de 2021 la Fiscalía Especial envió la Propuesta metodológica para la revisión del procedimiento para la emisión de cédulas, así como la Guía para la emisión de cédulas que se utilizaba en ese momento. En mayo de 2023, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Protocolo Alba, se presentó la nueva propuesta metodológica para la emisión de cédulas de identificación.

II. Análisis de la actividad

En el Primer Informe, el estado no reportó acciones para el cumplimiento de la actividad. Para el Segundo Informe, el GIM valora que la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas haya realizado una revisión de la Guía que se utilizaba para emitir las cédulas de identificación y que con base en ello, se haya propuesto una metodología para la revisión del procedimiento para la emisión de cédulas.

En la Propuesta metodológica de la revisión del procedimiento para la emisión de las cédulas se propuso la utilización de 16 variables para recolectar información correspondiente a reportes y denuncias por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres de diciembre del 2018 al 28 de febrero del 2021.

En el documento de referencia, se planteó que de la información obtenida, de acuerdo con la metodología propuesta, el producto final será un informe por el cual se revisará la metodología para la emisión de cédulas únicas de difusión, el cual permita determinar parámetros para la emisión de dichas cédulas e impacten en la localización con vida de las víctimas, por lo que aún queda pendiente remitir dicho documento.

III. Nivel de cumplimiento

Esta actividad se encuentra **en proceso de cumplimiento** hasta que se elabore el Informe de revisión de la metodología para la emisión de cédulas únicas de difusión. Una vez que el documento sea revisado y aprobado, se requiere que la Guía para la emisión de las cédulas sea ajustada y aprobada por el Comité Técnico.

IV. Recomendaciones

1. Remitir el Informe de revisión de la propuesta metodológica para la emisión de cédulas únicas de difusión.
2. Modificar la Guía para la emisión de cédulas, con base en la propuesta metodológica.
3. Remitir un informe sobre el impacto de la aplicación de la Guía en la localización con vida de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

4. Homologar los criterios de la Comisión Estatal de Búsqueda y del Protocolo Alba para la emisión de las Cédulas, lo cual debe quedar asentado en el Protocolo Alba para el estado de Jalisco.

Actividad 6.1.4 Convenio de colaboración con los municipios/posible acuerdo del Ejecutivo Estatal.

I. Acciones y evidencia presentada

Se mencionó que en mayo de 2023 la Fiscalía Especial, actualizó los convenios de colaboración y que estaban en proceso de validación jurídica. También el estado informó que contaba con enlaces de Protocolo Alba en 99 municipios y que actualizaron dichos enlaces en el Comité Técnico.

II. Análisis de la actividad

En el Primer Informe, el estado reportó que se contaba con 26 convenios elaborados, mientras que para el Segundo Informe, la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas no reportó evidencias de la actualización de los convenios de colaboración. Para el GIM es importante que se reporten los convenios donde se establezcan las bases y los términos de la cooperación entre los diferentes municipios o partes involucradas en el proceso de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se encuentra **no cumplida**, al no presentar avances y evidencias de los convenios de colaboración que se informó que se actualizaron.

IV. Recomendaciones

1. Remitir las copias de los convenios de colaboración que se tienen hasta el momento, donde se identifiquen los municipios e instituciones involucradas, así como:
 - a. Declaración clara de los objetivos y propósitos del convenio, destacando la colaboración para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.
 - b. Descripción detallada de las actividades que las partes acuerdan realizar en conjunto para abordar las desapariciones y localizaciones.
 - c. Especificación de las responsabilidades individuales de cada entidad participante, incluyendo sus roles, funciones y contribuciones en el proceso de búsqueda y localización.
 - d. En aquellos municipios con mayor ocurrencia de desaparición de mujeres, adolescentes y niñas, incorporar con claridad el presupuesto que se destinará para que las Células de Búsqueda o las Unidades Especializadas Policiales de Búsqueda y Localización, cuenten con los recursos suficientes para la búsqueda y localización de mujeres, adolescentes y niñas.

Recomendación para crear una nueva actividad

Derivado del análisis de la actividad 6.1.4., el GIM reconoce la necesidad de establecer una nueva actividad relativa a la creación y/o fortalecimiento de Células Municipales de Búsqueda en municipios con mayor ocurrencia de desaparición de mujeres, adolescentes y niñas. El fortalecimiento debe consistir en que las células cuenten con personal especializado, herramientas tecnológicas, capacidades técnicas y coordinación municipal y estatal, a fin de buscar y localizar a las mujeres, adolescentes y niñas.

En este sentido, es deseable que la Unidad de Análisis y Contexto en materia de desaparición en Fiscalía, emita informes periódicos sobre la situación de desaparición y localización en los municipios, mediante los cuales se identifique con claridad la coordinación entre las autoridades municipales y estatales.

Línea estratégica 6.2 Elaboración de una campaña de difusión.

Actividad 6.2.1 Generar un plan estratégico de difusión sobre los derechos de las víctimas de desaparición, con enfoque diferenciado (LGBTI+, grupos en situación de discriminación).

I. Acciones y evidencia presentada

El estado informó que en 2021 envió el Plan Estratégico de difusión de la campaña y el cronograma de distribución de materiales, en 2022 se realizaron ajustes al Plan y en 2023 la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas presentó ante la SISEMH una nueva propuesta de campaña, la cual recibió observaciones del GIM y del OCNF.

En octubre de 2023 se reportó que la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas activó la campaña “Modo Alerta” en redes sociales y la radio mediante spots pagados por el área de Comunicación Social de Gobierno del estado de Jalisco con un valor de \$151,728 pesos.

II. Análisis de la actividad

Como evidencia, se presenta la nueva propuesta del Plan estratégico de difusión sobre los derechos de las víctimas de desaparición. En este documento se señalan los objetivos, las normativas consultadas sobre los derechos de las víctimas, el público objetivo (niñas, adolescentes y mujeres adultas del estado de Jalisco), los canales digitales y físicos para difundir la campaña (página web de la FEPD, perfiles oficiales en redes sociales y las áreas de atención de Protocolo Alba Jalisco) y la descripción de los materiales.

Los materiales utilizados para la campaña contienen información relativa a los derechos de las víctimas y las instituciones a las cuales acudir en caso de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Asimismo, se presenta el documento Conozcamos nuestros derechos y pongámonos en Modo Alerta. Campaña de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas del delito de desaparición, con fecha de enero

de 2024. En este documento, se señala que la campaña fue presentada ante colectivos de búsqueda e instituciones.

En el mismo documento, se indica que la FEPD realizó una jornada de capacitaciones con personal de la SISEMH con el fin de replicar la campaña. Al respecto, se anexó link de la evidencia audiovisual, en la cual refieren el objetivo de la campaña, la realización de dos sesiones de capacitación dirigidos a personas colaboradoras de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de la SISEMH con el fin de explicar las estrategias de difusión propias de la campaña, además de referir la difusión de los materiales.

También, se señala que con el apoyo del equipo de Comunicación Social, se generó un spot radiofónico. El GIM reconoce el trabajo de difusión a través de otros canales de comunicación, sin embargo, no se compartió el spot de radio. Se anexó como evidencia una tabla con los nombres de los medios radiofónicos que difundieron los spots. Finalmente, se agregó un apartado con las métricas y los resultados de la campaña en las plataformas de Facebook y YouTube.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se encuentra **cumplida**. Es deseable que se mantenga la ejecución de la campaña en todas las zonas del estado y que se generen resultados cualitativos y cuantitativos para conocer el impacto social de la campaña.

IV. Recomendaciones

1. Presentar un informe con la evidencia de la continuidad de la actividad.
2. Difundir las cédulas de desaparición de mujeres, adolescentes y niñas a través de los medios disponibles (pantallas y spots) de SITEUR.

Actividad 6.2.2 Ejecución de acciones de sensibilización sobre la obligatoriedad de la implementación del Protocolo Alba para servidoras y servidores públicos.

I. Acciones y evidencia presentada

La Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas informó que ha realizado capacitaciones con personas servidoras públicas desde el 2020. Debido al confinamiento por COVID-19, se suspendieron las capacitaciones presenciales y se brindaron un par de procesos vía Zoom. En 2022 reportaron dos capacitaciones virtuales, una el 14 de octubre donde participaron 50 personas y la segunda el 17 de octubre donde participaron 11 personas.

Para 2023 refirieron que estaban a la espera de las sesiones para generar capacitaciones para las y los integrantes del Comité Técnico.

II. Análisis de la actividad

En el Primer Informe se reportaron capacitaciones durante 2020, sin embargo, para este Segundo Informe no se presenta evidencia que dé cuenta de los temas impartidos durante 2021 y 2022 de manera virtual, ni un calendario de capacitaciones, a quiénes estuvo dirigido, en qué municipios y cuál fue el impacto que tuvo en el ejercicio de sus funciones para la investigación, búsqueda

y localización con vida de niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Jalisco. Adicionalmente, no se reportaron capacitaciones en 2023.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se encuentra **no cumplida** al no contar con evidencias que respalden lo reportado en el Segundo Informe.

IV. Recomendaciones

1. Detectar las necesidades de capacitación del personal de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.
2. Actualizar y ejecutar de manera inmediata un programa de profesionalización del Protocolo Alba.
3. Certificación del personal en Estándar de Competencia 1542 Búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas y el Estándar de Competencia 1235 “Atención de Primer Contacto para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas”.

Línea estratégica 6.3 El correcto funcionamiento del Comité Técnico.

Actividad 6.3.1 Análisis del funcionamiento del Comité de Protocolo Alba; capacitación y sensibilización a las y los integrantes del comité.

I. Acciones y evidencia presentada

De acuerdo con lo comunicado por la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, en 2023 se activó el Comité Técnico del Protocolo Alba, sesionó de manera ordinaria en dos ocasiones, socializó las cédulas de búsqueda para su difusión y puso a consideración de sus integrantes una serie de documentos para su revisión.

Se mencionó que al margen de los procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a las y los enlaces municipales que se describen en la actividad 6.2.2, dichos procesos no se han llevado a cabo con las personas enlaces actuales del Comité.

También se informó que en la Primera Sesión Ordinaria se expusieron elementos esenciales del Protocolo Alba, del Comité Técnico y de la metodología para la emisión de cédulas, sin embargo, queda pendiente el proceso formal de capacitación.

Se remitieron como evidencias el acta de la 1ra Sesión Ordinaria 2023 del Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba, la lista de asistencia y una presentación PPTX sobre el funcionamiento del Protocolo Alba y las facultades de las instituciones integrantes del Comité.

II. Análisis de la actividad

Las instituciones que forman parte del Comité deben tener presente sus funciones y responsabilidades para eliminar cualquier obstáculo que le reste efectividad a la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

No se cumple con el análisis del funcionamiento del Comité, pero se deduce que no está trabajando. Por ello, es necesario que se remita un

documento donde se analice de qué manera está trabajando el Comité, cuáles han sido sus avances y logros a partir de su constitución en términos de investigación, búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas para el acceso a la atención integral a la justicia para cumplir con la actividad.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se encuentra **no cumplida**. No se realizó el análisis del funcionamiento del Comité Técnico ni se le capacitó formalmente.

IV. Recomendaciones

1. Analizar el funcionamiento del Comité Técnico, para lo cual deberán evaluarse sus recursos técnicos e identificar sus necesidades de capacitación.
2. Brindar transparencia sobre el trabajo del Comité Técnico y accesibilidad a la información que el Comité genera, preservando los datos sensibles de acuerdo con la normativa en la materia.
3. Incorporar al comité técnico a la Comisión Estatal de Búsqueda y a la Coordinación de Comunicación Estratégica del Gobierno del Estado.

Actividad 6.3.2. Capacitación y sensibilización a las y los integrantes del Comité sobre sus atribuciones, obligaciones y derechos.

I. Acciones y evidencia presentada

Para el cumplimiento de esta actividad, la Fiscalía Especial refiere lo reportado en la actividad 6.3.1.

II. Análisis de la actividad

El GIM considera prioritario que las personas integrantes del Comité se capaciten, considerando que éste se compone de personas de diferentes disciplinas, y se debe garantizar que cuente con los conocimientos suficientes para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se encuentra **no cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Generar un proceso formal de capacitación.

Propuesta de ajuste de actividades

Dado que los contenidos de las actividades 6.3.1. y la 6.3.2. son semejantes, este GIM recomienda no repetir acciones, ajustar la redacción de la actividad 6.3.1. y eliminar la 6.3.2. De este modo, la actividad 6.3.1. quedaría como sigue: “Análisis del funcionamiento del Comité de Protocolo Alba; capacitación y sensibilización a las y los integrantes del comité en elementos técnicos, así como sobre sus atribuciones, obligaciones y derechos.”

Actividad 6.3.3. Elaboración de los convenios y circulares entre los entes públicos y privados que conforman el Comité Técnico.

I. Acciones y evidencia presentada

Se informó que esta actividad se encuentra pendiente, los convenios están en proceso de recolección de firmas.

II. Análisis de la actividad

No se adjunta evidencia de los convenios.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se tiene por **no cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Presentar los convenios con las firmas correspondientes.

Actividad 6.3.4. Establecimiento de los protocolos internos de los entes públicos y privados que conforman el Comité Técnico con el objetivo de garantizar la operatividad del Protocolo Alba.

I. Acciones y evidencia presentada

Con respecto a esta actividad, el estado informó que se adjuntó “un documento que propone una estrategia para trabajar los protocolos internos a través de mesas de trabajo donde se señala la necesidad de que sesione el Comité para poder activar el trabajo en las mesas. Sin embargo, en las dos actas adjuntas del Comité Técnico de las sesiones de 2023 no se aprecia algún acuerdo relacionado con estos trabajos.” (Sic.).

En las evidencias del Informe, se presenta una propuesta de “Agenda de Trabajo del Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba”, sin evidencia de su aprobación.

II. Análisis de la actividad

Dado que solo se presentó un proyecto de Agenda de Trabajo del Comité Técnico, no hay elementos para señalar que hay un avance en la implementación de la actividad.

Para el GIM es importante que se cuente con protocolos internos de coordinación entre los entes públicos y privados que conforman el Comité Técnico y que se presenten los acuerdos y estrategias de trabajo para garantizar la buena operatividad del Protocolo Alba.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se encuentra **no cumplida** al no remitir los protocolos internos.

IV. Recomendaciones

1. Los protocolos internos deberán contener los objetivos y responsabilidades de cada entidad involucrada, tanto pública como privada.
2. Una vez actualizado el Protocolo Alba, los protocolos deberán alinearse al Protocolo.

Actividad 6.3.5 Designación de los enlaces de entes públicos y privados con la Coordinación de Protocolo Alba para la difusión de la cédula y la activación de mecanismos de búsqueda.

I. Acciones y evidencia presentada

Se indicó que para 2022 se contaba con enlaces en 99 municipios. Para 2023, se actualizó el directorio de enlaces del Comité Técnico, donde se identificaron 18 enlaces designados activos, de las que 2 son asociaciones civiles, 2 instituciones académicas, 4 son dependencias federales y el resto dependencias estatales.

II. Análisis de la actividad

Como evidencias se remitieron los oficios de 2021 y 2022 de las y los servidores públicos que fungirían como enlaces, así como el directorio de enlaces de 2021, 2022 y 2023 desglosado por municipio, dependencia, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se encuentra **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Al generarse la actualización en la designación de enlaces, se deberá compartir la información al GIM, por lo que se deben actualizar los directorios cada seis meses.

Actividad 6.3.6 Elaboración de ruta operativa para difusión de la cédula de Protocolo Alba y los mecanismos de búsqueda en entes públicos y privados.

I. Acciones y evidencia presentada

La Fiscalía Especial refirió que en 2021 hizo llegar un documento denominado Ruta Operativa para la Difusión de la cédula del Protocolo Alba en el estado de Jalisco, en el cual se capacitó en mayo de 2023 a personal de la Fiscalía. Asimismo, que en ese año contarían con un documento actualizado.

II. Análisis de la actividad

La Ruta Operativa para la Difusión de la Cédula del Protocolo Alba para el estado de Jalisco deja establecido el funcionamiento de la Cédula Única de Difusión del Protocolo Alba, su elaboración y publicidad, así como las excepciones a la misma.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se encuentra **cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. El Comité Técnico deberá evaluar anualmente la implementación de la ruta operativa y atender las áreas de oportunidad que, en su caso, se presenten.

Línea estratégica 6.4 Elaboración e institucionalización de un programa de fortalecimiento continuo de capacidades, conocimientos y habilidades para el personal de Protocolo Alba.

Actividad 6.4.1 Diseño de un programa continuo de capacitación para servidoras y servidores públicos, en materia de desaparición de personas, con enfoque de derechos humanos y género.

I. Acciones y evidencia presentada

El estado reportó que en abril de 2021 se realizó un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación del área de Protocolo Alba de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y que entre los resultados se observó que el 46% del área no había recibido ningún tipo de curso o capacitación. Que en agosto de 2022 elaboraron un programa de capacitación con cuatro temáticas: desaparición forzada, desaparición realizada por particulares, perspectiva de género y derechos humanos.

En mayo de 2023 la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas refirió que seguían trabajando en el programa de capacitaciones de conformidad con las áreas de oportunidad detectadas.

II. Análisis de la actividad

Si bien se reportaron capacitaciones, no se remitió el Programa de capacitación que se elaboró. El Grupo requiere el documento para una valoración sobre los temas de profesionalización, la bibliografía, el cronograma, las síntesis curriculares de las y los capacitadores, entre otros aspectos.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

IV. Recomendaciones

1. El Programa continuo de capacitación deberá contener temas y bibliografía relativa a: la legislación nacional e internacional en relación a desaparición de personas; definición y clasificación de la desaparición de personas; introducción a los conceptos fundamentales de derechos humanos y género; sensibilización sobre la desaparición de Mujeres, Adolescentes y Niñas; identificación de factores de riesgo específicos para Mujeres, Adolescentes, Niñas y personas LGBTTTIQ+; técnicas de entrevista centradas en las víctimas de desaparición de Mujeres, Adolescentes y Niñas; apoyo psicológico y emocional a las víctimas de desaparición de Mujeres, Adolescentes y Niñas, y sus familias; Criterios mínimos para la construcción y/o armonización del Protocolo Alba, o el Protocolo Alba actualizado por el estado; Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes; Alerta Amber; estándares nacionales e internacionales en materia de desaparición de Mujeres, Adolescentes y Niñas; qué es y para qué sirve el análisis de contexto como herramienta para identificar las situaciones de vulnerabilidad que coloca en riesgo a las MNA, resultados del trabajo de las unidades de análisis y contexto de Jalisco.
2. El Programa debe prever la capacitación del personal de Fiscalía y CLB en materia de Protocolo Homologado de Búsqueda. Asimismo, considerar la

certificación del personal en Estándar de Competencia 1542 Búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas y el Estándar de Competencia 1235 “Atención de Primer Contacto para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas”.

3. El Programa debe contener la metodología de capacitación y formas de evaluación, establecer periodos de capacitación como parte de un proceso de formación permanente, y se deberá institucionalizar el proceso de formación continua.

Actividad 6.4.2. Implementación del programa continuo de capacitación para servidoras y servidores públicos, en materia de desaparición de personas, con enfoque de derechos humanos y género.

I. Acciones y evidencia presentada

La Fiscalía Estatal informó de una serie de capacitaciones llevadas a cabo desde el 2021 y hasta el 2023 dirigidas al personal ministerial de la Fiscalía Estatal y de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas particularmente del Protocolo Alba, así como las y los enlaces municipales.

Señalaron haber intervenido en los tres años a 953 personas en 20 procesos de capacitación.

II. Análisis de la actividad

Si bien no se remitió un Programa de capacitación, existe evidencia de que se implementaron capacitaciones de 2021 a 2023, principalmente enfocado a la correcta implementación del Protocolo Alba y la Alerta Amber, y dirigidos a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.

Compartieron las cartas descriptivas, CV de las personas ponentes, evidencia fotográfica, listas de asistencias, constancias, oficios de convocatoria, preevaluaciones, evaluaciones finales y análisis de las evaluaciones pre y post de las capacitaciones impartidas.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se considera en **proceso de cumplimiento.**

IV. Recomendaciones

1. Las capacitaciones que se implementen deben atender el Programa que se establezca.

Actividad 6.4.3 Evaluación del programa de capacitación para servidoras y servidores públicos, en materia de desaparición de personas, con enfoque de derechos humanos y género.

I. Acciones y evidencia presentada

El estado señaló que de las capacitaciones realizadas de 2021 a 2023, nueve de tales procesos cuentan con evaluaciones previas y posteriores.

II. Análisis de las actividades

La evaluación de las capacitaciones no se reduce a las evaluaciones previas y posteriores. El GIM considera que debe presentarse una evaluación general de los resultados de las capacitaciones que permita identificar áreas en las que el personal ha mejorado sus habilidades y conocimientos.

III. Nivel de cumplimiento

La actividad se encuentra **no cumplida**.

IV. Recomendaciones

1. Debe presentarse una evaluación del Programa de capacitación, no solo de capacitaciones individuales o aisladas.

3.7 Medida Armonización municipios AVGM

Objetivo: Coordinación con los municipios señalados en la declaratoria de la AVGM en Jalisco.

I. Acciones y evidencias presentadas por municipio

Rubro 7.1 Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección

Guadalajara

Guadalajara no reportó órdenes de protección emitidas por la sindicatura, aunque sí se incrementó la emitida por juzgados municipales: pasaron de 3 en 2021 a 6 en 2022. En 2021 reportó 17,284 seguimientos a órdenes de protección, mientras que en 2022 fueron 18,138, aunque para el primer semestre de 2023 sólo reportaron 4,140.

A nivel de atenciones realizadas, en 2021 reportaron 3052 y en 2022 fueron 3590, aunque para el primer semestre de 2023 reportaron solamente 1426.

En materia de ampliación de la atención y capacitación de su personal se registran avances, pues en 2021 sólo reportaban 2 procesos especializados, mientras que para 2022 ascendieron a 9 y en el primer semestre de 2023 se realizaron 8.

En materia de personal que labora en la DEAVIM se registran retrocesos, puesto que entre 2021 y 2022 el personal ascendía a 100 elementos, para el 2023 se reportaron 95.

A nivel de recursos materiales, el municipio reportó recibir 1006 pulsos de vida, de los cuales estaban vigentes 798 entre 2021 y 2022, y para 2023 la totalidad estaban en uso.

Sin embargo, entre sus documentos probatorios sólo hay oficios de respuesta a solicitud de información de la SISEMH, de modo que no es posible conocer mayores detalles sobre las actividades realizadas.

Mezquitic

En este rubro, el municipio sólo reporta una orden de protección emitida por la Sindicatura en 2021 y no reporta seguimiento en ese año ni en posteriores. No hay acceso a la carpeta de evidencias.

Tlajomulco de Zúñiga

A diferencia de Guadalajara, Tlajomulco no reporta alguna emisión por parte de autoridades municipales competentes en 2021, 2022, y en 2023 sólo reporta el seguimiento a 8 órdenes.

Si bien reporta incrementos de atenciones a mujeres víctimas de violencia de género, y también un incremento de procesos especializados de formación del personal, pasando de 0 en 2021 a 2 en 2022 y 3 en el primer semestre de 2023. El personal que conforma la Unidad Especializada pasó de 16 en 2021 a 20 en 2023, con lo cual se registran avances en esta materia.

Zapotlán El Grande

En este rubro Zapotlán reporta la emisión de dos órdenes de protección por parte de juzgados municipales en 2023; ello implica avances, pues en 2021 y 2022 no hubo y da cuenta de la incorporación de estas autoridades jurisdiccionales en estos mecanismos.

A nivel de atenciones, en Zapotlán la información es confusa, porque se juntan los años 2021 y 2022 sumando 791 atenciones de diversa índole, y en el primer trimestre sólo se registraron 52, lo cual representa una caída drástica.

Tampoco hay claridad sobre los procesos de formación especializada, porque si entre 2021 y 2022 hubo 5, en el primer trimestre de 2023 se reportó igual número (no puede determinarse el avance). Lo que sí registra avance es la cantidad de personal que integra la Unidad Especializada: si en los años anteriores eran solamente dos personas, para 2023 se incorporaron cinco, sumando un total de siete personas.

Sus recursos son limitados: para 2023 contaban con 16 pulsos de vida, y adquirieron dos motocicletas, sumándose a la camioneta pick up que ya tenía.

El Salto

En lo que respecta a la emisión de órdenes de protección de Sindicatura y de Juzgados Municipales, no reportaron acciones para el periodo de 2021 al primer semestre de 2023. Para el seguimiento a órdenes y medidas de protección, no reportaron información para 2021, en 2022 reportaron 1,465 y el primer semestre de 2023, 317.

Con respecto al número de atenciones a mujeres víctimas de violencia de género (atención a reportes o eventos al paso) no reportaron información de ningún periodo. No cuentan con información respecto de procesos

especializados de formación al personal. Tampoco reportan número de personal en la unidad especializada.

Sobre los recursos materiales (dispositivos de localización, patrullas, edificio propio de la unidad). No reportan información.

Tlaquepaque

Emisión de órdenes de protección de Sindicatura, no reportaron acciones para el periodo de 2021 al primer semestre de 2023.

Emisión de órdenes de protección por parte de Juzgados Municipales, refirieron en 2022, 25 y para el primer semestre de 2023, no presentaron información. Para el seguimiento a órdenes y medidas de protección, reportaron para 2021, 2,599; 2022, 8,525 y para el primer semestre de 2023 no reportaron información.

Con respecto al número de atenciones a mujeres víctimas de violencia de género (atención a reportes o eventos al paso) reportaron para 2021, 220; en 2022, 813; y para el primer semestre de 2023, no presentaron información

Sobre procesos especializados de formación al personal. Refirieron que en 2021 fueron 4 personas, en 2022, 10 y en el primer semestre de 2023 no brindaron información. Refirieron; además, que cuentan con 39 personas que conforman la unidad especializada.

Sobre los recursos materiales (dispositivos de localización, patrullas, edificio propio de la unidad). Se reportó que recibieron en 2022, 244 pulsos de vida, 09 vehículos para patrullaje y 1 inmueble. Para el primer semestre de 2023 no reportan información.

Puerto Vallarta

Emisión de órdenes de protección por parte de Sindicatura: no se reportaron órdenes de protección por parte de Sindicatura de 2021 al primer semestre de 2023.

Emisión de órdenes de protección por parte de juzgados municipales: no se reportaron órdenes de protección por parte de los juzgados municipales de 2021 al primer semestre de 2023.

Cantidad total de seguimientos a órdenes y medidas de protección describiendo el estado en el que se encuentran: en 2021 se realizaron 1,641 seguimientos a órdenes y medidas de protección, en 2022 se realizaron 1,529 seguimientos y para el primer semestre de 2023 no se reportó nada.

Número de atenciones a mujeres víctimas de violencia de género (atención a reportes o eventos al paso): en 2021 se reportaron 85 atenciones, en 2022 se reportaron 366 y para el primer semestre de 2023 no existe información.

Procesos especializados de formación al personal sustentados con evidencia tangible: para 2021 se informó de 5 procesos especializados de

formación al personal, para 2022 se reportaron 23 procesos y para el primer semestre de 2023 se informó de 12 procesos.

Totalidad de personal que conforma la unidad especializada: en 2021 se informó que 8 personas conformaban la unidad especializada, en 2022 se reportó que eran 10 personas y para el primer semestre de 2023 no se anexó información.

Totalidad de recursos materiales (dispositivos de localización, patrullas, edificio propio de la unidad): respecto de recursos materiales, el municipio reportó que en 2021 contaba con 42 pulsos de vida y 1 vehículo (Pick Up). Para 2022 contaban con 2 vehículos (Pick Up), mientras que para el primer semestre de 2023 no se reportó nada.

Tonalá

En lo que respecta a la emisión de órdenes de protección de Sindicatura, de Juzgados Municipales, no reportaron acciones para el periodo de 2021 al primer semestre de 2023.

Para el seguimiento a órdenes y medidas de protección, reportaron para 2021, 2,054; para 2022, 2,389 y; para el primer semestre de 2023, 2,431. Con relación al número de atenciones a mujeres víctimas de violencia de género (atención a reportes o eventos al paso) reportaron para 2021, 66; en 2022, 446; y en el primer semestre de 2023, 301.

No cuentan con información respecto de procesos especializados de formación al personal. Refieren que el total personal que conforma la unidad especializada es de 15 personas, 8 mujeres y 7 hombres.

Sobre los recursos materiales (dispositivos de localización, patrullas, edificio propio de la unidad). Reportan que recibieron 65 Pulsos de vida y asignaron 51. Tienen 2 vehículos para patrullaje y 1 inmueble.

Zapopan

En la información proporcionada por la autoridad, se informa que no se emitieron órdenes de protección por parte de la sindicatura y Juzgados municipales en el periodo de 2021, 2022 y 2023.

En cuanto al seguimiento de órdenes de protección y medidas de protección la Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar (UAVI) de la policía municipal, informaron que en 2021 dieron seguimiento a 13,290, de las cuales 8 están activas. Mientras que en el 2022 dieron seguimiento a 18,752 de las que 284 están activas. Para el 2023 la autoridad no brinda información.

La UAVI reporta en 2021, dieron 5,682 atenciones y en 2022 6,641 atenciones, mientras que el DIF de Zapopan dio un total de 295 atenciones, en 2021 realizó 126 y 169 en 2022. Estas fueron atenciones psicológicas, legales y médicas.

Por su parte el Instituto de las mujeres otorgó en total 863 atenciones legales y psicológicas, en 2021 dio 352 y en 2022 un total de 541. El mismo

Instituto tiene un programa económico que se llama CON ELLAS de la Dirección de programas sociales, que tuvo 150 mujeres beneficiarias en 2021 y 2022..

- CAPACITACIONES

Servicios de salud de OPD, dice que recibieron dos capacitaciones en 2021, sobre la atención integral de aborto seguro, para el personal que toma decisiones y la NOM 046. Y otra capacitación de atención, prevención y rehabilitación de la violencia. sin especificar el número de personal capacitado. En 2022 la capacitación fue de la NOM 047 y el DIF de Zapopan.

El DIF reportó, sin dar fechas precisas, que recibieron el curso Mujer segura y Proyecto 48. Además de un curso sobre derechos humanos y mujeres, sin especificar duración.

En cuanto a la certificación a su personal, la UAVI certificó 11 elementos de 95, en 2021 y 2022.

El Instituto de la Mujer de Zapopan, menciona que otorgó 5 capacitaciones a servidores públicos de diversas instancias del gobierno, con la siguientes temáticas: prevención y atención de la violencia , masculinidades y diversidad, violencia cibernética en razón de género. En 2021 y 2022 se certificaron a 2 personas en ECO 539.

- SERVICIOS QUE DISPONE LA AUTORIDAD

La UAVI cuenta con 450 dispositivos, 24 unidades patrullas. Mientras que el DIF cuenta con un espacio de atención propio de la UAVI familiar.

Lagos de Moreno

La sindicatura no otorgó ninguna OP en el periodo referido. Los juzgados municipales no emitieron OP en 2021 y 2022, y en 2023 otorgó 9 OP.

Las medidas de Protección reportadas por la Fiscalía general de la Dirección regional de Altos del Norte, con sede en Lagos de Moreno, reportó 626 en 2022 y 388 en el 2023.

Lagos de Moreno cuenta con una Unidad Especializada Policial, para la Atención a Mujeres víctimas de violencia (UEPAMVV). Esta unidad informa que en el 2022 dio seguimiento a 626 medidas y órdenes de protección, que fueron emitidas por la Fiscalía General, Dirección Regional de los Altos Norte del Estado de Jalisco, con sede en Lagos de Moreno, La autoridad presentó un reporte por mes de las acciones para dar cumplimiento a medidas u órdenes de protección emitidas por la Fiscalía Regional. Por ejemplo en el mes de enero de 2022 recibieron 32 oficios de medidas de protección, de las que se desprendieron 207 visitas a domicilio, realizando un total de 32 rondines en domicilios con mayor incidencia, así como atención a 5 usuarias sin denuncia, ya que solo requerían vigilancia.

- CAPACITACIÓN

La Unidad Especializada de Atención a Mujeres víctimas de Violencia, dice que de enero a julio de 2023, hubo 3 capacitaciones sobre el seguimiento a las

medidas y órdenes de protección con perspectiva de género, sensibilización en perspectiva de género y actuación policial para unidades especializadas policiales de atención de víctimas de violencia.

Rubro 7.2 Normatividad

Guadalajara

En este rubro se reportan como cubiertos los requerimientos en materia de armonización. En Guadalajara la multa por acoso sexual callejero es de 6224 pesos.

Mezquitic

Mezquitic no reporta haber construido un Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE); pero los demás elementos están armonizados y la multa por acoso callejero es menor que en Guadalajara.

Tlajomulco de Zúñiga

En Tlajomulco la multa por acoso sexual callejero es más alta que en Guadalajara (8229.20). Igual que Guadalajara, se reporta que la normatividad municipal está armonizada.

Zapotlán El Grande

A nivel normativo, la SISEMH reporta que el municipio cumple con todos los rubros contemplados. La multa para sancionar el acoso callejero asciende a 11,100.18 pesos.

El Salto

Con respecto a la normatividad municipal se refiere que cuenta con un Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia, un Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio, un Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE), un Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de El Salto y; tienen establecido una sanción del acoso sexual callejero por \$6,224.40.

Tlaquepaque

Con respecto a la normatividad municipal se refiere que cuenta con un Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia (de diciembre de 2021 a junio de 2023 éste sesionó en 7 ocasiones), un Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio, un Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento

y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de San Pedro de Tlaquepaque; así mismo tienen establecida una sanción del acoso sexual callejero por \$6,224.40 y cuenta con el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE).

Puerto Vallarta

El municipio reportó una tabla con la siguiente normatividad municipal:

- Sistema Municipal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Sanción del acoso de sexual callejero (con una cantidad de \$10,374.00)
- Programa para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la familia (PASE)
- Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta.

Tonalá

El municipio refiere que cuenta con un Sistema Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia (de diciembre de 2021 a junio de 2023 sesionó en 7 ocasiones), un Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio, un Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Tonalá y; tienen establecido una sanción del acoso sexual callejero por \$15,561.00. No cuenta con el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE).

Zapopan

Modificaron su marco normativo municipal, respecto al acceso de las mujeres a la justicia y a una vida libre de violencia, específicamente en acoso callejero y número de sanciones aplicadas.

En 2022 se realizaron 2 modificaciones al Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, una el 10 de enero de 2022 y la otra el 15 de febrero.

En noviembre de 2022 se publicó el reglamento de policía, justicia cívica y buen gobierno, en el art 57 fracciones IV, V, VI Y VII contempla como faltas administrativas actos de acoso, hostigamiento, exhibicionismo, discriminación y violencia.

Si bien se reglamentaron los actos de acoso y hostigamiento sexual, etc., no está enfocado sólo para las mujeres, niñas y adolescentes, solo la fracción V que habla de la discriminación por razón de sexo.

En noviembre de 2023, se publicó el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar casos de hostigamiento y acoso sexual dentro de la administración pública.

En cuanto al Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia, se modificaron los Art. 50 y 54, relativos al tema de órdenes de protección.

El Municipio no cuenta con un Protocolo para prevenir y atender el hostigamiento y acoso sexual.

Lagos de Moreno

En cuanto al Marco normativo, el Municipio cuenta con un Sistema Municipal, para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia contra las Mujeres. También cuenta con un Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, y un protocolo para prevenir y atender el hostigamiento y acoso sexual.

El Municipio de Lagos de Moreno, todavía no tiene un marco legal para sancionar el acoso sexual callejero.

Rubro 7.3 Campañas

Guadalajara

El municipio reportó 11 campañas en 2021 (8 del Instituto Municipal de las Mujeres y 3 del Sistema DIF), 15 campañas en 2022 (7 del Instituto Municipal de las Mujeres y 8 del Sistema DIF), y 13 campañas en el primer semestre de 2023 (7 del Instituto Municipal de las Mujeres y 6 del Sistema DIF). Llama la atención que haya disminuido el número de campañas del Instituto Municipal de las Mujeres.

Por ejemplo, en la página 4 del Oficio IMMujeresGDL/DG540/2023 se menciona que en el rubro de Campañas el IMM realizó “foros, pláticas [sic], conversatorios e intervenciones artísticas para promover la igualdad. Se beneficiaron 3960 personas”. Este tipo de información no permite saber: 1) la georreferenciación de dichas actividades (para conocer si responden a las necesidades de la población en concreto), 2) contenido (planeación, resultados esperados), entre otra información sensible. Se recomienda que el municipio presente evidencia que respalde la información que reporta, aunque se reconoce que sí proporciona cifras sobre la cobertura de las diversas campañas, y destaca que se desplegó una campaña dirigida a hombres.

Sobre lo que reporta el Sistema DIF, llama la atención un taller virtual en 2021 llamado “Empoderamiento emocional”, uno de cuyos objetivos es “información y capacitación sobre la violencia por medio del poder emocional de las mujeres”, será adecuado detallar más los contenidos, pues a simple vista parece reproducir estereotipos de género relativos al rol de las mujeres como sostenes emocionales de sus familias.

En 2022 destaca la realización de actividades en terreno para trabajar con adolescentes, así como con niñas y niños, en colonias específicas. Resulta positivo que el sistema DIF tenga acciones colaborativas con asociaciones civiles (Prospektiva A.C. y JUCNI México A.C.).

Mezquitic

La SISEMH menciona que el municipio reportó realizar ‘pláticas de sensibilización’, talleres:

“Pláticas en relación a sensibilización:

- Derecho a la igualdad y no discriminación.
- Lenguaje incluyente y no sexista.
- Corresponsabilidad familiar.

Talleres:

- Desarrollo Humano.
- Finanzas personales y emprendimiento. “ (p. 23).

Los contenidos enunciados evidencian que la violencia de género contra mujeres se concibe como circunscrita al ámbito familiar, y a la ‘discriminación’ en términos abstractos. No se aporta más información sobre los detalles, entornos o contenidos específicos de las campañas.

Tlajomulco de Zúñiga

En cuanto a la realización de campañas, en Tlajomulco esto disminuyó notablemente: en 2021 hubo 3, mientras que en 2022 hubo 19, pero en el primer semestre de 2023 sólo se reportaron 2. Será importante explicar cuáles fueron las razones para ello, además de aportar mayores elementos que permitan determinar la pertinencia y la cobertura de dichas campañas, aunque se reconoce que algunas campañas han sido dirigidas a mujeres en fraccionamientos como Agaves, Vista Sur, Santa Cruz del Valle, Santa Fe, o La Noria; será adecuado conocer qué campañas se dirigen a colonias como Chulavista o Lomas del Mirador.

Zapotlán El Grande

En este rubro, el informe es confuso, porque a nivel municipal se juntan los años 2021 y 2022 para sumar tres campañas y en 2023 se reportan también 3. Sobre las que reporta directamente el municipio, cabe señalar que las campañas de prevención de la violencia de género no son exclusivas para mujeres, niñas y adolescentes, sino también deben sensibilizar a los hombres, niños y adolescentes. Ello, porque una de las campañas se titula “Nos movemos seguras. Educando para la igualdad”, dirigida a “niñas, mujeres y adolescentes”. Sería importante que se informe con mayor claridad sobre los elementos que contiene esta campaña en específico y su cobertura.

El Salto

El municipio no reportó información sobre campañas que dan seguimiento y atención a la AVGM, respecto del periodo que va de 2021 al primer semestre de 2023.

Tlaquepaque

El municipio reportó que en 2021 realizó 03 campañas; en 2022, 05 y para el primer semestre de 2023, no presentaron información.

Puerto Vallarta

El municipio informó que de 2021 al primer semestre de 2023 realizó 9 campañas.

Tonalá

El municipio reportó que, en el marco de la AVGM, en 2021 realizó 03 campañas, 2022 realizó 13 y el primer semestre de 2023 fueron 12.

Zapopan

Se mencionan una serie de temas, por parte del Instituto de la Mujer de Zapopan, como son: Violencia familiar, violencia en el noviazgo, cómo identificar una relación NO sana, responsabilidad afectiva, la ley Olimpia, etc.

Los medios en los que fueron difundidos fueron en redes sociales, así como teatros y foros.

La instancia de comunicación social de Zapopan realizó 9 acciones en el marco de "Todos por Zapopan", en redes sociales. Otro fue en Zapopan queremos que nuestras niñas y mujeres vivan en un ambiente de respeto, igualdad, justicia y libre de violencia. Otra actividad clase sobre Mujer Segura.

También el Instituto de la mujer realizó una Campaña de prevención sobre la NOM 046, difundido a través de SPOTIFY, y otras campañas de prevención del abuso sexual en diversas redes, como son: Yo decido, cartilla de los derechos sexuales para jóvenes, Yo decido cómo y con quien ejerzo mi sexualidad, Qué es el consentimiento sexual, Fotografías sobre violencia intrafamiliar.

Lagos de Moreno

No se realizaron Campañas sobre violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas durante 2021, 2022 y 2023. Tampoco sobre le NOM 046, ni sobre la problemática del abuso sexual.

Rubro 7.4 Atenciones

Guadalajara

Guadalajara registró un descenso significativo de atenciones por parte del IMM, el Sistema DIF y Dirección de Servicios médicos Municipales, pero se incrementaron los servicios en la DEAVIM entre 2021 y 2022:

4. Atenciones

Resumen de las atenciones a víctimas de violencia realizadas por instancias municipales.

Instancia	2021	2022	1er Semestre 2023
Instituto Municipal de Mujeres	2,219	780	1,135
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara	1,109	926	348
Dirección de Servicios Médicos Municipales	1,570	1,346	640
División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género	3415	4,041	304
Dirección de Justicia Cívica Municipal	3	8	6

Fuente: SISEMH, 2022, p. 3.

Es relevante que el Sistema DIF haya incrementado significativamente sus atenciones entre 2022 y 2023:

Otras atenciones realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en 2022

Sesiones psicopedagógicas a mujeres en situación de emergencia	1,753
--	-------

Modelo de atención integral para mujeres y sus familias en Casa de Emergencia		
Mujeres atendidas	Valoraciones psicológicas	Diagnósticos
60	1,588	5,200

Otras atenciones realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia durante el 1er. Semestre de 2023

Modelo de atención integral para mujeres y sus familias en Casa de Emergencia		
Mujeres atendidas	Diagnósticos	Diagnósticos
25	5,531	5,331

Otras atenciones realizadas por la Dirección de Servicios Médicos Municipales durante el 1er. Semestre de 2023:

Parte médico de lesiones: 1,806	Atenciones con Norma 046 violencia sexual : 0
---------------------------------	---

Fuente: SISEMH, 2022, p. 4.

Destaca también la inauguración del CIAV y la Casa de Emergencia en Guadalajara el 8 de marzo de 2022, además del Centro de Atención Integral a la Niñez de Guadalajara (septiembre de 2022). Sin embargo, no se dan mayores datos sobre su funcionamiento.

Resalta también la creación de Zonas Pulso de Vida, que consiste en la instalación de cabinas con videovigilancia 24 horas, Wifi gratuito, zonas de carga eléctrica y monitoreo permanente, ubicados en zonas con alta incidencia de

delitos. También dan continuidad al Modelo de Atención a Víctimas Indirectas de Femicidio y Víctimas de Violencia Familiar.

Mezquitic

La SISEMH no reporta algo en este rubro para el municipio, y la liga proporcionada donde se alojan los informes municipales no funciona.

Tlajomulco de Zúñiga

A nivel de atenciones se reporta un incremento, pues en 2022 hubo 1313 atenciones, mientras que para el primer semestre de 2023 ya ascendían a 1252; también se incrementó el personal (de 14 elementos en 2022 pasó a 20 en 2023) y también aumentaron los ‘procesos especializados de formación de personal sustentados con evidencia tangible’, al pasar de 2 en 2022 a 3 al primer semestre de 2023.

En términos de recursos materiales la diferencia es muy grande con respecto a Guadalajara, pues mientras que en el primer semestre de 2023 en Tlajomulco había 50 pulsos de vida, en GDL había 1066.

Por el lado de las atenciones especializadas, también se registra un decremento en 2023 respecto de 2022:

Instancia	2021	2022	1º Semestre 2023
Instituto Municipal de Mujeres	2,852	3,644	438
Unidad de Atención Integral a Mujeres y Niñez (UREA)	385	355	N/A
División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género	1,121	2,313	N/A

Fuente: SISEMH, 2023: 19.

No se entiende el descenso, puesto que en 2023 aumentó el personal especializado. Cabe señalar que el municipio no reporta con claridad las partidas presupuestales asignadas a todos estos rubros.

En relación con apoyos y programas estatales, se reporta que como parte del programa *Barrios de Paz* entre 2020 y 2023 la SISEMH destinó a Tlajomulco un monto total de 3'694,000 pesos; la Estrategia ALE orientada al fortalecimiento de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Mujer Segura también ha canalizado recursos a Tlajomulco.

SISEMH reporta que el municipio cuenta con “aprobación y publicación del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PPASEVM); el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga (PROIGUALDAD); así como un Diagnóstico situacional sobre la posición, condición y violencias en Razón de género”, pero estos documentos no están en ninguna carpeta de Drive.

Zapotlán El Grande

En este rubro, el informe de SISEMH establece que entre 2021 y 2022 se brindó un total de 475 atenciones, y en el primer semestre de 2023 fueron 254. Los informes municipales no son muy claros al respecto, porque señalan que en 2021 fueron 310, en 2022 fueron 297 y en el primer trimestre de 2023 fueron 33, y más adelante señalan que dieron 230 atenciones en 2022.

En relación con los recursos estatales, SISEMH aportó un documento sobre la Estrategia Ale que nominalmente corresponde a Zapotlán El Grande, pero en su contenido hace referencia a Poncitlán, de modo que no es posible determinar la precisión de los datos.

Para el caso del Programa Barrios de Paz, se reporta que entre 2020-2021 se canalizaron \$2,298,000.00 que para Zapotlán El Grande, con el objeto de financiar: "o 2020: Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras (NMS) o 2021: Educando para la Igualdad (EPI) Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras (NMS)."

En el ejercicio 2021 se otorgó \$1,298,000.00 para EPI en CECOVID, y en 2020 el monto fue de \$1,000,000.00 para el CECOVID.

El Salto

Sobre la información de las atenciones realizadas, el municipio reportó lo siguiente:

Tipo de Atención	2021	2022	2023
No se especifica qué instancia brindó las atenciones en violencia de género y familiar	N/A	430	28
No se especifica qué instancia brindó las atenciones por abuso sexual infantil	N/A	12	1

Adicionalmente, el municipio fue beneficiado por el Programa de Estrategia ALE: A través del cual ha recibido un presupuesto en 2023 de: \$550,000.00, en 2022 de: \$928,200.00 y en 2021 de: \$615,850.00.

También cuenta con el programa "Barrios de Paz" implementado por la SISEMH, a través del cual se otorgó al municipio, en un periodo de 2021, 2022 y 2023, un monto total de: \$3,476,000.00 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). Con el cual se apoyó al Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVID), al programa Nos Movemos Seguras (NMS) y Educando para la Igualdad (EPI).

Tlaquepaque

Presentaron un resumen de las atenciones realizadas por instancia:

Instancia	2021	2022	1er. Semestre 2023
Instituto Municipal de Mujeres, Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Genero y DIF	10,250	8,653	No presentaron información
Te queremos jefa (programa social)	1443	1000	No presentaron información
Hecho a mano con amor (programa social)	288	441	No presentaron información
Acciones diversas y complementarias (acompañamientos y traslados)	486	673	No presentaron información

El municipio refirió que fue beneficiado por el programa de "Estrategia ALE" en los años 2019, 2020, 2022 y 2023.

Contó, además con el programa "Barrios de Paz" implementado por la SISEMH, mismo que otorgó al municipio de Tonalá, en un periodo de 2020 y 2023, un monto total de: \$2,104,000.00 (Dos millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Con el cual se apoyó en 2020 al Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), y al programa Nos Movemos.

Acciones adicionales:

- La Unidad de Atención a la Violencia Familiar (UAVI FAM) realiza acciones preventivas y trabajos para el desarrollo del Proyecto "Prevención y atención a mujeres receptoras de violencia en las unidades de atención".
- Celebración de un contrato con "Prospectiva Consultores Estratégica, S.C." por la cantidad de \$50,000.00, para llevar a cabo en UAVIFAM el "Programa de Prevención y Atención a Mujeres Receptoras de Violencia".
- Se realizó una inversión de \$50,000.00 pesos en el "Proyecto fortalecer unidades de atención a la violencia familiar del Estado de Jalisco".
- "Programa Sendero Seguro".
- "Programa Construcción de la Paz con Dignidad".
- "Programa Renovando Mi Barrio".

Puerto Vallarta

El municipio informó que de 2021 al primer semestre de 2023, se otorgaron 722 atenciones. Señaló sin especificar las instituciones que las brindaron, que en 2021 se dieron 175, en 2022 fueron 211 y en el primer semestre de 2023, 336.

En otras atenciones, informó que en 2022 realizó una rodada contra la violencia y el fomento a la cultura de viabilidad. Hizo modificaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno en materia de acoso sexual, reformas respecto a las sanciones administrativas y realizó renovaciones de trabajo en los Centros de Desarrollo para las Mujeres, sin que se especificaran cuáles.

Se informa que el municipio fue beneficiado por cuarto año consecutivo del Programa Barrios de Paz, programa implementado por la SISEMH y el cual otorgó al municipio un monto total de \$6,270,000.00 de 2020 a 2023. Por medio de este recurso, se apoyó al Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Educando para la Igualdad (EPI).

También, se informó que el municipio fue beneficiado por el programa de Estrategia ALE.

Tonalá

Sobre las atenciones realizadas, el municipio reportó lo siguiente:

Tipo de Atención	2021	2022	2023
Atención Psicológica	07	43	71
Atención Jurídica	17	212	141
Atención de 1er contacto	42	191	91

El municipio mencionó que fue beneficiado por la “Estrategia ALE” en 2019, 2020 y 2022. No refiere apoyo de la estrategia en 2021 y 2023.

Contó; además con el programa "Barrios de Paz" implementado por la SISEMH, con el cual se otorgó al municipio, en un periodo de 2020 y 2023, un monto total de: \$2,104,000.00 (Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Con el Programa se apoyó en 2020 al Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y al programa Nos Movemos Seguras (NMS) y en 2023 al programa Educando para la Igualdad (EPI) y al CECOVIM.

Acciones adicionales:

- Creación e implementación de la “Estrategia Blanca”, una política pública de 10 acciones que busca prevenir, atender, y dar seguimiento a la violencia de género.
- Implementación de la “Línea Cihualpilli”, para atención e información de las violencias en el Centro Municipal de Comunicaciones y Emergencias (CEMUCE).
- Proyecto “transformando espacios seguros en igualdad”, salimos a las calles a rehabilitar espacios frecuentados por mujeres y hablamos sobre las violencias y cómo atenderlas y prevenirlas.
- 11 ferias llamadas “Comunidades Sin Violencia”.
- Un intercambio de buenas prácticas con el municipio de Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), donde compartimos la implementación de la Estrategia Blanca.
- Modificación al Reglamento de Justicia Cívica Municipal, para la incorporación de la perspectiva de género.

- Se creó la Jefatura de Diversidad Sexual y de Género.
- Firmaron 27 convenios de colaboración con diferentes empresas para el apoyo de la autonomía económica de las mujeres.
- Capacitaron a personal de diferentes áreas del ayuntamiento en el MODPASI (Modelo Preventivo del Abuso Sexual Infantil).
- Programa “Predial Rosa” para realizar descuentos en el predial a Mujeres Jefas de Familia.

Zapopan

La autoridad informa que brindaron un total de 1,393 atenciones psicológicas en 2021 y 2022, otorgada por Instituto de las Mujeres, OPD Servicios de salud y DIF. Sobre asesoría legal, brindaron 1158 en 2021 y 2022.

Brindaron 977 atenciones médicas por parte de OPD y el DIF, en 2021 y 2022.

El INMUJERES vinculó a un total de 150 mujeres a programas económicos Zapopan con Ellas, de la Dirección de Programas Sociales, en 2021 y 2022.

El INMUJERES de Zapopan en coordinación con la Comisaría General de Zapopan, a través del C5 crearon los espacios inteligentes, ZONA PULSO DE VIDA, para atender la violencia comunitaria y el acoso callejero contra las mujeres, a través de un botón de pánico.

Lagos de Moreno

El Centro de Atención a la Mujer informa que proporcionó un total de 880 atenciones psicológicas y legales, en 2021, 434 atenciones y en 2022, 446; en 2023 no informa sobre la cifra de atenciones proporcionadas.

Tampoco vinculo a ningún programa social a mujeres víctimas de violencia.

II. Análisis de las actividades

Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Mezquitic y Zapotlán el Grande

Se considera muy importante el apoyo económico para los municipios derivado de la Estrategia Ale y el Programa Barrios de Paz, porque constituyen un punto de partida mínimo para que los municipios se fortalezcan. No obstante, si bien en todos los municipios se registran avances diversos, estos son disparejos, evidenciando que la capacidad institucional instalada es menor a medida que aumenta la distancia con la capital, pues ni siquiera Tlajomulco, que tiene una zona perteneciente a la AMG está cercano a los niveles de Guadalajara.

Es muy relevante lo que el Sistema DIF de Guadalajara está haciendo en materia de atención a mujeres víctimas de violencia, habrá que garantizar que el enfoque de la atención garantice la perspectiva de género. Particularmente es positivo que trabajen con organizaciones de la sociedad civil.

Destaca que en todos los municipios se reportan bajas cifras de órdenes de protección emitidas por jueces municipales o por las sindicaturas, ello implica que se requiere fortalecer el papel de estos actores. Y eso implicará capacitar a las autoridades que pueden emitir las órdenes de protección, pero también dar a conocer entre las mujeres que pueden acudir a dichas autoridades en caso de requerir su protección; a este respecto, será importante crear campañas dirigidas a incrementar este conocimiento entre la población.

A nivel de campañas, es indispensable homologar el tipo de información y el enfoque para impulsar la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, puesto que en municipios como Mezquitic, el enfoque parece más orientado a circunscribir la violencia de género contra las mujeres al ámbito familiar o económico, y pareciera que basta con simplemente promover discursivamente la 'no discriminación' en abstracto, para lograr la igualdad de género. Es sintomático que este municipio no presentara su Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE), porque ello denota que no existe un marco más amplio que dé sustento a una política municipal orientada a esto.

El Salto

Si bien El Salto reporta información cuantitativa respecto de las atenciones realizadas, no precisa la instancia que la brindó, ni remite evidencia alguna sobre el perfil de las mujeres que fueron atendidas (como edad, etnia, nivel de estudios, tampoco respecto de sus agresores, o los espacios donde vivieron la violencia, de manera que la información obtenida favorezca la aplicación de acciones de prevención y atención más oportunas y eficientes).

Sobre la Estrategia Ale, si bien da cuenta de en qué se ejerció el recurso en 2020, 2021, 2022 y 2023, no proporciona información de los resultados de su implementación. Es de destacar la coinversión municipal para el cumplimiento de los objetivos, lo cual es importante, en tanto se trata de generar esfuerzos conjuntos entre el gobierno, federal, estatal y municipal para atender la AVGM.

Sobre el Programa Barrios de Paz, se indica se ejerció el recurso para las vertientes de Educando para la Igualdad (EPI) Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras (NMS); se desconoce los resultados de su implementación.

Con respecto a las demás acciones no se cuenta con información de parte de El Salto, hecho preocupante, en tanto, se trata de un municipio alertado que está obligado a dar cuenta de las acciones implementadas con motivo de la AVGM. Además, se entiende que el municipio tiene conocimiento de las recomendaciones emitidas por el GIM en el Informe BIANUAL, donde de manera específica recomienda la importancia de implementar las actividades comprometidas y presentar las evidencias respectivas.

San Pedro Tlaquepaque

Se reconoce el esfuerzo por proporcionar evidencias del trabajo realizado, en particular al referido al Protocolo de solicitud, emisión, control y seguimiento de las órdenes de protección en casos de violencia de género contra las Mujeres en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. El documento tiene diversos apartados, entre los que destacan de manera particular los diagramas respecto de la ruta de atención, que facilita una rápida comprensión de qué hacer.

También el municipio informa de las sesiones del Sistema Municipal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, esto implica que el tema forma parte de la agenda del municipio, lo cual es relevante para efectos de mejorar los servicios de atención a la violencia contra las mujeres. Por otro lado, y si bien el Municipio reporta información cuantitativa sobre diversas acciones realizadas, la misma no se sustenta en evidencias suficientes, pues se desconoce si en efecto se atendieron actos de acoso sexual y si la sanción fue aplicada. No presentaron los resultados de la Estrategia Ale, aunque es de destacar la coinversión municipal para el cumplimiento de los objetivos, hecho importante, en tanto se trata de generar esfuerzos conjuntos entre el gobierno, federal, estatal y municipal para atender la AVGM. Tampoco se presentaron los resultados del Programa Barrios de Paz. No se contó con información cualitativa sobre las mujeres a las que se otorgó las órdenes de protección, como tampoco sus características generales, edad, etnia, nivel de estudios, tampoco respecto de sus agresores, o los espacios donde vivieron la violencia, de manera que la información obtenida favorezca la aplicación de acciones de prevención y atención más eficientes. Con relación a las campañas, no se dieron a conocer los resultados de las campañas, ni el contenido de estas.

No se presentan el Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de San Pedro de Tlaquepaque, ni el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE). Asimismo, se desconoce el motivo por el que el artículo 30 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno respecto a la violencia familiar II. Acoso callejero e Infracciones contra la Violencia, hacia las Mujeres fue derogado en la Sesión del Pleno de fecha 26 de enero de 2024. Sobre las capacitaciones que refirió el municipio, no se presentó evidencia de las mismas, únicamente se pudieron encontrar algunas fotografías y constancias.

Puerto Vallarta

Respecto de las acciones realizadas por el municipio para fortalecer las medidas y órdenes de protección, este GIM considera que la información y la evidencia (un oficio) que remitió el municipio, no dejan claro elementos como: las características de las mujeres a las cuales se les emitió una orden y/o medida de

protección, la temporalidad, el motivo por el cual se emitió, cuáles fueron los indicadores objetivos de valoración de riesgo para la emisión de órdenes y/o medidas de protección, de qué manera se está aplicando el Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de las Órdenes de Protección, y si dicha información se está incorporando al BANAVIM. De manera adicional, preocupa que no se reportan medidas u órdenes de protección para el primer semestre de 2023.

El Grupo también considera fundamental que se remita información relativa a las capacitaciones especializadas para todas las instancias involucradas, en especial a juezas, jueces municipales y sindicaturas en el modelo de atención, otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección, así como capacitación sobre perspectiva de género, derechos humanos, normativas internacionales, nacionales y estatales en torno a órdenes de protección.

Preocupa que no se reportaron acciones que den continuidad a la Mesa Técnica Especializada con Puerto Vallarta.

Es importante recordar que, en el Primer Dictamen, el GIM solicitó al municipio que se fortaleciera la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, que se presentaran las evidencias de los municipios a los que se les enviaron los formatos para la emisión de órdenes de protección y los documentos para la creación de la Unidad Especializada, además de presentar un avance y seguimiento del documento que elaborará la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia sobre el registro de órdenes de protección.

Por otro lado, el municipio no refiere qué se creó o qué se modificó en la referencia normativa presentada y qué fin tuvo el monto con la cantidad de \$10,374.00 en "Sanción del acoso sexual callejero".

Asimismo, en el oficio INM739/2023 que remitió la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer, se menciona que en 2021 se llevó a cabo una sesión del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en 2022 otra sesión y en 2023 no se reporta nada. Esta información no tiene evidencia, por lo que se solicita al municipio en el futuro, reportar con claridad y con evidencia suficiente.

Respecto a las campañas que refirió el municipio, no se menciona en qué años se exhibieron, ni en qué consisten, su población objetivo e impacto. El diseño de campañas en materia de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres requiere de un enfoque integral, con pertinencia cultural y coordinado, donde se consideren las necesidades y estrategias comunicativas específicas del municipio.

En relación con las atenciones que reportó el municipio, no existe información sobre las características de las usuarias a las que se les brindaron dichos servicios, el tipo de atenciones brindadas, el seguimiento, el impacto, qué instituciones otorgaron las atenciones y si las atenciones se llevaron a cabo con perspectiva de género. No es menor considerar que las atenciones son el

producto de impulsar distintas acciones en el municipio, como un marco normativo municipal, las campañas, la emisión, implementación y monitoreo de las órdenes y medidas de protección.

Sobre otras atenciones, en el documento Programa Barrios de Paz, solo describe los montos otorgados de 2020 a 2023, destacando la contratación de más profesionistas para la recopilación de metodologías. Sin embargo, no se anexa evidencia del gasto de los recursos otorgados. No se describen las capacitaciones y acompañamiento teórico - metodológico al municipio, a fin de implementar acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres, de acuerdo con el objetivo del programa. No define el plan de acción, cronogramas e indicadores utilizados.

El documento sobre la Estrategia ALE, describe el monto ejercido en 2019 con la cantidad de \$349,999.12, recurso con el cual se autorizaron capacitaciones, equipamiento, 55 dispositivos de geolocalización y material de difusión. En 2020 se informó que se ejerció un monto con la cantidad de \$418,792.00, con el cual se autorizaron 5 uniformes, equipamiento, 55 dispositivos de geolocalización y material de difusión.

Tonalá

El Municipio reporta información cuantitativa sobre diversas acciones realizadas, pero misma no se sustenta con evidencia alguna. Se desconoce si en efecto se atendieron actos de acoso sexual y si la sanción fue aplicada;

No presenta los resultados de la Estrategia Ale. Es de destacar la coinversión municipal para el cumplimiento de los objetivos, lo cual es importante, en tanto se trata de generar esfuerzos conjuntos entre el gobierno, federal, estatal y municipal para atender la AVGM. Tampoco presenta resultados del Programa Barrios de Paz.

El Municipio no proporciona información cualitativa sobre las mujeres que fueron atendidas, como tampoco sus características generales, edad, etnia, nivel de estudios, ni respecto de sus agresores, o los espacios donde vivieron la violencia, de manera que la información obtenida favorezca la aplicación de acciones de prevención y atención más eficientes.

Con respecto a las campañas, no se conocen los temas abordados, ni el contenido de éstas, como tampoco los resultados obtenidos. Se desconoce; además, información derivada de las sesiones del Sistema, que abone a la atención de la violencia contra las mujeres en el municipio. Tampoco se presenta la normativa que refiere el municipio.

Si bien se reconoce el reporte de otras acciones realizadas por parte del Municipio; tampoco se presentan evidencias al respecto, como tampoco los resultados obtenidos.

Zapopan

Preocupa que las órdenes de protección no están siendo emitidas por las Sindicaturas ni los Juzgados Municipales, estas autoridades sólo han emitido 10 medidas en 2023, aun cuando ya están facultados de proteger a las mujeres. Las órdenes de protección y medidas siguen siendo emitidas por la Fiscalía Regional, y ejecutadas por la UAVI, sin embargo esta unidad no describe cuáles son las acciones que están ejecutando para proteger a las mujeres.

Por otra parte en la información de las mujeres que se están atendiendo, no se especifica información sociodemográfica, ni los tipos de violencia que están enfrentando las mujeres, dónde se registraron, si se ampliaron o alguna información sobre su seguimiento.

En cuanto a las campañas, la autoridad no proporciona los objetivos ,así como su temporalidad, el público objetivo, contenido, los materiales difundidos. No se puede acceder a los enlaces de las redes sociales donde fueron publicados, para conocer más el concepto de estas.

La autoridad no reporta capacitación al personal para el año 2023, tampoco cuenta con un programa de capacitación en materia violencia contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, entre otros.

La autoridad no proporciona información sobre la implementación de la NOM 046.

Lagos de Moreno

Preocupa que la Sindicatura y los Juzgados no estén emitiendo órdenes de protección, en el 2023 sólo emitieron 9 órdenes.

Por otra parte en la información de las mujeres que se están atendiendo, no se especifica información sociodemográfica, ni los tipos de violencia que están enfrentando las mujeres.

Es importante reconocer que la Unidad Especializada Policial de atención a las mujeres, proporcionó un informe mensual sobre las acciones que llevaron a cabo para dar cumplimiento a los oficios sobre las medidas u órdenes de protección de mujeres víctimas de violencia emitidas por la Fiscalía Regional. Esta información es importante porque permite saber el tipo de protección que la autoridad está dando. Sin embargo sólo fue emitido para el 2022, y no se tuvo información de 2021, ni para el primer semestre de 2023.

En el Municipio Lagos de Moreno no se impulsaron campañas de información sobre la violencia contra las mujeres, ni campañas de prevención. La autoridad no considera la importancia de informar sobre los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

Tampoco se cuenta con un programa de formación permanente para las autoridades que atienden la violencia contra las mujeres.

III. Recomendaciones

El GIM acordó realizar una síntesis de la información aportada por los municipios, el análisis de dicha información y la emisión de recomendaciones, sin establecer aún niveles de cumplimiento para este dictamen. En este sentido, las autoridades municipales deberán atender las distintas recomendaciones aquí enlistadas, pues el GIM en su próximo dictamen, analizará y valorará el avance de los municipios, a partir de tales recomendaciones.

1. Se requiere acompañamiento mucho más cercano a las autoridades municipales, con especial énfasis en Mezquitic y Zapotlán El Grande, para fortalecer sus capacidades en la materia.
2. Es preciso que todos los municipios informen con detalle los montos presupuestales que asignan a sus programas o acciones vinculados con la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra mujeres en el marco de la AVGM.
3. Presentar las minutas de las sesiones realizadas en los sistemas municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de los municipios con AVGM, de 2021 a 2024.
4. Remitir información y evidencias sobre la implementación de los distintos programas municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE) implementados por los municipios con AVGM.
5. Se recomienda que la SISEMH apoye al municipio de Mezquitic para generar su programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE).
6. Contar con un sistema de registro y monitoreo en el municipio de las órdenes y/o medidas de protección otorgadas a las mujeres, y contar con información oficial que dé cuenta del número de órdenes y/o medidas de protección emitidas por las autoridades competentes, tipos de órdenes y/o medidas de protección, características de las víctimas y agresores, duración y seguimiento que se les da a las mismas. Cada registro deberá contener el número de folio, la fecha de apertura del expediente y/o carpeta de investigación y la fecha de emisión de las órdenes y/o medidas, fecha de término y/o ampliación. Es fundamental el registro de las emisiones, así como del seguimiento que dan las autoridades a cada medida.
7. Presentar un documento que contenga los indicadores de valoración de riesgo que se están utilizando para la emisión de las órdenes y/o medidas de protección.
8. Dar continuidad a la Mesa Técnica Especializada para dar seguimiento interinstitucional a la emisión de órdenes y/o medidas de protección.
9. Fortalecer a la autoridad municipal (sindicaturas y jueces municipales) para que protejan a las mujeres.

10. Crear programas de capacitación en materia de violencia, derechos humanos de las mujeres y el tema de las órdenes de protección.
11. Capacitar a juezas, jueces y sindicaturas, en el modelo de atención, otorgamiento y seguimiento de las órdenes y/o medidas de protección, así como capacitación sobre perspectiva de género, derechos humanos, normativas internacionales, nacionales y estatales en torno a órdenes y medidas de protección.
12. Es de especial importancia que dentro de las campañas se difunda con mayor amplitud las facultades para emitir órdenes de protección que tienen los jueces municipales y las sindicaturas.
13. Dados los avances en materia de atención que reporta el Sistema DIF de Guadalajara, se recomienda estimular que su modelo de atención y sus experiencias (y buenas prácticas) sean compartidos con el resto de los municipios, con el fin de mejorar los procesos de atención; ello podría replicarse también a nivel de campañas para mejorar sus diseños e implementación.
14. Realizar las campañas relacionadas con la AVGM, se sugiere que la propuesta contenga el objetivo, el público a quien va dirigido, la fecha de emisión, el calendario de actividades, los medios de difusión, los análisis descriptivos de cada una de las campañas y el impacto que tuvo en la población. Se recomienda que el plan de comunicación tenga un mensaje claro, utilizando un lenguaje e imágenes acorde con los objetivos propuestos.
15. Diseñar campañas de prevención que tengan que ver con las violencias graves señaladas en la AVGM, donde se pueda tener claro la población objetivo, los contenidos principales, los medios de difusión, la población objetivo, así como el impacto, etc. Las campañas deben de realizarse en coordinación con el gobierno estatal, para que cumplan con el objetivo de informar y concientizar a la población sobre la gravedad de la violencia feminicida.
16. Propiciar, cuando el contexto socioeconómico así lo permita, la homologación, en todos los municipios, del enfoque y contenidos de las campañas.
17. Presentar los documentos que contengan el objetivo, el público objetivo, la fecha de emisión, el calendario de actividades, los medios de difusión, los análisis descriptivos de cada una de las campañas y el impacto que tuvo en la población.
18. Informar las actividades y programas que han implementado para brindar atención jurídica y psicológica a las mujeres víctimas de violencia. Estos informes deben incluir descripciones de los servicios ofrecidos, el alcance de la cobertura geográfica, el número de beneficiarias atendidas,

características de las usuarias, si fueron remitidos sus casos a otra instancia y los resultados obtenidos.

19. Informar las actividades y programas que han implementado para brindar atención jurídica y psicológica a las mujeres víctimas de violencia. Estos informes deben incluir descripciones de los servicios ofrecidos, el alcance de la cobertura geográfica, el número de beneficiarias atendidas, características de las usuarias y los resultados obtenidos.
20. Se insiste en las recomendaciones realizadas por el GIM en el Informe BIANUAL anterior, donde se señala que las evidencias deben tener un carácter sustantivo, es decir que demuestren el cumplimiento y resultados de cada acción y presenten información cualitativa y cuantitativa.
21. En los procesos de formación, presentar como evidencia Programas de capacitación que contenga la metodología, temática y población objetivo; informes de los resultados de evaluación, áreas de oportunidad y plan de acción para subsanar las deficiencias detectadas.
22. Presentar evidencias sobre la normativa que los municipios refieren tener y se aclaren las normas enlistadas.
23. Presentar las evidencias y resultados de la ejecución del recurso otorgado por el Programa Barrios de Paz y la Estrategia ALE.
24. Contar con una estrategia articulada entre los municipios y el Estado, sobre la atención de las violencias graves relacionadas con las problemáticas de los feminicidios, desapariciones de mujeres, adolescentes y niñas y las víctimas de la violencia sexual.
25. Contar con registros de cuántas mujeres fueron atendidas bajo la NOM 046, que tipo de atención brindaron, información sociodemográfica de las víctimas, así como el tipo de acciones para informar a la comunidad sobre la NOM 046.

4. ANÁLISIS DE INDICADORES

4.1 Medida A

Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

Cálculo de los indicadores:

Indicador 1	Porcentaje de servicios forenses en casos de muertes violentas de mujeres, provistos conforme a la debida diligencia y perspectiva de género.
Medio de verificación	Dictámenes de servicios forenses/ Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los reportes de servicios
Responsable	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
Fecha de cumplimiento	La periodicidad es trimestral- Histórico 2018.
Fórmula	$(\text{SFMVPEG}/\text{SFMV}) * 100$
Avances	<p>El estado reporta información para este indicador en los siguientes términos:</p> <p>-Muertes violentas de mujeres en el estado: 2020: 812 línea base. 2021: 850, 2022: 827, 2023: 279</p> <p>-Servicios realizados dentro de la primera hora luego del reporte, de las 279 muertes violentas, en 80% de los casos (222) se realizó en ese tiempo. En años anteriores el promedio se encontraba en 65%</p> <p>-Oportuna recolección de pruebas: 2020: 812 (100%), 2021: 850 (100%), 2022: 788 (95%) 2023: 214 (77%)</p> <p>-Oportuna preservación de pruebas. 2020: 812, 100%, 2021: 850, 100%, 2022: 797. 96%, 2023: 220, 79%.</p> <p>Oportuna identificación y entrevista a testigos/os 2020: 112 (14%), 2021: 75 (9%), 2022: 392 (47%), 2023: 188 (67%)</p> <p>Recopilación de evidencia a través de videos 2020: 543 (67%), 2021: 542 (64%), 2022: 531 (64%), 2023, 159 (57%)</p>
Comentarios y recomendaciones	Se solicita generar las evidencias respecto del cumplimiento de los indicadores comprometidos, durante el proceso de dictaminación el gobierno del estado envió al GIM una base de datos con información cuantitativa, se trató de un archivo electrónico en Excel proporcionando información sobre el número y tipo de dictámenes, edad de las víctimas, entre otros datos relevantes, lo cual se reconoce como un ejercicio importante en la sistematización de información, pero no se facilitaron las evidencias de éstos, conforme a lo comprometido en el apartado de medios de verificación del indicador, esto es que se deberá presentar los dictámenes de los casos, esto es información cualitativa, de la cual se deberá salvaguardar en todo momento información confidencial.
Indicador 2	Porcentaje de dictámenes psicosociales en que familiares, víctimas indirectas y/o personas conocidas proveen información para el desarrollo del dictamen.

Medio de verificación	Dictámenes psicosociales./ Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los dictámenes psicosociales realizados por el servicio forense.
Responsable	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
Fecha de cumplimiento	La periodicidad es trimestral- Histórico 2018.
Fórmula	$(DPFVIC/DP)*100$
Avances	El estado de Jalisco reporta el número de dictámenes psicosociales en muertes violentas de mujeres en el estado, por año: 2020: 812. 546 (67%) 2021: 850. 525 (62%) 2022: 827 .534 (65%) 2023: 279. 185 (66%)
Comentarios y recomendaciones	Si bien en el proceso de dictaminación el estado presentó base datos con información cuantitativa sobre el número de dictámenes, y otros datos relevantes de las víctimas, no lo soportó con la información solicitada en el indicador. Por lo que se insta al gobierno del estado a presentar información suficiente respecto del cumplimiento del indicador, con las evidencias respectivas, conforme a lo comprometido.
Indicador 3	Porcentaje de peritajes en servicios forenses con perspectiva de género aplicados conforme a instrumentos de operación del IJCF.
Medio de verificación	Dictámenes psicosociales./ Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los dictámenes psicosociales realizados por el servicio forense.
Responsable	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
Fecha de cumplimiento	La periodicidad es trimestral- Histórico 2018. (No se establece fecha de cumplimiento)
Fórmula	$(PEPEG/PE) * 100$
Avances	El estado durante el proceso de dictaminación remitió un archivo electrónico en Excel proporcionando información sobre los dictámenes, pero no se facilitaron las evidencias de estos, conforme a lo comprometido en el apartado de medios de verificación.
Comentarios y recomendaciones	Se solicita al gobierno del estado aportar las evidencias del cumplimiento del indicador, conforme a lo comprometido, la base de datos remitida es importante, porque facilita información cuantitativa sobre las víctimas, esto no sustituye la información cualitativa, referida

	al contenido de los dictámenes, que no fue proporcionada, en los primeros 4 indicadores de la medida A.
Indicador 4	Porcentaje de dictámenes de muertes violentas de mujeres en los que se presenta acreditación técnica-científica con razones de género conforme al Protocolo de Actuación con PEG para la investigación del Delito de Femicidio
Medio de verificación	Dictámenes de casos./ Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los dictámenes
Responsable	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
Fecha de cumplimiento	La periodicidad es trimestral-Histórico 2018 (No se establece fecha de cumplimiento)
Fórmula	$(DMVPEG/DMV)*100$
Avances	El estado reporta información cuantitativa para este indicador en los siguientes términos: Necropsia: 2020: 812, 100%. 2021: 850, 100%, 2022: 818, 99%. 2023: 250,90% Genética: 2020: 812, 100%. 2021: 850, 100%, 2022: 687, 83%. 2023: 193, 69% Búsqueda de pelos y fibras: 2020: 368, 45%. 2021: 462, 54%, 2022: 349, 42%. 2023: 30, 11%
Comentarios y recomendaciones	Se solicita generar las evidencias respecto del cumplimiento de los indicadores comprometidos, y si bien durante el proceso de dictaminación se remitió un archivo electrónico en Excel proporcionando información sobre el número y tipo de dictámenes, edad de las víctimas, entre otros datos relevantes, lo cual se reconoce como un ejercicio importante en la sistematización de información, no se facilitaron las evidencias de estos, conforme a lo comprometido en el apartado de medios de verificación del indicador, esto es que se deberá presentar los dictámenes de los casos, esto es información cualitativa, y se deberá hacer salvaguardando en todo momento información confidencial, pero procurando la máxima publicidad, conforme a la ley.
Indicador 5	Porcentaje del personal de la Unidad Multidisciplinaria* adecuadamente capacitado sobre el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio.
Medio de verificación	Registro de capacitaciones recibidas por personal e instrumentos de evaluación./ Revisión cualitativa y cuantitativa de los registros existentes sobre capacitación del personal.

Responsable	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)/ Dirección de Investigación y Capacitación
Fecha de cumplimiento	La periodicidad trimestral Histórico 2018 (No se establece fecha de cumplimiento)
Fórmula	$(PUMDC/PUM)*100$
Avances	El estado no presenta información del avance del indicador
Comentarios y recomendaciones	No se reporta información sobre este indicador. Sí se reporta información sobre diversa capacitación brindada al personal del IJCF desde 2021 a 2022; pero no en el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio Se requiere que el estado se presente información sobre este indicador, con evidencias sólidas del número de personas capacitadas, tiempo de duración de la capacitación, persona que lo brinda y su conocimiento y experiencia en el tema, instrumentos de evaluación y resultados de esta.

4.2 Medida B

Fortalecer la Emisión y Seguimiento de las Órdenes de Protección

Cálculo de los indicadores:

Indicador 6	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por razones de género atendidas y canalizadas para otorgamiento de orden de protección y/o medidas de protección.
Descripción	El indicador muestra la relación entre las mujeres víctimas de violencia por razones de género que fueron atendidas y canalizadas (MVGACOM) a instancias especializadas para que se les otorgara una medida u orden de protección con respecto al total de las mujeres víctimas de violencia por razones de género atendidas (MVVGA).
Medio de verificación	Oficio de canalización para emisión de medida/oficio de medidas u orden de protección otorgada. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los reportes de atención y oficios de medidas y/o órdenes de protección otorgadas (o del registro de atención si es que existiera).
Responsable	Instancias facultadas para la emisión de órdenes y medidas de protección e instancias facultadas para la atención especializada de primer contacto. / Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas.

	CJM Puerto Vallarta. Fiscalía Regional. Poder Judicial. Sindicaturas y jueces municipales. Instancias estatales y municipales de atención de primer contacto.																																																																						
Fecha de cumplimiento	Mensual																																																																						
Fórmula	$(MVVGACOM/MVVGA) *100$																																																																						
Avances	<p>Según datos de Fiscalía Estatal, entre 2019 y 2023 un total de 159,567 mujeres fueron víctimas de violencia por razón de género, al 72% se le generaron medidas de protección, de las cuales el 99.8% fueron aceptadas por las víctimas. Esto se tradujo en 155,444 medidas aceptadas y 49 rechazadas, destacando que en 2023 el nivel de aceptación fue de 100% (Tabla 6).</p> <table border="1"> <caption>Tabla 6. Mujeres atendidas por FE y canalizadas para otorgamiento de medida de protección</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mujeres víctimas atendidas</th> <th>Mujeres canalizadas para otorgamiento de Medida de Protección</th> <th>Medida de protección aceptada</th> <th>Medida de protección rechazada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>30,009</td> <td>18,284 (61%)</td> <td>18,250 (99.8%)</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>31,956</td> <td>17,464(55%)</td> <td>17,464 (100%)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>36,478</td> <td>21,644 (59%)</td> <td>21,624 (99.9%)</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>34,024</td> <td>27,044 (79%)</td> <td>26,925 (99.6%)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>27,100</td> <td>31,196 (115%)</td> <td>31,181 (100%)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>159,567</td> <td>115,632 (72%)</td> <td>115,444 (99.8%)</td> <td>49</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023</p> <p>En específico, las órdenes de protección emitidas por FE son 1234 de ese; el informe destaca un crecimiento: en 2019 sólo se emitieron 28 y en 2023 fueron 404 al momento de integrar el informe. En el rubro de órdenes de protección, FE reporta que ninguna fue rechazada (Tabla 7).</p> <table border="1"> <caption>Tabla 7. Mujeres atendidas por FE y canalizadas para otorgamiento de orden de protección</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mujeres víctimas atendidas</th> <th>Mujeres canalizadas para otorgamiento de órdenes de protección</th> <th>Orden de protección aceptada</th> <th>Orden de protección rechazada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>30,009</td> <td>28 (0.1%)</td> <td>28</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>31,956</td> <td>199 (0.6%)</td> <td>199</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>36,478</td> <td>359 (1.0%)</td> <td>359</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>34,024</td> <td>244 (0.7%)</td> <td>244</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>27,100</td> <td>404 (1.5%)</td> <td>404</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>159,567</td> <td>1234 (0.8%)</td> <td>1,234</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023</p> <p>También se ha impulsado que autoridades administrativas y judiciales las emitan, alcanzando un total de 2109 emitidas en 64 municipios (mencionan la Gráfica 2 que no se encuentra en el informe, ver p. 37).</p>	Año	Mujeres víctimas atendidas	Mujeres canalizadas para otorgamiento de Medida de Protección	Medida de protección aceptada	Medida de protección rechazada	2019	30,009	18,284 (61%)	18,250 (99.8%)	34	2020	31,956	17,464(55%)	17,464 (100%)	0	2021	36,478	21,644 (59%)	21,624 (99.9%)	15	2022	34,024	27,044 (79%)	26,925 (99.6%)	0	2023	27,100	31,196 (115%)	31,181 (100%)	0	Total	159,567	115,632 (72%)	115,444 (99.8%)	49	Año	Mujeres víctimas atendidas	Mujeres canalizadas para otorgamiento de órdenes de protección	Orden de protección aceptada	Orden de protección rechazada	2019	30,009	28 (0.1%)	28	0	2020	31,956	199 (0.6%)	199	0	2021	36,478	359 (1.0%)	359	0	2022	34,024	244 (0.7%)	244	0	2023	27,100	404 (1.5%)	404	0	Total	159,567	1234 (0.8%)	1,234	0
Año	Mujeres víctimas atendidas	Mujeres canalizadas para otorgamiento de Medida de Protección	Medida de protección aceptada	Medida de protección rechazada																																																																			
2019	30,009	18,284 (61%)	18,250 (99.8%)	34																																																																			
2020	31,956	17,464(55%)	17,464 (100%)	0																																																																			
2021	36,478	21,644 (59%)	21,624 (99.9%)	15																																																																			
2022	34,024	27,044 (79%)	26,925 (99.6%)	0																																																																			
2023	27,100	31,196 (115%)	31,181 (100%)	0																																																																			
Total	159,567	115,632 (72%)	115,444 (99.8%)	49																																																																			
Año	Mujeres víctimas atendidas	Mujeres canalizadas para otorgamiento de órdenes de protección	Orden de protección aceptada	Orden de protección rechazada																																																																			
2019	30,009	28 (0.1%)	28	0																																																																			
2020	31,956	199 (0.6%)	199	0																																																																			
2021	36,478	359 (1.0%)	359	0																																																																			
2022	34,024	244 (0.7%)	244	0																																																																			
2023	27,100	404 (1.5%)	404	0																																																																			
Total	159,567	1234 (0.8%)	1,234	0																																																																			
Comentarios	Debe fortalecerse el papel de las autoridades administrativas municipales, y presentar un desglose con la cantidad de órdenes de protección emitidas por municipio (y autoridad correspondiente) en cada año, con especial énfasis en los municipios con AVGM.																																																																						
Indicador 7	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por razones de género que solicitaron y obtuvieron orden y/o medida de protección.																																																																						

Descripción	Este indicador reporta a las mujeres víctimas de violencia por razón de género que solicitaron una orden y/o medida de protección (MVVGS) sin tener una canalización formal con respecto al total de mujeres víctimas de violencia por razón de género atendidas (MVVGA).																												
Medio de verificación	Oficio de medidas u orden de protección otorgada y registros de atención de primer contacto. / Por orden de protección. Por medida de protección. Por aceptación de la orden/medida. Por rechazo de la orden/medida.																												
Responsable	Instancias facultadas para la emisión de órdenes y medidas de protección e instancias facultadas para la atención especializada de primer contacto. / Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. CJM Puerto Vallarta. Fiscalía Regional. Poder Judicial. Sindicaturas y jueces municipales. Instancias estatales y municipales de atención de primer contacto.																												
Fecha de cumplimiento	Mensual																												
Fórmula	$(MVVGS/MVVGA) * 100$																												
Avances	<p>La FGE reportó que de un total de 159824 mujeres atendidas entre 2019 y 2023, el 37% llegó a solicitar medidas de protección sin una canalización formal.</p> <table border="1"> <caption>Tabla 8. Mujeres víctimas atendidas por FE que solicitaron Medida u Orden de Protección sin tener una canalización formal de otra dependencia</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mujeres víctimas atendidas</th> <th>Mujeres víctimas que solicitaron MP sin tener una canalización formal</th> <th>Mujeres víctimas que solicitaron OP sin tener una canalización formal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>30,009</td> <td>15,486 (52%)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>31,956</td> <td>15,820 (50%)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>36,483</td> <td>9,553 (26%)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>34,276</td> <td>8,978 (26%)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>27,100</td> <td>8,868 (33%)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>159,824</td> <td>58,705 (37%)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023</p>	Año	Mujeres víctimas atendidas	Mujeres víctimas que solicitaron MP sin tener una canalización formal	Mujeres víctimas que solicitaron OP sin tener una canalización formal	2019	30,009	15,486 (52%)	0	2020	31,956	15,820 (50%)	0	2021	36,483	9,553 (26%)	0	2022	34,276	8,978 (26%)	0	2023	27,100	8,868 (33%)	0	Total	159,824	58,705 (37%)	0
Año	Mujeres víctimas atendidas	Mujeres víctimas que solicitaron MP sin tener una canalización formal	Mujeres víctimas que solicitaron OP sin tener una canalización formal																										
2019	30,009	15,486 (52%)	0																										
2020	31,956	15,820 (50%)	0																										
2021	36,483	9,553 (26%)	0																										
2022	34,276	8,978 (26%)	0																										
2023	27,100	8,868 (33%)	0																										
Total	159,824	58,705 (37%)	0																										
Comentarios y recomendaciones	<p>Se presenta el porcentaje de mujeres solicitantes que acudieron directamente a Fiscalía a solicitar medidas de protección sin canalización previa. De la información presentada se extrae que sólo el 37% de mujeres que llegó sin canalización solicitó medidas y ninguna mujer sin canalización previa solicitó órdenes de protección.</p> <p>Se requiere presentar información desglosada sobre estos porcentajes para los municipios alertados, es decir, conocer si la disminución en mujeres sin canalización previa se corresponde con una ampliación de la atención de dichos municipios.</p>																												
Indicador 8	Porcentaje de personal capacitado en la adecuada aplicación del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección.																												

Descripción	Este indicador se refiere al personal capacitado en la aplicación del Modelo Integral de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección (PMAOSOC) con respecto al total del personal involucrado en la atención, otorgamiento y seguimiento de las medidas y órdenes de protección (PMAOSO).																		
Medio de verificación	Registros de capacitación y de evaluación; evaluación pre y post, grupos focales, visitas in situ / Revisión cualitativa y cuantitativa de los registros existentes sobre capacitación del personal.																		
Responsable	Instancias participantes en el Modelo. / Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. CJM Puerto Vallarta. Fiscalía Regional. Poder judicial. Sindicaturas y jueces municipales. Policías municipales. Policía Estatal. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres																		
Fecha de cumplimiento	Trimestral																		
Fórmula	$(\text{PMAOSOC}/\text{PMAOSO}) * 100$																		
Avances	<p>SISEMH menciona que “de 2019 a 2023 se ha capacitado al personal de 119 de los 125 municipios, lo que implica el 95% de los municipios.”</p> <table border="1"> <caption>Tabla 9. Porcentaje de municipios capacitados en el funcionamiento de las medidas y órdenes de protección</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Municipios</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>56</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>65</td> <td>52%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>70</td> <td>56%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>101</td> <td>81%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>119</td> <td>95%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SISEMH, 2024</p> <p>Sin embargo, el cálculo del indicador no es adecuado: no es claro el porcentaje de personal capacitado con relación al total de personal involucrado en atención. No puede determinarse el grado de avance en este indicador.</p>	Año	Municipios	%	2019	56	45%	2020	65	52%	2021	70	56%	2022	101	81%	2023	119	95%
Año	Municipios	%																	
2019	56	45%																	
2020	65	52%																	
2021	70	56%																	
2022	101	81%																	
2023	119	95%																	
Comentarios y recomendaciones	Se reconoce que hay avances, pero no se corresponden con lo establecido por el indicador. Es necesario presentar con claridad el porcentaje de personal capacitado por año con relación al total de personal involucrado en atención, de preferencia desglosado por municipios e instancias, con especial énfasis en aquellos alertados. De esta forma se puede determinar el grado de avance y lo que debe reforzarse.																		
Indicador 9	Porcentaje de medidas de protección otorgadas que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora con relación al total.																		
Descripción	Este indicador muestra las medidas de protección emitidas por violencia por razón de género que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora (MEPTN) conforme a lo																		

	establecido en la normativa estatal sobre los procesos de notificación de actos de autoridad con respecto al total de medidas de protección emitidas por violencia por razón de género, vigentes (MEP).																																				
Medio de verificación	Actas de notificación. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los probatorios de la notificación.																																				
Responsable	Instancias facultadas para la emisión de medidas de protección. /Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía Regional. Poder Judicial.																																				
Fecha de cumplimiento	Mensual																																				
Fórmula	$(MEPTN/MEP) *10$																																				
Avances	<p>“De acuerdo con la FE, de 2020 a 2023, han sido emitidas de manera histórica 144,720 medidas de protección dirigidas a víctimas de violencia por razón de género, de éstas, el 45% en promedio han sido trabajadas por la agencia del Ministerio Público, y de éste 45% han sido efectivamente notificadas a las presuntas personas agresoras el 95%, es decir, sólo un 5% de las 64,669 fueron trabajadas pero no notificadas.” (p. 41).</p> <p>Según la FE “en el año 2020, se notificaron más medidas de protección de las que se trabajaron vigentes, porque se identificó un rezago importante de los años pasados en donde no se notificó ninguna medida de protección y se realizó una acción de contingencia para notificar medidas de protección de periodos pasados.” (p. 41).</p> <p>Los avances son importantes, pero se evidencia que, ante el aumento de medidas emitidas y trabajadas, ello no se corresponde con un aumento en las notificaciones personales, como se evidencia en la tabla, considerando que entre 2021 y 2023 se pasó de un 86% a 82% de Medidas emitidas y notificadas:</p> <table border="1" data-bbox="474 1354 1318 1608"> <caption>Tabla 10. Medidas de protección emitidas, trabajadas y notificadas a la persona agresora</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>MP emitidas vigentes</th> <th>MP emitidas vigentes que fueron trabajadas</th> <th>%</th> <th>MP emitidas y notificadas a la presunta persona agresora</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>18,848</td> <td>7,294</td> <td>39%</td> <td>11,760</td> <td>161%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>23,844</td> <td>12,362</td> <td>52%</td> <td>11,912</td> <td>96%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>42,177</td> <td>20,095</td> <td>48%</td> <td>17,250</td> <td>86%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>59,851</td> <td>24,918</td> <td>42%</td> <td>20,522</td> <td>82%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>144,720</td> <td>64,669</td> <td>45%</td> <td>61,444</td> <td>95%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023</p>	Año	MP emitidas vigentes	MP emitidas vigentes que fueron trabajadas	%	MP emitidas y notificadas a la presunta persona agresora	%	2020	18,848	7,294	39%	11,760	161%	2021	23,844	12,362	52%	11,912	96%	2022	42,177	20,095	48%	17,250	86%	2023	59,851	24,918	42%	20,522	82%	Total	144,720	64,669	45%	61,444	95%
Año	MP emitidas vigentes	MP emitidas vigentes que fueron trabajadas	%	MP emitidas y notificadas a la presunta persona agresora	%																																
2020	18,848	7,294	39%	11,760	161%																																
2021	23,844	12,362	52%	11,912	96%																																
2022	42,177	20,095	48%	17,250	86%																																
2023	59,851	24,918	42%	20,522	82%																																
Total	144,720	64,669	45%	61,444	95%																																
Comentarios y recomendaciones	Se requiere fortalecer las capacidades de notificación de las órdenes trabajadas: porque, si bien en términos globales sólo 5% del total no han sido notificadas, el porcentaje de notificación ha disminuido entre 2021 y 2023. Se reconoce que en 2022 y 2023 las medidas de protección vigentes que fueron trabajadas aumentaron con respecto a 2021, pero parece que la capacidad de notificación no pudo incrementarse en porcentajes similares a los de 2021.																																				

	Se requiere fortalecer la capacidad de notificación por parte de otras instancias emisoras, y presentar los datos desglosados por municipio alertado (para cada año).																																				
Indicador 10	Porcentaje de órdenes de protección otorgadas que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora con relación al total.																																				
Descripción	Este indicador muestra las órdenes de protección emitidas por violencia por razón de género que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora (OPTN) conforme a lo establecido en la normativa estatal sobre los procesos de notificación de actos de autoridad con respecto al total de órdenes de protección emitidas por violencia por razón de género, vigentes (OP).																																				
Medio de verificación	Actas de notificación. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los probatorios de la notificación.																																				
Responsable	Instancias facultadas para la emisión de órdenes de protección. / Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía Regional. Sindicaturas y Juezas o Jueces Municipales																																				
Fecha de cumplimiento	Mensual																																				
Fórmula	$(\text{MOMS}/\text{MOM}) * 100$																																				
Avances	<p>“De acuerdo con la información proporcionada por la FE, se emitieron 1242 órdenes de protección, de las que en promedio se trabajaron 53% y de este número se notificaron a la persona presunta agresora el 79%.” (p. 42).</p> <table border="1"> <caption>Tabla 11. Órdenes de protección emitidas, trabajadas y notificadas a la persona agresora</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>OP emitidas vigentes</th> <th>OP emitidas vigentes que fueron trabajadas</th> <th>%</th> <th>OP emitidas y notificadas a la persona agresora</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>198</td> <td>198</td> <td>100%</td> <td>4</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>359</td> <td>185</td> <td>52%</td> <td>147</td> <td>79%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>280</td> <td>117</td> <td>42%</td> <td>128</td> <td>109%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>405</td> <td>163</td> <td>40%</td> <td>245</td> <td>150%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,242</td> <td>663</td> <td>53%</td> <td>524</td> <td>79%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023</p>	Año	OP emitidas vigentes	OP emitidas vigentes que fueron trabajadas	%	OP emitidas y notificadas a la persona agresora	%	2020	198	198	100%	4	2%	2021	359	185	52%	147	79%	2022	280	117	42%	128	109%	2023	405	163	40%	245	150%	Total	1,242	663	53%	524	79%
Año	OP emitidas vigentes	OP emitidas vigentes que fueron trabajadas	%	OP emitidas y notificadas a la persona agresora	%																																
2020	198	198	100%	4	2%																																
2021	359	185	52%	147	79%																																
2022	280	117	42%	128	109%																																
2023	405	163	40%	245	150%																																
Total	1,242	663	53%	524	79%																																
Comentarios y recomendaciones	Se evidencia que se está remontando el rezago de años anteriores. Se requiere fortalecer esas capacidades en la FE, puesto que ello permitirá actuar de forma expedita, tal como se requiere. Se requiere fortalecer la capacidad de notificación de otras instancias emisoras de las órdenes, con especial énfasis en los municipios alertados, y presentar los avances desglosando por año, municipio y por autoridad emisora.																																				

Indicador 11	Porcentaje de mujeres que han recibido seguimiento después de otorgada su orden y/o medida de protección con relación al total.																																										
Descripción	Este indicador refiere a las mujeres con orden y/o medida de protección vigente que han recibido seguimiento (MOMS) conforme lo establecido por el Modelo Integral con respecto al total de mujeres con orden y/o medida de protección vigente (MOM).																																										
Medio de verificación	Expedientes de orden o medida de protección. Carpeta de Investigación, expediente de seguimiento policial de la medida u orden de protección. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los casos en los que se otorga medida u orden de protección.																																										
Responsable	Instancias facultadas para el seguimiento de las medidas y órdenes de protección. / Instancias facultadas para el seguimiento de las medidas y órdenes de protección de acuerdo con el Modelo.																																										
Fecha de cumplimiento	Mensual																																										
Fórmula	$(MOMS/MOM) * 100$																																										
Avances	<p>“De acuerdo con la información proporcionada por la FE, de 2020 a 2023 se han contabilizado 132,869 mujeres con medidas de protección vigentes y de éstas el 98% han recibido seguimiento por las autoridades ministeriales. Sobre las órdenes de protección, de las 1527 mujeres con órdenes de protección vigentes, el 97% han recibido seguimiento por autoridades ministeriales.” (p. 43)</p> <table border="1"> <caption>Tabla 12. Mujeres con medidas y órdenes de protección vigentes que han recibido seguimiento</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mujeres con medidas de protección vigentes</th> <th>Mujeres con MP vigentes que han recibido seguimiento</th> <th>%</th> <th>Mujeres con OP vigentes</th> <th>Mujeres con OP vigentes que han recibido seguimiento</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>8,162</td> <td>8,425</td> <td>103%</td> <td>110</td> <td>110</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>24,135</td> <td>22,972</td> <td>95%</td> <td>359</td> <td>359</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>40,693</td> <td>39,629</td> <td>97%</td> <td>320</td> <td>269</td> <td>84%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>59,879</td> <td>58,770</td> <td>98%</td> <td>738</td> <td>737</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>132,869</td> <td>129,796</td> <td>98%</td> <td>1,527</td> <td>1,475</td> <td>97%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023</p>	Año	Mujeres con medidas de protección vigentes	Mujeres con MP vigentes que han recibido seguimiento	%	Mujeres con OP vigentes	Mujeres con OP vigentes que han recibido seguimiento	%	2020	8,162	8,425	103%	110	110	100%	2021	24,135	22,972	95%	359	359	100%	2022	40,693	39,629	97%	320	269	84%	2023	59,879	58,770	98%	738	737	100%	Total	132,869	129,796	98%	1,527	1,475	97%
Año	Mujeres con medidas de protección vigentes	Mujeres con MP vigentes que han recibido seguimiento	%	Mujeres con OP vigentes	Mujeres con OP vigentes que han recibido seguimiento	%																																					
2020	8,162	8,425	103%	110	110	100%																																					
2021	24,135	22,972	95%	359	359	100%																																					
2022	40,693	39,629	97%	320	269	84%																																					
2023	59,879	58,770	98%	738	737	100%																																					
Total	132,869	129,796	98%	1,527	1,475	97%																																					
Comentarios y recomendaciones	Se evidencia que hay un desempeño adecuado en materia de seguimiento de las órdenes de protección. Se requiere mayor evidencia de cómo se comportan estos porcentajes en los municipios alertados, además de conocer si el seguimiento es considerado oportuno por parte de las víctimas.																																										
Indicador 12	Porcentaje de Carpetas de Investigación iniciadas contra personas agresoras derivados de incumplimiento de órdenes y/o medidas de protección.																																										
Descripción	Este indicador muestra las carpetas de investigación iniciadas (CIIMOP) contra personas agresoras derivadas del incumplimiento de una medida u orden de protección por violencia de género con respecto del total de																																										

	órdenes y/o medidas de protección emitidas por violencia de género, vigentes (MOP).																																										
Medio de verificación	Carpetas de Investigación iniciadas por incumplimiento de medida u orden de protección. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de las carpetas de investigación iniciadas por incumplimiento de la medida u orden de protección.																																										
Responsable	Fiscalía del Estado. / Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía Regional.																																										
Fecha de cumplimiento	Trimestral																																										
Fórmula	(CIIMOP/MOP) *100																																										
Avances	<p>“De acuerdo con la información proporcionada por la FE, de 2020 a 2023 se han contabilizado 132,869 mujeres con medidas de protección vigentes y de éstas se han iniciado 340 carpetas de investigación iniciadas contras personas agresoras derivadas del incumplimiento de la medida de protección representando el 0.25%. En relación con las órdenes de protección vigentes de las 1,527 no se tiene casos de carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras derivadas del incumplimiento.” (p. 44).</p> <table border="1"> <caption>Tabla 12. Mujeres con medidas y órdenes de protección vigentes y en las que debido a su incumplimiento se ha iniciado carpetas de investigación a personas agresoras.</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mujeres con medidas de protección vigentes</th> <th>Carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras MP</th> <th>%</th> <th>Mujeres con OP vigentes</th> <th>Carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras OP</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>8,162</td> <td>158</td> <td>2%</td> <td>110</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>24,135</td> <td>75</td> <td>0%</td> <td>359</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>40,693</td> <td>37</td> <td>0%</td> <td>320</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>59,879</td> <td>70</td> <td>0%</td> <td>738</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>132,869</td> <td>340</td> <td>0%</td> <td>1,527</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023</p>	Año	Mujeres con medidas de protección vigentes	Carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras MP	%	Mujeres con OP vigentes	Carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras OP	%	2020	8,162	158	2%	110	0	0%	2021	24,135	75	0%	359	0	0%	2022	40,693	37	0%	320	0	0%	2023	59,879	70	0%	738	0	0%	Total	132,869	340	0%	1,527	0	0%
Año	Mujeres con medidas de protección vigentes	Carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras MP	%	Mujeres con OP vigentes	Carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras OP	%																																					
2020	8,162	158	2%	110	0	0%																																					
2021	24,135	75	0%	359	0	0%																																					
2022	40,693	37	0%	320	0	0%																																					
2023	59,879	70	0%	738	0	0%																																					
Total	132,869	340	0%	1,527	0	0%																																					
Comentarios y recomendaciones	<p>Se reporta que, de 132,869 mujeres con medidas de protección, sólo en 340 casos se han abierto carpetas de investigación contra los agresores por incumplir las medidas; esto representa un 0.26%, no 0% como afirma el informe. En la tabla que presenta un desglose por año (p. 44), el 2020 es el año con mayor porcentaje, pues fueron 158 carpetas de un total de 8,162, mientras que para 2023 eran 70 carpetas de 59,879 casos; es decir, el porcentaje pasó de 1.93% en 2020 a 0.12% en 2023.</p> <p>Para la siguiente evaluación se requiere conocer el tipo de medidas incumplidas que suscitaron la apertura de carpetas por incumplimiento, además de saber qué otro tipo de apercibimientos recibieron los agresores por incumplimiento, desglosando información anual para los municipios alertados.</p>																																										
Indicador 13	Porcentaje de casos en los que la orden y/o medida de protección resultó ser adecuada y efectiva para la víctima con relación al total.																																										

Descripción	El indicador muestra los casos en los que la orden y/o medida de protección resultó ser adecuada y efectiva (MOPAE) para la mujer víctima dado que permitió garantizar su vida, integridad y seguridad con respecto al total de órdenes y/o medidas de protección emitidas por violencia de género, vigentes (MOP).																																										
Medio de verificación	Expedientes de orden o medida de protección y de seguimiento. Carpeta de Investigación / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los casos con medida u orden de protección																																										
Responsable	Instancias facultadas para la emisión y seguimiento de medidas y órdenes de protección / Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía Regional. Sindicaturas y Juezas o Jueces Municipales. Policías Municipales y Estatales																																										
Fecha de cumplimiento	Mensual																																										
Fórmula	$(MOPAE/MOP) *10$																																										
Avances	<p>Fiscalía reporta que en 2020 hubo 933 casos de 8,162 en que la medida no fue adecuada, mientras que para 2023 fueron 22 casos de las 59,879 medidas otorgadas: o sea, se pasó de 11.43% a 0.036%:</p> <table border="1"> <caption>Tabla 14. Mujeres con medidas y órdenes de protección en la que resultó efectiva y adecuada</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mujeres con medidas de protección vigentes</th> <th>Casos en los que la MP no resultó ser adecuada y efectiva para la víctima (casos de reincidencia)</th> <th>%</th> <th>Mujeres con OP vigentes</th> <th>Casos en los que la OP no resultó ser adecuada y efectiva para la víctima (casos de reincidencia)</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>8,162</td> <td>933</td> <td>11%</td> <td>110</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>24,135</td> <td>63</td> <td>0%</td> <td>359</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>40,693</td> <td>36</td> <td>0%</td> <td>320</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>59,879</td> <td>22</td> <td>0%</td> <td>738</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>132,869</td> <td>1,054</td> <td>1%</td> <td>1,527</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Mujeres con medidas de protección vigentes	Casos en los que la MP no resultó ser adecuada y efectiva para la víctima (casos de reincidencia)	%	Mujeres con OP vigentes	Casos en los que la OP no resultó ser adecuada y efectiva para la víctima (casos de reincidencia)	%	2020	8,162	933	11%	110	0	0%	2021	24,135	63	0%	359	0	0%	2022	40,693	36	0%	320	0	0%	2023	59,879	22	0%	738	0	0%	Total	132,869	1,054	1%	1,527	0	0%
Año	Mujeres con medidas de protección vigentes	Casos en los que la MP no resultó ser adecuada y efectiva para la víctima (casos de reincidencia)	%	Mujeres con OP vigentes	Casos en los que la OP no resultó ser adecuada y efectiva para la víctima (casos de reincidencia)	%																																					
2020	8,162	933	11%	110	0	0%																																					
2021	24,135	63	0%	359	0	0%																																					
2022	40,693	36	0%	320	0	0%																																					
2023	59,879	22	0%	738	0	0%																																					
Total	132,869	1,054	1%	1,527	0	0%																																					
Comentarios y recomendaciones	Se registra un buen avance en materia de mejora y adecuación de las órdenes y medidas de protección. Es necesario conocer a qué municipios corresponden aquellas medidas de protección que no resultaron efectivas y adecuadas (por año), y presentar la información de forma veraz: aunque los porcentajes han disminuido significativamente, no son iguales a cero. Conocer los municipios en que dichas medidas no fueron adecuadas, permitirá fortalecer sus capacidades, especialmente se requiere analizar si corresponden a municipios alertados.																																										
Indicador 14	Sin información enviada por las autoridades responsables.																																										
Indicador 15	Sin información enviada por las autoridades responsables.																																										

4.3 Medida C

Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005/ Garantizar la correcta aplicación del Programa de Interrupción Legal del Embarazo

Cálculo de los indicadores:

Indicador 16	Porcentaje de mujeres denunciante de violación o abuso sexual infantil que son remitidas para atención integral de la salud conforme a la NOM 046 con relación al total.
Descripción	Este indicador se refiere a las mujeres que denuncian violación o abuso sexual infantil y que son canalizadas para atención integral de la salud (MDVVASI046) de conformidad con lo establecido en la NOM 046 con respecto al total de mujeres que denuncian violación o abuso sexual infantil (MDVVASI).
Medio de verificación	Carpetas de investigación y oficios de canalización a instancias de salud./ Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de las carpetas de investigación por violación o abuso sexual infantil y oficios de canalización. Libro electrónico en Excel.
Responsable	Fiscalía del Estado./ Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía Regional.
Fecha de cumplimiento	Trimestral
Fórmula	$(MDVVASI046/MDVVASI)*100$
Avances	Si bien la información estadística proporcionada está desagregada por edad, y nos explica que a partir de la Reforma del 2022 al Código Penal de Jalisco hubo un incremento de las denuncias y canalizaciones, esta información queda limitada porque no hay una diferencia entre cuántos de los casos de abusos sexuales hubo cúpula o no la hubo. De acuerdo al indicador es necesario tener el registro que contenga el número de carpeta, fecha de canalización, fecha de cometido el delito o el hecho victimizante, el tipo de delito sexual y el lugar a donde fueron remitidas las víctimas, ya que según la Ley todas debieron recibir la atención integral bajo la NOM 046 y ante la falta de información no se comprenden los supuestos que establecen para justificar la baja canalización que se hace de las menores de edad, siendo el sector más violentado sexualmente las que tienen de 6 a 12 y de 13 a 17 años. Esta misma situación sucede con las mayores de edad víctimas de violación, ya que se informa que más del 92% fueron remitidas para su atención, bajo el supuesto de que estas mujeres

	denuncian el hecho de manera inmediata, sin embargo no hay un registro de esta información.
Comentarios y recomendaciones	<p>La autoridad no proporcionó la información necesaria para determinar el cumplimiento de las variable del indicador que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> · número total de denuncias de abuso sexual (cópula) y violación por año, · número de canalizaciones del MP al sector salud de abuso sexual por los supuestos establecidos en el CP y por violación. <p>Por lo anterior, la recomendación es contar con registros en Excel que tengan el número de carpeta, fecha de canalización, lugar donde se remitió, delito sexual por el cuál fue atendida la víctima en los casos de abuso sexual infantil y violación.</p> <p>Por lo tanto no se puede conocer de manera veraz el porcentaje de las mujeres, adolescentes y niñas que fueron canalizadas por el MP al sector salud.</p>
Indicador 17	Porcentaje de mujeres atendidas por violación y abuso sexual infantil en el Sector Salud referidas por la Fiscalía del Estado con relación al total.
Descripción	Este indicador muestra a las mujeres víctimas de violación o abuso sexual infantil que fueron atendidas de manera efectiva por el sector salud una vez canalizadas por Fiscalía (MDVVASI046E) en relación con el total de mujeres víctimas de violación o abuso sexual canalizadas al Sector Salud por Fiscalía (MDVVASI046).
Medio de verificación	Expedientes médicos y oficios de canalización de Fiscalía a Sector Salud./ Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de expedientes médicos y oficios de canalización de Fiscalía a Sector Salud. Libro electrónico en Excel.
Responsable	Secretaría de Salud./ Programa de Violencia de Género del OPD Servicios de Salud Jalisco
Fecha de cumplimiento	Sin información.
Fórmula	$(MDVVASI046E/MDVVASI046) *100$
Avances	<p>En el 2023 aumentó en un 60% la atención en abuso sexual infantil y el 62% en violación.</p> <p>A partir del 2023, se muestra estadísticamente un avance del 60% de mujeres que fueron referidas por Fiscalía y atendidas por el sector salud, sin embargo no se cuenta con un registro detallado de información.</p> <p>La autoridad no proporciona un registro más detallado de las referencias de Fiscalía, ni de los registros de atención realizados por el sector salud.</p> <p>Si bien la autoridad plantea que el aumento en la atención de casos se debe a que se ha venido profesionalizando, y a la campaña de difusión, se tendría que establecer un indicador que permita conocer el impacto, a través de evidencias de solicitudes de información.</p>

Comentarios y recomendaciones	<p>Contar con un registro más desagregado, de referencias como solicitudes de servicios por parte de la Fiscalía y de atención por parte de la secretaría de Salud. (Flujograma de atención)</p> <p>Falta contar con los criterios que nos permitan saber el número de mujeres que fue atendida de manera adecuada, bajo la NOM 046. También falta precisar porque del total de las canalizaciones realizadas por el MP sólo el 25% fue atendido por SS.</p> <p>No podemos conocer el avance de esta medida .</p>
Indicador 18	Porcentaje de mujeres solicitantes de IVE por violación que reciben el procedimiento.
Descripción	Este indicador muestra a las mujeres víctimas de violación que recibieron el procedimiento de Interrupción Voluntaria del Embarazo (MVVIVE) de conformidad con la NOM 046 y el Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo con respecto al total de mujeres víctimas de violación que solicitaron el procedimiento (MVV)
Medio de verificación	Expedientes y registros médicos./ Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los expedientes médicos de mujeres víctimas de violación que solicitaron el procedimiento de IVE. Libro electrónico en Excel.
Responsable	Secretaría de Salud./ Programa de Violencia de Género del OPD Servicios de Salud Jalisco.
Fecha de cumplimiento	Sin información
Fórmula	$(MVVIVE/MVV)*100$
Avances	<p>Si bien con la información que proporciona la autoridad se nota un avance en los últimos dos años, y que este se debe a un aumento en la difusión del programa ILE, a través de la campaña, este planteamiento tiene que evaluar el propio impacto de la campaña, para tener mayor evidencia de la respuesta que tiene la ciudadanía jalisciense sobre la ILE por violación.</p> <p>Es importante mencionar que en el periodo referido se realizó un aborto en la semana 29, de una niña de 12 años, realizado en el Estado de México; debido a que no hay personal médico especializado para la interrupción en el tercer trimestre de gestación.</p>
Comentarios y recomendaciones	<p>Con la información proporcionada por la autoridad, no podemos conocer si las mujeres atendidas recibieron una atención adecuada, bajo el Programa ILE y la NOM 046.</p> <p>Recomendamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La autoridad debe contar con un control de calidad que permita saber si la autoridad está atendiendo adecuadamente bajo el programa ILE y la NOM 046. · Contar con un informe de sistematización de las atenciones que están brindando y sus criterios para saber si la atención recibida fue la adecuada.

Indicador 19	Porcentaje de mujeres que reciben el procedimiento de interrupción legal del embarazo conforme al Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo (Programa ILE) en los Servicios de Salud del Estado de Jalisco.
Descripción	Este indicador muestra la relación entre las mujeres que de conformidad con las causales legales en el estado, recibieron el procedimiento de interrupción legal del embarazo (MSyRILE) conforme al programa ILE en los servicios de salud del Estado de Jalisco con respecto al total de mujeres que solicitaron el procedimiento (MSILE).
Medio de verificación	Expedientes médicos y registros./ Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los procedimientos de ILE solicitados y provistos Libro electrónico en Excel.
Responsable	Secretaría de Salud./ Programa de Violencia de Género del OPD Servicios de Salud Jalisco
Fecha de cumplimiento	Sin información.
Fórmula	Sin información.
Avances	Si bien la autoridad da información, ésta no permite analizar el indicador bajo la implementación del Programa ILE por las causales, y las rutas a seguir, ya que en el informe de la AVGM se menciona que no se han realizado los cambios sugeridos por el GIM en 2023, sobre el Programa ILE, una de las observaciones tenía que ver con las rutas o procedimientos a seguir ante las causales de ILE. EL 99% de los abortos realizados son por la causal de grave riesgo de muerte, mientras que la causal de violación y de grave riesgo a la salud sus prácticas son mínima. Se requiere la evidencia más detallada del avance de la mejora. Esta evaluación no se hizo a partir de la guía de procedimientos establecidos en el Programa ILE, ya que este no ha sido publicado.
Comentarios y recomendaciones	Publicar el Programa con las observaciones hechas por el GIM, con la ruta y procedimientos que realiza la SSA para garantizar el acceso al aborto legal. Tener un informe que dé cuenta de la implementación de las rutas establecidas para la interrupción legal del embarazo. Desarrollar criterios basados en el programa ILE para saber si las atenciones que están brindando cumplen con las normas establecidas; que permita sistematizar los procedimientos hechos por los servicios de salud, respecto de todas las atenciones solicitadas.
Indicador 20	Porcentaje de casos atendidos en el Sector Salud por violencia familiar y/o sexual que se notifican al Ministerio Público de Fiscalía.
Descripción	Este indicador muestra el porcentaje de atenciones por violencia sexual y/o familiar notificadas mediante aviso al Ministerio Público a Fiscalía

	(AVSFAMPyNF) del total de víctimas por violencia sexual y/o familiar atendidas en el sector salud (TVAVSF).
Medio de verificación	Expedientes médicos y registros de notificación a Fiscalía./ Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de expedientes médicos de mujeres atendidas violencia familiar o sexual y de registros de notificación a Fiscalía Libro electrónico en Excel.
Responsable	Secretaría de Salud./ Programa de Violencia de Género del OPD Servicios de Salud Jalisco
Fecha de cumplimiento	Sin información.
Fórmula	$(AVSFAMPyNF/TVAVSF)*100$
Avances	No hay claridad en la información proporcionada por la SSJ, sobre los casos de violencia familiar, sexual y física que fueron atendidos y los notificados al MP.
Comentarios y recomendaciones	Contar con el registro de Excel que permita tener el número de notificaciones al ministerio público, por los tipos de violencia que están canalizados al MP, por violencia familia y violencia sexual, así como fechas de la canalización. Con la información proporcionada por la autoridad, no podemos conocer cuántas mujeres, niñas y adolescentes fueron referidas por SSJ al MP sobre violencia familiar y sexual.
Indicador 21	Porcentaje de establecimientos estatales proveedores de servicios de salud en condiciones óptimas para realizar un procedimiento ILE/IVE.
Descripción	Este indicador muestra el porcentaje de unidades de segundo y tercer nivel del sector salud en condiciones óptimas para realizar un procedimiento de IVE e ILE (USTSSCOILYVE) con relación al total de unidades de segundo y tercer nivel en el sector salud (TUSTSS).
Medio de verificación	Reporte de supervisión. Reporte periódico sobre condiciones de unidades médicas. Reportes de almacén (inventario)/ Informes de unidades médicas. Entrevistas a personal médico. Libro electrónico en Excel.
Responsable	Secretaría de Salud./ Programa de Violencia de Género del OPD Servicios de Salud Jalisco.
Fecha de cumplimiento	Sin información.
Fórmula	Sin información.

Avances	<p>El 18% de las unidades médicas del segundo nivel de OPDSSJ están habilitadas para realizar ILEs, en el caso del tercer nivel cumplen con un criterio del 20 %.</p> <p>Es importante distinguir que los casos de IVE deben ser atendidos en el primer nivel de atención y el segundo trimestre en el 2do Nivel de atención.</p> <p>Embarazos que se encuentren en el 3er trimestre por lo pronto deben ser referidos a médicos expertos en CDMX (Marie Stopes) mientras se prepara capacitación para médicas y médicos interesados.</p>
Comentarios y recomendaciones	<p>Habilitar hospitales de primer nivel de atención, para casos de embarazo en las primeras doce semanas, por IVE.</p> <p>Desarrollar criterios para considerar si una hospital reúne condiciones óptimas para la atención de mujeres, niñas y adolescentes para la ILE.</p>
Indicador 22	Porcentaje del personal de salud relacionado al procedimiento ILE/IVE, capacitado en el Programa ILE y NOM.
Descripción	Este indicador muestra la relación entre el personal de salud que atiende ILE/IVE capacitado (PSILyVEC) con respecto al total de personal de salud que atiende ILE/IVE (PSILyVE).
Medio de verificación	<p>Resultados de los exámenes de capacitación. Registro de capacitaciones del personal./ Revisión cualitativa y cuantitativa de los registros existentes sobre capacitación del personal.</p> <p>Libro electrónico en Excel</p>
Responsable	OPD Servicios de Salud Jalisco./ Departamento de Salud Reproductiva y Capacitación
Fecha de cumplimiento	Sin información.
Fórmula	Sin información.
Avances	Si bien la autoridad presenta información sobre el personal no objetor de conciencia, y fueron capacitadas 1569 personas, y 68 personas se especializaron en la pasantía referente a la NOM 046 y al programa ILE, es importante señalar que es importante conocer el programa de capacitación, así como los contenidos, las temáticas incorporadas y los resultados del avance en conocimiento.
Comentarios y recomendaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con los programas de capacitación, contenidos y registros del personal. 2. Contar con el documento que establece la evaluación del avance en conocimientos del personal capacitado, firmado por la institución que capacita, que pueda ser verificado.
Indicador 23	Porcentaje de personal médico debidamente capacitado en el procedimiento ILE/IVE.

Descripción	Este indicador muestra el porcentaje de personal médico no objetor de conciencia capacitado en el procedimiento IVE/ILE (PMNOCIVEILE), con relación al total personal médico no objetor de conciencia en el sector salud censado (PMNOCSSC).
Medio de verificación	Resultados de los exámenes de capacitación. Registro de capacitaciones del personal./ Revisión cualitativa y cuantitativa de los registros existentes sobre capacitación del personal. Libro electrónico en Excel.
Responsable	OPD Servicios de Salud Jalisco./ Programa de Violencia de Género.
Fecha de cumplimiento	Sin información.
Fórmula	Sin información.
Avances	Si bien podemos considerar que es poco el personal especializado, ubicado en los hospitales de segundo nivel y tercer nivel, es importante destacar que ya se cuenta con personal responsable y especializado en los hospitales asignados para este programa.
Comentarios y recomendaciones	1. Seguir fortaleciendo e incrementando el personal especializado en la ILE o IVE. 2. Contar con un programa de capacitación continua, contenidos actualizados a los estándares nacionales e internacionales para la atención de las mujeres solicitantes de la ILE. 3. Contar con el documento que establece la evaluación del avance en conocimientos del personal capacitado, firmado por la institución que capacita, que pueda ser verificado.

4.4 Medida D

Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres

Cálculo de los indicadores:

Indicador 24	Porcentaje de municipios que actualizan la información sobre atención a mujeres víctimas de violencia con respecto al total.
Descripción	Este indicador muestra los municipios que actualizan la información (MuBAVIM) en el Banco de Datos sobre Violencia contra Mujeres con respecto del total de municipios de Jalisco (Mu)
Medio de verificación	Plataforma del BAEDAVIM. / Generación de reportes por fechas de corte

Indicador 24	Porcentaje de municipios que actualizan la información sobre atención a mujeres víctimas de violencia con respecto al total.																								
Responsable	Fiscalía Estatal																								
Fecha de cumplimiento	A septiembre de 2023 el 14% de los municipios participaban en la captura de la información																								
Fórmula	$(\text{MuBAVIM}/\text{Mu}) * 100$																								
Avances	<p>Se comunica que en 2023 un total de 18 gobiernos municipales reportan y suman un total de 27 áreas municipales implicadas en la captura:</p> <table border="1"> <caption>Tabla 4. Gobiernos Municipales que alimentan el BAEDAVIM</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Gobiernos Municipales</th> <th>%</th> <th>Áreas Municipales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>0</td> <td>0%</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>9</td> <td>7%</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>15</td> <td>12%</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>11</td> <td>9%</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>18</td> <td>14%</td> <td>27</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Fiscalía Estatal, plataforma BAEDAVIM. Septiembre 2023</p> <p>Se ha pasado de 0% a 14% en tres años, y se explica que el reto ha sido muy grande.</p>	Año	Gobiernos Municipales	%	Áreas Municipales	2019	0	0%	0	2020	9	7%	13	2021	15	12%	15	2022	11	9%	16	2023	18	14%	27
Año	Gobiernos Municipales	%	Áreas Municipales																						
2019	0	0%	0																						
2020	9	7%	13																						
2021	15	12%	15																						
2022	11	9%	16																						
2023	18	14%	27																						
Comentarios y recomendaciones:	<p>De acuerdo con SISEMH, los municipios más constantes en la captura entre 2019 y 2023 “fueron los metropolitanos (Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá) y dentro de éstos fueron las IMM quienes todos los años alimentaron; luego de las IMM les siguieron las Comisarías y los Juzgados Municipales.”. Esto implica que la mayor infraestructura y compromiso se concentra en la AMG, por lo cual debe fortalecerse otras áreas geográficas y cubrir al menos la totalidad de los municipios alertados. Es significativo que tampoco participe El Salto, que también es conurbado y está alertado.</p> <p>Debe explicarse por qué El Salto dejó de capturar en 2023 y fortalecer su plena incorporación regular en la captura. Es necesario trazar una ruta de incorporación emergente de más municipios e instancias municipales, con especial énfasis en los alertados. Resulta de especial interés que no esté incorporada alguna instancia municipal de Lagos de Moreno y Mezquitic.</p> <p>Será adecuado presentar un breve diagnóstico sobre los principales obstáculos presentes en los municipios alertados que no están incorporados en la captura, del cual derive una ruta de trabajo para remontar esas dificultades.</p>																								

Indicador 25	Porcentaje del personal responsable de la actualización del banco de datos adecuadamente capacitado con relación al total.
Descripción	Este indicador muestra la relación entre el personal responsable de actualizar el Banco de Datos sobre Violencia contra Mujeres debidamente capacitado (PRCBVIM) con respecto del total de personal responsable de actualizar el banco (PRBAVIM).
Medio de verificación	Resultados de los exámenes de capacitación. Registro de capacitaciones recibidas. Reportes de actualización del Banco. / Revisión cualitativa y cuantitativa de los registros existentes sobre capacitación del personal.
Responsable	Fiscalía del Estado. / Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas y los gobiernos municipales.
Fecha de cumplimiento	Semestral
Fórmula	$(PRCBVIM/PRBAVIM) *100$

Indicador 25	Porcentaje del personal responsable de la actualización del banco de datos adecuadamente capacitado con relación al total.
Avances	<p>Se realizaron 8 sesiones de capacitación sobre el uso de la plataforma digital del BANAVIM (2 sesiones en marzo, 1 en abril, 2 en junio, 2 en julio y 1 en octubre), de las que se desprenden los siguientes resultados: tienen registradas como personas usuarias de la plataforma BANAVIM a 1023 servidoras/es públicas/os y de ellas, capacitaron al 48% durante el 2023. Además, se aprecia que para el caso del Poder Judicial si bien la Fiscalía Estatal tiene registradas a 13 personas como responsables de la alimentación del Banco, ha capacitado a 24 personas, lo que a dicho de la propia Fiscalía se debe a que el día de la capacitación envían más personal del registrado y habilitado.</p> <p>Respecto a la información de los municipios, el menor porcentaje de personal responsable capacitado lo tienen los municipios (Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Puerto Vallarta, Tonalá, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno y Mezquitic) que cuentan con AVGM con 27% de su total registrado, lo que implica la capacitación de 49 personas de las 181 registradas como responsables. Le sigue el Poder Ejecutivo estatal con 37% del total, sin embargo, a diferencia de los municipios alertados en este caso la cantidad es mucho mayor tanto del personal responsable (569) como del personal capacitado (211). Y las entidades con mayor participación en las capacitaciones son el Poder Judicial y los municipios que no cuentan con AVGM.</p> <p>Guadalajara es el municipio que tiene mayor personal registrado para la alimentación del banco (91 personas), pero también es de los que presentan menor porcentaje de personal capacitado (sólo 12%); una proporción similar la tiene Puerto Vallarta sin embargo este municipio tiene 28 personas registradas y solo 3 capacitadas. Lagos de Moreno tiene una cifra de capacitación del 300% sin embargo se aprecia que sólo tiene formalmente registrada a una persona, algo similar sucede con Mezquitic que solo tiene formalmente dos personas habilitadas en la plataforma.</p>
Comentarios y recomendaciones:	<p>Si bien se reconoce que existe un ejercicio de capacitación del personal sobre el uso de la plataforma de BANAVIM, es pertinente que se tenga claridad sobre cuál es el personal que se envía a dichas capacitaciones y, sobre todo, que sea el personal habilitado cuyas actividades están relacionadas con el uso de la plataforma. Se recomienda que se aumente el número de personal capacitado en los municipios con AVGM de las distintas instancias responsables.</p>

Indicador 26	Porcentaje de instancias estatales responsables de alimentar banco de datos que actualizan en tiempo y forma en relación con el total de instancias obligadas.																																																		
Descripción	Este indicador refiere a las instancias estatales responsables de la alimentación del Banco de Datos sobre Violencia contra Mujeres que lo mantienen actualizado (IERBAVIMA) con respecto al total de instancias estatales responsables (IERBAVIM)																																																		
Medio de verificación	Reportes mensuales sobre fecha/hora de ingreso de datos. / Generación de reportes mensuales de actualización.																																																		
Responsable	Fiscalía del Estado, SISEMH y OPD Servicios de Salud Jalisco. / Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas.																																																		
Fecha de cumplimiento	Septiembre de 2023																																																		
Fórmula	$(\text{IERBAVIMA}/\text{IERBAVIM}) * 100$																																																		
Avances	<p>De acuerdo con la FE el universo total de dependencias obligadas:</p> <table border="1"> <caption>Tabla 6. Dependencias estatales y otros Poderes obligadas a alimentar BAEDAVIM</caption> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Dependencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Fiscalía Estatal</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Secretaría de Seguridad</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Procuraduría Social</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>DIF Jalisco / CEPAVI</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Poder Judicial</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CEDHJ</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales*</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas*</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Red de Centros de Justicia para las Mujeres*</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Secretaría de Salud Jalisco</td> </tr> </tbody> </table> <p>De ese total, en 2023 son 6 las que alimentan constantemente la base, registrándose entonces un avance de 50% en la meta:</p> <table border="1"> <caption>Tabla 7. Dependencias estatales y Poder Judicial que alimentan el BAEDAVIM</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Dependencias estatales y Poder Judicial</th> <th>%</th> <th>Áreas estatales y judiciales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>4</td> <td>33%</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>5</td> <td>42%</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>5</td> <td>42%</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>7</td> <td>58%</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>6</td> <td>50%</td> <td>33</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Fiscalía Estatal, plataforma BAEDAVIM, Septiembre 2023</p>	No.	Dependencia	1	Fiscalía Estatal	2	Secretaría de Seguridad	3	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	4	Procuraduría Social	5	DIF Jalisco / CEPAVI	6	Poder Judicial	7	CEDHJ	8	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana	9	Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales*	10	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas*	11	Red de Centros de Justicia para las Mujeres*	12	Secretaría de Salud Jalisco	Año	Dependencias estatales y Poder Judicial	%	Áreas estatales y judiciales	2019	4	33%	8	2020	5	42%	14	2021	5	42%	15	2022	7	58%	21	2023	6	50%	33
No.	Dependencia																																																		
1	Fiscalía Estatal																																																		
2	Secretaría de Seguridad																																																		
3	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres																																																		
4	Procuraduría Social																																																		
5	DIF Jalisco / CEPAVI																																																		
6	Poder Judicial																																																		
7	CEDHJ																																																		
8	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana																																																		
9	Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales*																																																		
10	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas*																																																		
11	Red de Centros de Justicia para las Mujeres*																																																		
12	Secretaría de Salud Jalisco																																																		
Año	Dependencias estatales y Poder Judicial	%	Áreas estatales y judiciales																																																
2019	4	33%	8																																																
2020	5	42%	14																																																
2021	5	42%	15																																																
2022	7	58%	21																																																
2023	6	50%	33																																																

Indicador 26

Porcentaje de instancias estatales responsables de alimentar banco de datos que actualizan en tiempo y forma en relación con el total de instancias obligadas.

Tabla 8. Dependencias estatales y Poder Judicial que alimentan el BAEDAVIM, por área (2019-2023)					
Dependencias Estatales	2019	2020	2021	2022	2023
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Poder Judicial Distrito 2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Poder Judicial Distrito 4	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Poder Judicial Distrito 6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Poder Judicial Distrito 7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Poder Judicial Distrito 8	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Poder Judicial Distrito 11	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fiscalía del Estado					
Dirección Regional con sede en Ameca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Regional con sede en Autlán de Navarro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Regional con sede en Cihuatlán	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Regional con sede en Chapala	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Regional con sede en Colotlán	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Regional con sede en Lagos de Moreno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Regional con sede en Ocotlán	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Regional con sede en Tepatitlán de Morelos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Regional con sede en Tequila	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fiscalía Regional	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Unidad Especializada en Delitos contra las Mujeres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Unidad de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Unidad de Investigación de Delitos Cometidos por Adolescentes en Conflicto con la Ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Unidad de Investigación contra Delitos de Trata de Personas, Mujer, Menores y Delitos Sexuales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Unidad de Investigación Especializada en Femicidios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Unidad de Seguimiento de Medidas de Protección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Red Centros de Justicia para las Mujeres					
Centro de Justicia para las Mujeres Colotlán	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Centro de Justicia para las Mujeres Guadalajara	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Centro de Justicia para las Mujeres Puerto Vallarta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres					
Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PAIMEF-Unidad Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez Ameca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PAIMEF-Unidad Regional de Atención Integral El Salto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PAIMEF-Unidad Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez La Barca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PAIMEF-Unidad Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez Tlajomulco de Zúñiga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
PAIMEF-Jalisco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Secretaría de Salud					
Secretaría de Salud-Ameca	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretaría de Salud-La Barca	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fuente: Fiscalía Estatal, plataforma BAEDAVIM. Septiembre 2023

En la tabla 8 se evidencia que CEDHJ sólo capturó en 2022, y no continuó para 2023.

Indicador 26	Porcentaje de instancias estatales responsables de alimentar banco de datos que actualizan en tiempo y forma en relación con el total de instancias obligadas.
Comentarios y recomendaciones	<p>Es significativo que la mitad de las instancias estatales no consideren que poseen información o datos relevantes que aportar a BAEDAVIM, aunque se reconoce el gran avance en cuanto a la diversificación de áreas de las dependencias que sí participan constantemente.</p> <p>Se requiere trazar una ruta de trabajo para incorporar al total de las instancias obligadas, con especial énfasis en la totalidad de los municipios alertados, y reincorporar a CEDHJ en los reportes, puesto que sólo cargó en 2022.</p>

4.5 Medida E y F

Atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado.

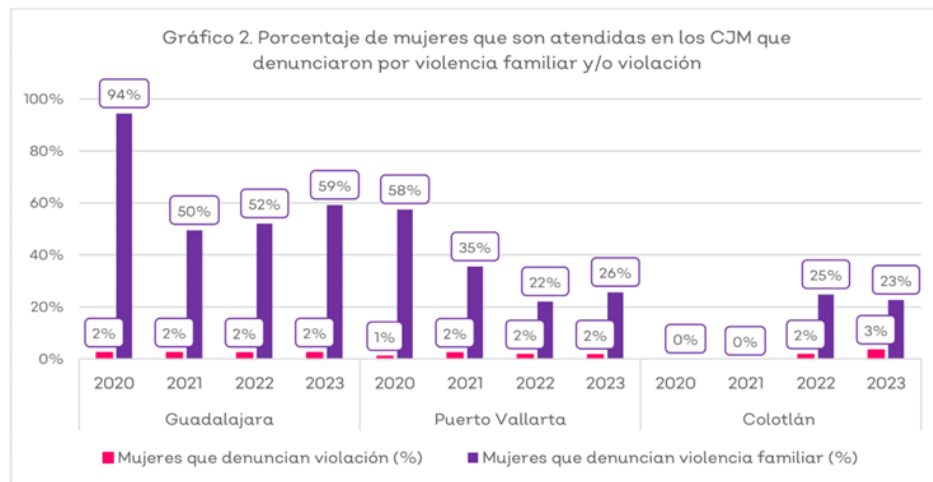
Cálculo de los indicadores:

Indicador 27	Número de opiniones técnicas que ha emitido la Dirección de Análisis y Contexto sobre los delitos de feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.
Medio de verificación	<p>Opiniones técnicas. / Revisión cuantitativa de las opiniones técnicas de la DAC.</p> <p>Para el indicador 27 se presentó como evidencia una tabla desagregada por año, tipo de delito, opiniones técnicas y casos analizados. Adicionalmente, para un caso hay varias opiniones técnicas: "En 2021 emitieron 210 opiniones para 10 casos."</p> <p>No se presentó ningún otro elemento que dé cuenta de las opiniones técnicas realizadas de manera oficial.</p> <p>De igual modo, no se cuenta con un ejemplo de opinión técnica que aporte elementos cualitativos sobre la calidad de la información que aportan para los delitos relacionados con muertes violentas de mujeres realizadas por la DUAC y de las opiniones técnicas emitidas para el delito de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres realizadas por la Dirección General de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas. Esto obedece a que el indicador no tiene un componente cualitativo.</p>
Responsable	Fiscalía del Estado. / Dirección de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.

Fecha de cumplimiento	No se especifica.
Fórmula	(Sumatoria OTDAC)
Avances	<p>Para el indicador 27 el Estado reportó el número de opiniones técnicas y casos analizados desagregados por delito (feminicidio y desaparición). Un total de 2384 opiniones técnicas de 636 casos analizados, del año 2020 al 31 de agosto del año 2023. En total, 1281 opiniones técnicas de muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas y 1103 de desaparición de mujeres, adolescentes y niñas. Esto derivado del avance en la creación de la infraestructura institucional dirigida a fortalecer el análisis de contexto en las investigaciones ministeriales y su incorporación efectiva en las carpetas de investigación.</p> <p>Sin embargo, el indicador ni el informe del estado especifican a qué se refiere con opiniones técnicas, sólo señala que “en un caso analizado pueden emitirse más de una opinión técnica y todas ellas se incluyen en las carpetas de investigación”. Deberá definirse en qué consiste cada opinión técnica, así como las razones de la variación cuantitativa entre número de opiniones por cada caso. Un ejemplo de ello, son el número de opiniones técnicas por caso durante los primeros años. Según el informe, durante 2020, en promedio, se emitieron 14 opiniones técnicas por cada caso (378/27) y en 2021 fueron 21 opiniones técnicas por caso (210/10), en promedio; mientras que en 2022 fueron en promedio, 2 opiniones técnicas y en 2023, una opinión técnica por caso. En contraste, respecto del delito de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en 2020, expresamente se refiere que la DGAC de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas únicamente analizó un caso durante todo un año.</p> <p>Deberán explicarse las razones por las cuales hay un incremento o disminución de opiniones técnicas por año, así como el criterio para solicitar opiniones técnicas que tienen las y los MP.</p> <p>La falta de claridad sobre lo que se entiende por opinión técnica impacta en el análisis de resultados cualitativos para el acceso a la justicia de mujeres, niñas y adolescentes. En este sentido, ello daría cuenta de la efectividad de las dos áreas de Análisis y Contexto de la Fiscalía.</p> <p>Que haya un mayor número de opiniones técnicas por caso analizado podría representar el número de recomendaciones por cada caso, sin que por un lado, se especifique ni clasifique el tipo de fallas que están presentando las investigaciones, y por otro, sin que las opiniones técnicas sean efectivas en la investigación.</p> <p>Por último, y aún sin conocer los elementos sustantivos para determinar el cumplimiento del indicador, es significativo el número de opiniones solicitadas, no obstante que no todos los Agentes responsables de investigaciones de delitos contra las mujeres por razones de género las solicitan. Asimismo, es significativo el trabajo que lleva a cabo la DUAC que surgió y se fortaleció en los últimos años.</p>

Comentarios	<p>1. Originalmente no se consideraba en el indicador un componente cualitativo para las opiniones técnicas en los medios de verificación. Hoy resulta necesario hacerlo para verificar que la opinión técnica es sustantiva. De lo contrario, se podría interpretar que no existe algún impacto en la mejora de la debida diligencia.</p> <p>2. Respecto de los medios de verificación, adicionar los siguientes registros institucionales: oficios de solicitud de opiniones técnicas de los MP a las dos unidades de análisis y contexto, o registros oficiales con firma de las autoridades que lo sustenten. Deberá incorporarse aquello que respalde la totalidad de opiniones técnicas emitidas y casos atendidos.</p> <p>3. Aportar ejemplos de las opiniones técnicas testadas para que el GIM realice un análisis de la calidad de la información que aportan las unidades, y de cómo su trabajo tiene como resultado fortalecer las investigaciones en curso, con perspectiva de género y debida diligencia. O bien, que el GIM realice aleatoriamente una revisión de las opiniones técnicas generadas, mediante cartas de confidencialidad de la información.</p> <p>4. Definir criterios relativos a los supuestos en que los agentes del Ministerio Público deben solicitar una opinión técnica a las Unidades de Análisis y Contexto.</p> <p>5. Definir qué es una opinión técnica, en qué casos se emite, cuál es su ruta de solicitud hasta su respuesta, el tiempo previsto, y qué apartados la constituyen.</p> <p>6. Adicionar en la ficha del indicador, como autoridad responsable a la Dirección General en Delitos de Violencia contra Mujeres y Delitos en Razón de Género y Trata de personas.</p>
Indicador 28	Porcentaje de mujeres víctimas de violación y violencia familiar que son atendidas y proceden a realizar una denuncia en los Centros de Justicia para las Mujeres, en relación con el total de mujeres atendidas en los Centros de Justicia para las Mujeres.
Descripción	Este indicador señala la relación entre las mujeres víctimas de los delitos de violación y violencia familiar que son atendidas y que realizan una denuncia en los Centros de Justicia para las Mujeres de Jalisco (MVACJMD) con respecto al total de mujeres atendidas en los CJM de Jalisco (MVACJM).
Medio de verificación	<p>Carpetas de investigación y expedientes de atención. / Revisión del registro de atención. Solamente presentan resultados ordenados en una tabla (8) elaborada por la Red de Centros de Justicia, pero en los vínculos a carpetas que dan soporte a otras afirmaciones del informe no hay alguno que sustente este indicador.</p> <p>Se requiere contar con una base de datos que presente de manera ordenada la relación de los expedientes de mujeres atendidas y las carpetas de investigación abiertas en cada caso. Se trataría de una solicitud de información dirigida a la instancia responsable de los CJM.</p>

Responsable	Fiscalía del Estado. / Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Genero y Trata de Personas / SISEMH																																																																																																															
Fecha de cumplimiento	Por la forma en la que está planteado el indicador, no existe alguna fecha posible de cumplimiento.																																																																																																															
Fórmula	Fórmula (MVACJMD/ MVACJM) *100																																																																																																															
Avances	<p style="text-align: center;">Tabla 8. Mujeres atendidas en los CJM que denuncian violencia familiar y violación, 2020-2023</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Sede</th> <th rowspan="2">Año</th> <th rowspan="2">Mujeres atendidas</th> <th colspan="2">Mujeres que denuncian violación</th> <th colspan="2">Mujeres que denuncian violencia familiar</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>%</th> <th>No.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Guadalajara</td> <td>2020</td> <td>9,493</td> <td>224</td> <td>2%</td> <td>8,960</td> <td>94%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>15,531</td> <td>366</td> <td>2%</td> <td>7,688</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>15,928</td> <td>369</td> <td>2%</td> <td>8,290</td> <td>52%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>12,825</td> <td>306</td> <td>2%</td> <td>7,592</td> <td>59%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>53,777</td> <td>1,265</td> <td>2%</td> <td>32,530</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Puerto Vallarta</td> <td>2020</td> <td>1,205</td> <td>12</td> <td>1%</td> <td>693</td> <td>58%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>1,314</td> <td>30</td> <td>2%</td> <td>466</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>2,316</td> <td>38</td> <td>2%</td> <td>511</td> <td>22%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>1,825</td> <td>29</td> <td>2%</td> <td>468</td> <td>26%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>6,660</td> <td>109</td> <td>2%</td> <td>2,138</td> <td>32%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Colotlán</td> <td>2020</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0%</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0%</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>121</td> <td>2</td> <td>2%</td> <td>30</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>203</td> <td>7</td> <td>3%</td> <td>46</td> <td>23%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>324</td> <td>9</td> <td>3%</td> <td>76</td> <td>23%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total General</td> <td>60,761</td> <td>1,383</td> <td>2%</td> <td>34,744</td> <td>57%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Fiscalía Estatal, agosto 31 2023.</p> <p>(SISEMH, 2023: 42-43).</p> <p>De acuerdo con las autoridades, las siguientes variables se han monitoreado a lo largo del periodo a analizar:</p>	Sede	Año	Mujeres atendidas	Mujeres que denuncian violación		Mujeres que denuncian violencia familiar		No.	%	No.	%	Guadalajara	2020	9,493	224	2%	8,960	94%	2021	15,531	366	2%	7,688	50%	2022	15,928	369	2%	8,290	52%	2023	12,825	306	2%	7,592	59%	Total	53,777	1,265	2%	32,530	60%	Puerto Vallarta	2020	1,205	12	1%	693	58%	2021	1,314	30	2%	466	35%	2022	2,316	38	2%	511	22%	2023	1,825	29	2%	468	26%	Total	6,660	109	2%	2,138	32%	Colotlán	2020	0	0	0%	0	0%	2021	0	0	0%	0	0%	2022	121	2	2%	30	25%	2023	203	7	3%	46	23%	Total	324	9	3%	76	23%	Total General		60,761	1,383	2%	34,744	57%
Sede	Año				Mujeres atendidas	Mujeres que denuncian violación		Mujeres que denuncian violencia familiar																																																																																																								
		No.	%	No.		%																																																																																																										
Guadalajara	2020	9,493	224	2%	8,960	94%																																																																																																										
	2021	15,531	366	2%	7,688	50%																																																																																																										
	2022	15,928	369	2%	8,290	52%																																																																																																										
	2023	12,825	306	2%	7,592	59%																																																																																																										
	Total	53,777	1,265	2%	32,530	60%																																																																																																										
Puerto Vallarta	2020	1,205	12	1%	693	58%																																																																																																										
	2021	1,314	30	2%	466	35%																																																																																																										
	2022	2,316	38	2%	511	22%																																																																																																										
	2023	1,825	29	2%	468	26%																																																																																																										
	Total	6,660	109	2%	2,138	32%																																																																																																										
Colotlán	2020	0	0	0%	0	0%																																																																																																										
	2021	0	0	0%	0	0%																																																																																																										
	2022	121	2	2%	30	25%																																																																																																										
	2023	203	7	3%	46	23%																																																																																																										
	Total	324	9	3%	76	23%																																																																																																										
Total General		60,761	1,383	2%	34,744	57%																																																																																																										



Fuente: Fiscalía Estatal y Red CJM, agosto 2023. Los datos de 2023 están contabilizados hasta el 31 de agosto de 2023.

Resulta interesante que en Guadalajara en 2020 el 94% de los casos atendidos eran denunciados como violencia familiar, mientras que para 2023 el porcentaje de denuncia por violencia familiar en relación con el total de atenciones fue del 59%.

Es claro que a partir de 2021 las atenciones se incrementaron en un 63% de un año a otro, pero las denuncias por violencia familiar descendieron al 50%. Por su parte, es importante que en promedio 2% de mujeres denuncian violación.

Se aprecia que, a medida que se incrementan las atenciones, el porcentaje de carpetas por violencia familiar disminuye; el porcentaje de mujeres que denuncian violación se mantiene constante, excepto en Puerto Vallarta, donde pasó de 1 a 2 de 2020 a 2021.

Comentarios

Las autoridades explican que han descendido las denuncias por violencia familiar, pero se han denunciado otros delitos. Es importante conocer qué porcentaje de atenciones no están derivando en carpetas de investigación, para comprender si existen otras situaciones que expliquen este comportamiento, debido al gran incremento de las atenciones.

Se recomienda a la autoridad entregar como mínimo medio de verificación una base en Excel que contenga en una hoja el listado total de las atenciones (dejar su clave y omitir datos personales), separado por año y la relación total de las carpetas de investigación en el periodo, igualmente separadas por año.

Indicador 29

Porcentaje de casos de violencia contra las mujeres por razones de género judicializadas

Descripción

Este indicador muestra la relación de los casos denunciados por violencia por razón de género que llegan a la etapa de judicialización

	(CVGDJ) con respecto del total de casos por violencia por razón de género, denunciados (CVGD).																									
Medio de verificación	Medio de verificación Carpetas de investigación, oficios. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de las carpetas de investigación sobre los delitos de feminicidio, desaparición, violación, abuso sexual infantil, trata, violencia familiar y lesiones. Sólo se presentan tablas, los medios de verificación señalados no están contenidos en las carpetas proporcionadas por autoridades.																									
Responsable	Fiscalía del Estado. / Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía Regional. Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.																									
Fecha de cumplimiento	Por la forma en la que está planteado el indicador, no queda clara alguna fecha posible de cumplimiento, ni una meta de avance porcentual.																									
Fórmula	$(CVGDJ/CVGD) * 100$																									
Avances	<p>Gráfico 2. Proporción de carpetas de investigación judicializadas con víctima mujer, que involucran razones de género</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Violencia familiar</td> <td>14%</td> <td>25%</td> <td>31%</td> <td>26%</td> </tr> <tr> <td>Violación</td> <td>37%</td> <td>24%</td> <td>30%</td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td>Abuso sexual infantil</td> <td>19%</td> <td>21%</td> <td>20%</td> <td>16%</td> </tr> <tr> <td>Lesiones</td> <td>14%</td> <td>21%</td> <td>46%</td> <td>43%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Fiscalía Estatal, agosto 2023. Los datos de 2023 están contabilizados hasta el 31 de agosto de 2023 Para la proporción de carpetas de investigación de violencia familiar se sumaron las variantes de la violencia y los tipos. Para el caso de violación se sumó también la violación equiparada.</p> <p>(SISEMH, 2023: 46)</p> <p>Las autoridades reportan contar con más de 300 mil registros administrativos hasta agosto de 2023. Llama la atención que haya disminuido la judicialización de denuncias por violación y abuso sexual infantil, al tiempo que hay una creciente tendencia a judicializar por lesiones y violencia familiar. Debe revisarse si se están siguiendo los protocolos en la investigación de los primeros dos delitos.</p> <p>Del total de 44,919 carpetas por violencia familiar abiertas entre 2020 y 2023, se afirma que 10,600 fueron judicializadas, equivalente al 24%. Sin</p>	Categoría	2020	2021	2022	2023	Violencia familiar	14%	25%	31%	26%	Violación	37%	24%	30%	19%	Abuso sexual infantil	19%	21%	20%	16%	Lesiones	14%	21%	46%	43%
Categoría	2020	2021	2022	2023																						
Violencia familiar	14%	25%	31%	26%																						
Violación	37%	24%	30%	19%																						
Abuso sexual infantil	19%	21%	20%	16%																						
Lesiones	14%	21%	46%	43%																						

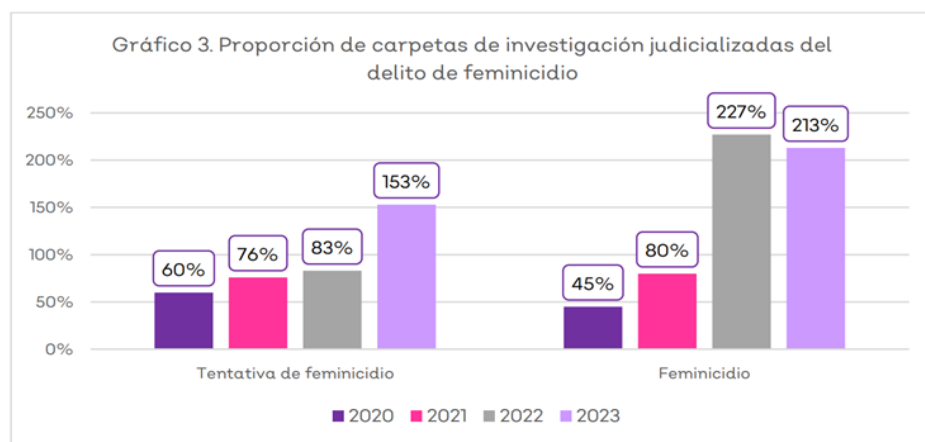
embargo, desde el año base 2020 hasta 2022 se duplicó (pasó de 14% al 31%).

Del total de 1705 carpetas por violación sexual abiertas entre 2020 y 2023, 470 fueron judicializadas, lo que equivale al 27.56%; sin embargo esto ha implicado un retroceso, pues en 2020 el 37% de las carpetas se judicializó, contra un 30% en 2022 y 19% en 2023. Debe explicarse a qué se debe este retroceso y tomar las medidas para corregir.

Del total de las 9,648 carpetas por abuso sexual infantil abiertas entre 2020-2023 se han judicializado 1,837, equivalente al 19%. En el periodo este indicador se mantuvo casi en el mismo rango, lo cual debe ser tomado en cuenta y corregirse, por ser de crucial importancia la máxima protección de los derechos de las infancias.

Las autoridades reportan que contaban para los “delitos contra la dignidad de las personas, amenazas y lesiones, con 6554, 6329 y 5008 carpetas de investigación iniciadas, respectivamente; el delito de lesiones es el que, en los tres años tiene la mayor proporción de carpetas judicializadas con 27% en promedio, sin embargo, se aprecia que en los últimos dos años la judicialización se ha duplicado, pasando de 21% en 2021 a 46% en 2022. El delito de amenazas tiene en total 10% de sus carpetas de investigación judicializadas y si bien el porcentaje es mínimo, la judicialización se ha incrementado en los últimos años ya que en 2020 sólo se judicializaron 2% de las carpetas aperturadas [sic] y en 2022 se cerró con 21%. El delito contra la dignidad de las personas tiene 8% de carpetas judicializadas y si bien en 2020 sólo se judicializó el 1%, su índice no ha mejorado considerablemente en los últimos años.” (SISEMH, 2023: 47).

Para los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio, las autoridades reportan avances, y ello se vincula con que se han judicializado en años posteriores (2022 y 2023) carpetas abiertas en años anteriores:



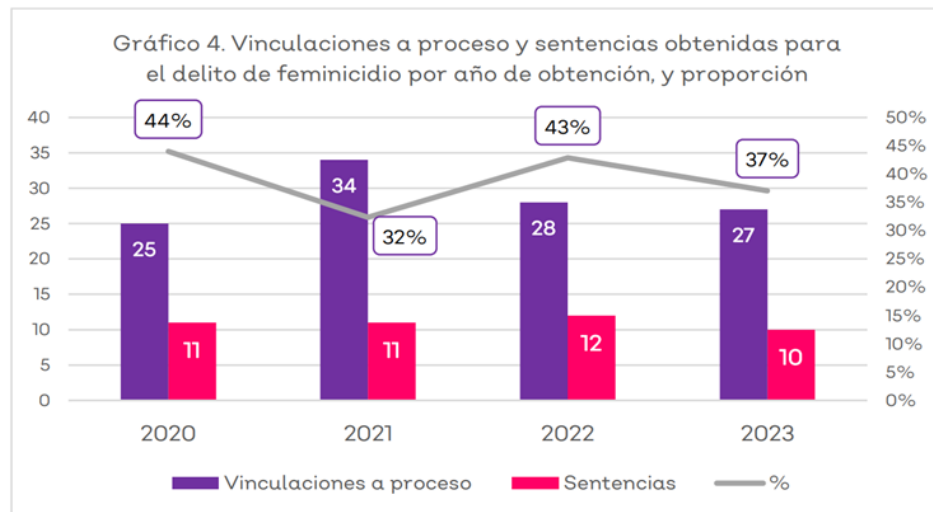
Fuente: Fiscalía Estatal, agosto 31 2023.

(SISEMH, 2023: 48).

Sin embargo, ello requiere de ser contrastado con una base de Excel en el que la autoridad responsable presente un listado del total de

	carpetas de investigación de este tipo separadas por delito y por año (omitir datos personales).
Comentarios	<p>De lo anterior puede derivarse que ha mejorado levemente la capacidad instalada en estas instituciones para judicializar las carpetas abiertas. Sin embargo, los avances resultan parciales e insuficientes, al evidenciar disparidad en la eficacia para judicializar carpetas por ciertos delitos. Resulta preocupante que el promedio de carpetas de investigación en relación con los delitos denunciados sea el siguiente: violencia familiar (27.3), violación (24.3), abuso sexual infantil (19) y lesiones (36,7), porque expresa baja capacidad para proteger a niñas y adolescentes, además de recaer demasiado peso en la evidencia física, expresada en que las carpetas por lesiones tengan el promedio más alto entre 2021 y 2023.</p> <p>En las páginas 49 y 50 del Informe se da cuenta de la más amplia gama de delitos que contienen un componente de género y su progresión porcentual de carpetas judicializadas entre 2020 y 2023. Llama la atención que los delitos como acoso sexual, amenazas, desaparición y hostigamiento sexual tengan muy bajos porcentajes de judicialización. Esto es preocupante, porque apunta a una baja capacidad de atención de delitos precursoros de delitos más graves. Es decir, atender estos delitos con seriedad y diligencia puede convertirse en un factor de prevención de delitos más graves.</p> <p>Se requiere trazar una ruta para mejorar los niveles de judicialización de todos los delitos, sin importar el grado de aparente gravedad, porque esto es crucial para la prevención.</p> <p>-Se recomienda contar con una base de Excel en el que la autoridad responsable presente un listado del total de carpetas de investigación judicializadas y el total de carpetas de investigación abiertas por delito y por año (omitir datos personales). Será una solicitud de información para la FGE.</p>
Indicador 30	Porcentajes de sentencias por el delito de feminicidio en relación a los casos vinculados a proceso.
Descripción	Este indicador relaciona el número de sentencias por el delito de feminicidio (SF) con respecto al total de casos vinculados a proceso por el mismo delito (VPF).
Medio de verificación	<p>Medio de verificación Registro de sentencias/Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los expedientes vinculados a proceso por feminicidio y del registro de sentencias. Se menciona que la FGE construyó una base de datos, pero no se presenta, solamente hay tres tablas y un gráfico.</p> <p>Se solicita a la FGE presentar su base de datos, omitiendo todos aquellos datos personales.</p>

Responsable	Fiscalía del Estado/Fiscalía Regional y Dirección General de Seguimiento a Procesos.																																								
Fecha de cumplimiento	Fecha de cumplimiento Por la forma en la que está planteado el indicador, no queda clara alguna fecha posible de cumplimiento.																																								
Fórmula	$(SF/VPF) * 100$																																								
Avances	<p style="text-align: center;">Tabla 10. Sentencias y vinculaciones a proceso obtenidas durante 2020-2023 por año de origen de la CI</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Año de origen de CI</th> <th>Sentencias</th> <th>Vinculaciones a proceso</th> <th>Carpetas iniciadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>ND</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>ND</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>9</td> <td>1</td> <td>ND</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>11</td> <td>10</td> <td>ND</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>10</td> <td>25</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>6</td> <td>38</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>2</td> <td>23</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>0</td> <td>15</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>44</td> <td>114</td> <td>152</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Fiscalía Estatal, agosto 31 2023.</p> <p>(SISEMH, 2023: 52)</p> <p>Cuidar las cifras en el texto: dentro de la descripción de la tabla se habla de 119 vinculaciones a proceso, pero en la tabla son 114. Se evidencia un avance muy magro en relación con las sentencias: incluso 2022 tiene los mismos niveles que 2016; donde sí se registra una mejora es en los niveles de vinculaciones a proceso, pero también hay una caída en las carpetas iniciadas: por ejemplo, en 2021 se registraron 51, pero para 2022 esto cayó a 22, es decir, menos de la mitad, aunque esto puede deberse al número de casos de feminicidio registrados en la entidad.</p>	Año de origen de CI	Sentencias	Vinculaciones a proceso	Carpetas iniciadas	2016	2	1	ND	2017	4	1	ND	2018	9	1	ND	2019	11	10	ND	2020	10	25	64	2021	6	38	51	2022	2	23	22	2023	0	15	15	Total	44	114	152
Año de origen de CI	Sentencias	Vinculaciones a proceso	Carpetas iniciadas																																						
2016	2	1	ND																																						
2017	4	1	ND																																						
2018	9	1	ND																																						
2019	11	10	ND																																						
2020	10	25	64																																						
2021	6	38	51																																						
2022	2	23	22																																						
2023	0	15	15																																						
Total	44	114	152																																						



Fuente: Fiscalía Estatal, agosto 2023. Los datos de 2023 están contabilizados hasta el 31 de agosto de 2023

(SISEMH, 2023: 53)

Tabla 11. Vinculaciones a proceso y sentencias obtenidas en 2020

Año origen de CI	Casos	Vinculación a proceso	Sentencia	
			Condennatoria	Absolutoria
2020	22	22	0	0
2019	8	3	5	0
2018	5	0	4	1
2016	7	0	1	0
Total	36	25	10	1

Tabla 12. Vinculaciones a proceso y sentencias obtenidas en 2021

Año origen de CI	Casos	Vinculación a proceso	Sentencia	
			Condennatoria	Absolutoria
2021	24	24	0	0
2020	7	2	5	0
2019	7	6	1	0
2018	2	0	2	0
2017	3	1	2	0
2016	2	1	1	0
Total	45	34	11	0

Tabla 13. Vinculaciones a proceso y sentencias obtenidas en 2022

Año de origen de CI	Casos	Vinculación a proceso	Sentencia	
			Condennatoria	Absolutoria
2022	13	13	0	0
2021	14	12	2	0
2020	5	1	4	0
2019	4	1	3	0
2018	3	1	2	0
2017	7	0	1	0
2016	0	0	0	0
Total	40	28	12	0

Tabla 14. Vinculaciones a proceso y sentencias obtenidas en 2023

Año de origen de CI	Casos	Vinculación a proceso	Sentencia	
			Condennatoria	Absolutoria
2023	15	15	0	0
2022	12	10	2	0
2021	6	2	4	0
2020	7	0	1	0
2019	2	0	2	0
2017	7	0	1	0
Total	37	27	10	0

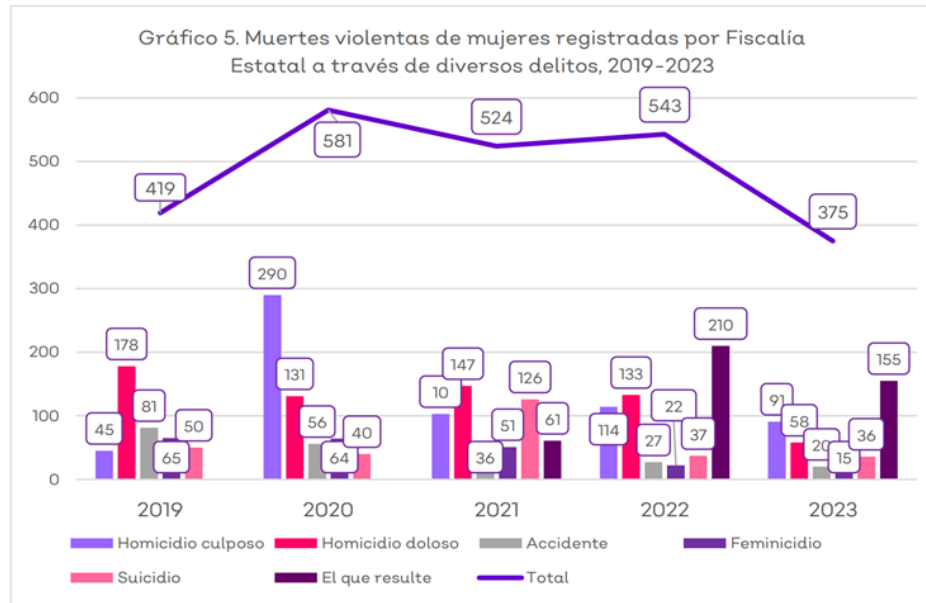
Fuente: Fiscalía Estatal, agosto 31 2023.

(SISEMH, 2023: 53-54).

En promedio, el 38.59% de los casos vinculados a proceso obtienen sentencia, lo cual requiere mejorarse. También se detecta una mejora en el número de casos abiertos y vinculados a proceso a partir de 2020, en relación con años anteriores. Sin embargo, el porcentaje sigue siendo bajo, si consideramos la cantidad de carpetas de investigación.

Comentarios	<p>Se reconocen los avances en relación con el año base que fue 2020, sin embargo, es necesario trazar una ruta para fortalecer la cantidad de vinculaciones a proceso, porque realmente el incremento es marginal, máxime si consideramos que de por sí los casos que llegan a ser vinculados a proceso no alcanzan ni el 50% en sentencia.</p> <p>Se requiere explicar con detalle los problemas que enfrentan los procesos en los diversos tramos de la judicialización, hasta su culminación en sentencias, porque se evidencia un gran rezago en este rubro.</p> <p><u>Se requiere que la FGE presente su base de datos, omitiendo todos aquellos datos personales.</u></p>
Indicador 40	Porcentaje de muertes violentas de mujeres registradas, con relación al año anterior.
Descripción	Este indicador muestra el comportamiento ascendente o descendente de la suma de muertes violentas de mujeres durante el año (MVM_1) con respecto del año inmediato anterior (MVM_0).
Medio de verificación	<p>Recopilación de Registros de carpetas de investigación./Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de carpetas de investigación. No se presenta la base de datos, sino tablas que organizan los aparentes resultados de la revisión.</p> <p>Se requiere que la FGE presente la base de datos a partir de la cual presentó estos resultados, omitiendo los datos personales.</p>
Responsable	Fiscalía del Estado. / Fiscalía Regional y Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas.
Fecha de cumplimiento	Por la forma en la que está planteado el indicador, no queda clara alguna fecha posible de cumplimiento.
Fórmula	$(MVM_1 - MVM_0) / (MVM_0) * 100$

Avances



Fuente: Fiscalía Estatal, agosto 31 2023.

(SISEMH, 2023: 55)

	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Homicidio culposo	45	290	103	114	91	643
Homicidio doloso	178	131	147	133	58	647
Accidente	81	56	36	27	20	220
Feminicidio	65	64	51	22	15	217
Suicidio	50	40	126	37	36	289
El que resulte	0	0	61	210	155	426
Total	419	581	524	543	375	2442

Fuente: Fiscalía Estatal, agosto 31 2023

(SISEMH, 2023: 56)

El decrecimiento de la clasificación como muertes violentas como accidente, feminicidio y suicidio ocurre en el mismo periodo en el que se incrementan los clasificados como ‘el que resulte’, es decir, sin clasificar. Parecería responder a una mayor disposición para ahondar en las investigaciones sin prejuizar, pero también coadyuva a mantener bajas las cifras de feminicidio, o suicidio inducido, además de homicidio doloso. Sí es importante que la clasificación como homicidio culposo haya disminuido sus niveles.

Comentarios

La SISEMH propone ajustar el indicador actual y el indicador 29 de una manera que contemple las reclasificaciones, o sea, contener variable “carpeta iniciada” y variable “carpeta reclasificada”, lo cual resulta adecuado para medir. Pero también se recomienda que se indique en qué procesos de reclasificación se han empleado dictámenes de la DUAC.

4.6 Medida G

Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba

Cálculo de los indicadores:

Indicador 31	Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres denunciadas como desaparecidas que son localizadas.
Descripción	Este indicador muestra la relación de las niñas, adolescentes y mujeres denunciadas como desaparecidas que son localizadas (NAMDDL) con respecto al total de las niñas, adolescentes y mujeres denunciadas como desaparecidas (NAMDD).
Medio de verificación	Carpeta de investigación y expedientes de búsqueda y localización. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de expedientes de búsqueda. Para el indicador 31 se presentó como evidencia, en el informe, las tablas de localización de 2020 a 2023.
Responsable	Fiscalía del Estado / Coordinación de Protocolo Alba de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.
Fecha de cumplimiento	No se especifica.
Fórmula	$(NAMDDL/NAMDD) * 100$
Avances	De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas, de 2020 a 2023 se han presentado 3,212 denuncias por desaparición contra niñas, adolescentes y mujeres (NAM) y en el mismo periodo se han localizado a 2,902 NAM, de las cuales el 94% (2,714) fueron localizadas con vida y el 6% (188) sin vida. Durante 2023 se localizaron más mujeres de las que están desaparecidas durante ese año (525 fueron localizadas y se levantaron 484 denuncias). Respecto a la fase de localización con vida, se indica que el 72% fueron localizadas durante la fase tres, es decir, después de las 72 horas, y el 28% de localizadas, lo fueron entre las 0 y las 48 horas. Del total de localizaciones sin vida, el 95% fueron localizadas durante la fase tres, 2 en la fase dos y 7 en la fase uno. En general, se reporta un avance importante de localizaciones de NAM con vida en 2023. Se reconoce el avance sostenido año por año en el porcentaje de NAM de las cuales hay una denuncia por desaparición y que son localizadas.

<p>Comentarios y recomendaciones</p>	<p>Se reconoce el trabajo realizado por las autoridades, sin embargo, faltan medios de verificación. Por tanto, este GIM pospone la evaluación de los indicadores que no cuenten con la suficiente información proporcionada por el gobierno del estado de Jalisco. Recomendaciones para la construcción del indicador:</p> <p>1. La fórmula $(\text{NAMDDL}/\text{NAMDD}) * 100$, requiere ajustes, pues las localizaciones no se dan el año de la denuncia por desaparición, existiendo años que reporten más del 100%. En este sentido, se propone el siguiente ajuste:</p> <p>Indicador: Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres denunciadas como desaparecidas por año que son localizadas.</p> <p>Descripción: Este indicador muestra la relación de las niñas, adolescentes y mujeres denunciadas como desaparecidas que son localizadas (NAMDDLA) con respecto al total de las niñas, adolescentes y mujeres denunciadas como desaparecidas por año (NAMDDA).</p> <p>2. Se requiere un documento Excel en el que se incluya el siguiente registro: nombre de carpeta/expediente, edad, municipio, si se localizó con vida o sin vida.</p> <p>3. Adicionar como evidencia documentos oficiales proporcionados por la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas que confirmen la localización de niñas, adolescentes y mujeres previamente reportadas como desaparecidas en el estado de Jalisco, señalando municipios, edades y si se localizaron con o sin vida.</p>
<p>Indicador 32</p>	<p>Número de denuncias de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.</p>
<p>Descripción</p>	<p>Descripción: Este indicador muestra el total de casos de denuncias de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres (DDNAM).</p>
<p>Medio de verificación</p>	<p>Cédulas únicas de difusión emitidas y carpetas de investigación / Revisión cuantitativa del 100% de las carpetas de investigación. Para el indicador 32 se presentó como evidencia en el informe, las tablas estadísticas de denuncias de NAM de 2020 a 2023.</p>
<p>Responsable</p>	<p>Fiscalía del Estado. / Coordinación de Protocolo Alba de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas</p>
<p>Fecha de cumplimiento</p>	<p>No se especifica.</p>
<p>Fórmula</p>	<p>(Sumatoria DDNAM)</p>
<p>Avances</p>	<p>De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas, de 2020 a 2023 han existido 3,212 denuncias por desaparición de NAM. Sobre la búsqueda y localización, se indica que toda carpeta debe contar con un informe de factor de riesgo y se indica que</p>

	<p>de 2020 a 2023 se realizaron 3,166 informes (en el 99% de las denuncias). Asimismo, se reconoce que en los últimos dos años, el 100% de denuncias, cuentan con un informe de factor de riesgo.</p> <p>Sobre la emisión de cédulas únicas de difusión, de las 3,212 denuncias por desaparición de 2020 a 2023, se refiere que solamente se emitieron 75 cédulas, es decir, en el 2.33% del total de denuncias. Si bien existe un incremento en su emisión, este no es significativo.</p> <p>Sobre los municipios donde ocurren las desapariciones, el municipio de Guadalajara, durante 2020 y 2021, concentró la mayor proporción de desapariciones de NAM y contó con el mayor número de emisión de cédulas e informes de factor de riesgo. Para 2022 encabezó el municipio de Zapopan y para 2023 el municipio de Guadalajara vuelve a encabezar la lista.</p> <p>De igual modo, se reconoce la identificación del comportamiento de desapariciones de NAM por municipio y por año, identificando su frecuencia.</p>
Comentarios y recomendaciones	<p>Se reconoce el trabajo realizado por las autoridades, sin embargo, faltan medios de verificación. Adicionalmente, no se mencionan las razones por las cuales en el mayor número de casos no se emiten las cédulas de búsqueda. Por tanto, este GIM pospone la evaluación de los indicadores que no cuenten con la suficiente información proporcionada por el gobierno del estado de Jalisco.</p> <p>Recomendaciones para el indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe modificarse la fórmula de “sumatoria”. Asimismo, se consideran tres variables: denuncias de NAM desaparecidas, cédulas e informes de factor de riesgo. En tal sentido, se debe ajustar la fórmula. 2. Señalar los supuestos por los cuales se emiten o no cédulas, pues no se indica cuáles fueron los motivos para no emitir las cédulas, y si su emisión pudiera poner en peligro la seguridad e integridad de la NAM desaparecidas, deberá realizarse el análisis a profundidad. Establecer las causas y relación entre factores que incrementan el riesgo de las víctimas en el estado de Jalisco o en algunos de sus territorios. 3. Deberán compartirse las Cédulas Únicas de difusión emitidas en las páginas oficiales. 4. Como medios de verificación registrar en una base de datos Excel: <ul style="list-style-type: none"> • Los supuestos por los cuales se emiten o no las cédulas y para cada caso reportado, indicar la causa • Los factores de riesgo identificados • Edad • Municipio
Indicador 33	Porcentaje de cédulas únicas de difusión que son remitidas al Comité Técnico de Colaboración.
Descripción	Descripción: Este indicador se refiere al número de cédulas únicas de difusión emitidas que son remitidas al Comité Técnico

	de Colaboración para su difusión en relación con el total de cédulas únicas de difusión emitidas (CUDE).
Medio de verificación	Cédulas únicas de difusión. Registros y probatorios del Comité Técnico de Protocolo Alba. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de expedientes de búsqueda y de los registros del Comité Técnico. Para el indicador 33 solo se presentaron como evidencia, las tablas estadísticas de las cédulas emitidas y difundidas de 2020 a 2023.
Responsable	Fiscalía del Estado / Coordinación de Protocolo Alba de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.
Fecha de cumplimiento	No se especifica.
Fórmula	$(\text{CUDER}/\text{CUDE}) * 100$
Avances	De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas, de 2020 a 2023 el Comité Técnico de Colaboración no estuvo activo, la Coordinación de Protocolo Alba utilizaba otros medios para la difusión de las cédulas. En 2020 se emitieron 6 cédulas y se difundieron 4, en 2021 se emitieron 15 y se difundieron 14, en 2022 se aprecia que de 20 cédulas emitidas sólo 2 cédulas se difundieron. Es hasta 2023, luego de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico, cuando comenzaron a difundirse las cédulas emitidas, sin embargo, solo reportaron la difusión de 16 cédulas de 30 que fueron emitidas. Es decir, durante 2023 sólo 6 de cada 10 cédulas han sido difundidas a través del Comité Técnico u otros canales de difusión.
Comentarios y recomendaciones	Se propone que el indicador se transforme en actividad por considerar que su carácter es de gestión, a fin de que los indicadores sean exclusivamente de resultados intermedios. La localización de las NAM depende de acciones como éstas.
Indicador 34	Porcentaje de casos de búsqueda y localización realizados de forma inmediata y diferenciada con relación al total de casos.
Descripción	Este indicador muestra el número de casos de búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres donde se aplicó a cabalidad el Protocolo Alba (BLNAMAPA) con respecto al total de casos de búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres (BLNAM).
Medio de verificación	Expediente de búsqueda y localización. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de expedientes de búsqueda.

	<p>Para el indicador 34 se presentó como evidencia en el informe, una tabla con las denuncias de desaparición de NAM donde se refiere, se aplica a cabalidad el Protocolo Alba.</p> <p>El medio de verificación requiere del análisis cualitativo y cuantitativo, por el cual se identifica la efectiva aplicación del Protocolo Alba.</p>
Responsable	Fiscalía del Estado. / Coordinación de Protocolo Alba de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.
Fecha de cumplimiento	No se especifica.
Fórmula	$(\text{CUDER}/\text{CUDE}) * 100$
Avances	<p>De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas, en los 3,212 casos de desaparición de una niña, adolescente o mujer, se aplicó al 100% el Protocolo Alba de 2020 a 2023.</p> <p>Es relevante señalar que en el caso de 2023 están reportando 498 casos donde aplicaron el Protocolo Alba, cuando sólo hubo 484 denuncias.</p>
Comentarios y recomendaciones	<p>Es necesario establecer los criterios por los cuales se determina que se implementa efectivamente el Protocolo Alba. En este momento, el GIM no tiene elementos para valorar el indicador.</p> <p>Recomendaciones para la implementación del indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar como evidencia el resultado de la revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de expedientes de búsqueda, a fin de garantizar la implementación adecuada del Protocolo Alba. 2. Desagregar criterios de la implementación del Protocolo Alba y medir en cada caso, la efectividad de su implementación.
Indicador 35	Porcentaje de Cédulas de Difusión activas con relación al total de Cédulas de Difusión emitidas.
Descripción	Este indicador describe las cédulas de difusión activas (CDA) con respecto al total de cédulas de difusión emitidas (TCDE).
Medio de verificación	<p>Cédulas únicas de difusión. Registros y probatorios del Comité Técnico de Protocolo Alba. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de expedientes de búsqueda y localización y carpetas de investigación.</p> <p>Para el indicador 35 se presentó como evidencia, una tabla con información del porcentaje de cédulas de difusión activas con respecto de las emitidas.</p>
Responsable	Fiscalía del Estado. / Coordinación de Protocolo Alba de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.

Fecha de cumplimiento	No se especifica.
Fórmula	$(CDA/TCDE) *100$
Avances	<p>De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas, del total de cédulas únicas de difusión de Protocolo Alba emitidas de 2019 a 2023, que son 100, sólo siguen activas 38.</p> <p>Del 2019 al 2022, alrededor del 30% de las cédulas siguen activas, y en 2023, de las 30 cédulas de difusión emitidas, 16 se mantienen en actividad.</p> <p>Con los datos proporcionados, se observa que año con año sube y baja la tendencia pero concluye con el incremento del porcentaje de cédulas de difusión activas respecto de las emitidas, sin embargo, se esperaría que fuera reduciéndose el porcentaje, lo cual indicaría que se desactivan las cédulas a causa de la localización de las NAM.</p>
Comentarios y recomendaciones	<p>A partir de la información aportada, no existen avances en el indicador. Por lo que está pendiente de valoración.</p> <p>Recomendaciones para la implementación del indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incorporar como autoridad que reporte este indicador, a la Comisión Local de Búsqueda.
Indicador 36	Porcentaje de casos de investigación de desaparición de niñas y adolescentes en los que se activa reporte Amber.
Descripción:	Este indicador muestra el número de casos de desaparición de niñas y adolescentes en los que se activa, de conformidad con la normatividad y en el tiempo establecido el Protocolo de la Alerta Amber (DNAAMBER) con respecto al total de casos de desaparición de niñas y adolescentes (DNA).
Medio de verificación	<p>Carpeta de investigación y expedientes de búsqueda y localización. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de carpetas de denuncias de desaparición de menores.</p> <p>Para el indicador 36 se presentó como evidencia, una tabla con las denuncias por desaparición de NAM donde se activó la Alerta Amber.</p>
Responsable	Fiscalía del Estado. / Coordinación de Protocolo Alba de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.
Fecha de cumplimiento	No se especifica.
Fórmula	$(DNAAMBER/DNA) *100$

Avances	<p>De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas, en absolutamente todos los casos de desaparición de niñas y adolescentes se aplica a cabalidad el Protocolo Alerta Amber.</p> <p>De 2020 a 2023 se han registrado 1,399 denuncias por desaparición de niñas y adolescentes y se han localizado a 1,468. Las cifras de localización rebasan el número de denuncias por desaparición de niñas y adolescentes, por lo que sería ideal aclarar la diferencia de cifras, si bien se comprendería que la diferencia corresponde a los años 2019 y previos.</p>
Comentarios y recomendaciones	<p>El GIM no cuenta con elementos para confirmar que de manera efectiva se implementó la Alerta Amber. Por lo que, en este momento no se cuenta con elementos para valorar el indicador. Recomendaciones para la implementación del indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar información desagregada en una base Excel con: el número de carpeta de investigación/ expedientes de búsqueda en el que se activó la Alerta Amber, así como edad y municipio. 2. Adicionalmente, debe generarse un documento en el cual describa la manera en que se activó el reporte Amber, qué instituciones colaboraron y qué coordinación se estableció durante el proceso de búsqueda. 3. Incorporar como evidencia el resultado de la revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de carpetas de denuncias de desaparición de menores, a fin de garantizar la implementación adecuada de la Alerta Amber. De lo contrario, no hay más elementos para valorar. 4. Desagregar criterios de la implementación de la Alerta Amber y medir en cada caso, la efectividad de su implementación.
Indicador 37	Porcentaje de personal capacitado en el Protocolo Alba.
Descripción	<p>Este indicador muestra la relación entre el personal de la Fiscalía debidamente formado en el programa de capacitación continua y permanente en el funcionamiento del Protocolo Alba (PFCALBA), de conformidad con la normatividad estatal y los estándares internacionales en la búsqueda y localización de mujeres, adolescentes y niñas con respecto al total del personal de la Fiscalía (PF).</p>
Medio de verificación	<p>Resultados de los exámenes pre y post de capacitación. / Revisión cualitativa y cuantitativa de los registros existentes sobre capacitación del personal.</p> <p>Para el indicador 37 se presentó como evidencia, una tabla de la FEPA formada en el Protocolo Alba, por perfil.</p>
Responsable	Fiscalía del Estado. / Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.
Fecha de cumplimiento	No se especifica.

Fórmula	$(PFCALBA/PF) *100$
Avances	De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, en 2020 reportaron que el 77% de su personal estaba capacitado en términos del Protocolo Alba y en los últimos dos años todo su personal fue capacitado.
Comentarios y recomendaciones	Recomendaciones: Cambiar de indicador a actividad, derivado de que los procesos formativos constituyen actividades de proceso o gestión, no constituyen en sí mismos resultados intermedios. 1. Presentar como evidencia el Programa continuo de capacitación que se utilizó, con los temas y bibliografía utilizada, así como la metodología y una evaluación general del Programa.
Indicador 38	Porcentaje de casos resueltos en etapa de investigación.
Descripción	Este indicador da cuenta de los casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres denunciados y resueltos (que son localizadas con o sin vida) en etapa de investigación (CDDR) con respecto al total de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres denunciados (CDD).
Medio de verificación	Carpetas de investigación y expedientes de búsqueda y localización. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de expedientes de búsqueda y localización y carpetas de investigación. Para el indicador 38 se presentó como evidencia, una tabla con la totalidad de los casos resueltos en etapa de investigación de 2020 a 2023.
Responsable	Fiscalía del Estado. / Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.
Fecha de cumplimiento	No se especifica.
Fórmula	$(CDDR/CDD) *100$
Avances	De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas, de 2020 a 2023 de las 2,902 niñas, adolescentes y mujeres localizadas, 2,812 fueron localizadas en etapa de investigación. Esto representa el 88%, el cual es un porcentaje relevante. Particularmente, en el mes de noviembre del último año (2023), se trató de 108%. Por lo que se puede deducir que las acciones de localización realizadas por la Fiscalía son efectivas, sin embargo, se requieren precisar los datos para una valoración integral del indicador.

Comentarios y recomendaciones	<p>Recomendaciones para la implementación del indicador</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar como evidencia documentos oficiales que den cuenta de denuncia y de la localización de las NAM denunciadas como desaparecidas 2. Incorporar el resultado de la revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de expedientes de búsqueda y localización y carpetas de investigación. Esto permitirá identificar qué acciones son efectivas en la búsqueda y localización en la etapa de investigación. De lo contrario, se carece de elementos para valorar. 3. Desagregar en una base de datos Excel el registro siguiente: nombre de carpeta de investigación/expediente, fecha (a fin de precisar a qué periodo corresponde la búsqueda y la localización, evitando porcentajes de más del 100%), edad y municipio. 4. Adicionar información oficial que respalde la totalidad de los casos resueltos en etapa de investigación.
Indicador 39	Porcentaje de casos de desaparición que reciben seguimiento por no haber sido localizadas.
Descripción	Este indicador recupera los casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres que fueron denunciados y que reciben seguimiento (CDDSALBA) por parte de Protocolo Alba con respecto al total de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres denunciados (CDD).
Medio de verificación	<p>Carpetas de investigación y expedientes de búsqueda y localización. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de expedientes de búsqueda y localización y carpetas de investigación.</p> <p>Para el indicador 39 se presentó como evidencia en el informe, una tabla de los casos de desaparición de NAM que reciben seguimiento del Protocolo Alba de 2020 a 2023.</p>
Responsable	Fiscalía del Estado / Coordinación de Protocolo Alba de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.
Fecha de cumplimiento	No se especifica.
Fórmula	$(CDDSALBA/CDD) * 100$
Avances	<p>De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas, se identificó que de 2020 a 2023 se ha otorgado seguimiento de Protocolo Alba al 100% a todas las denuncias de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el estado.</p> <p>No se anexa información de las carpetas por desaparición que continúan abiertas y a cuántas se les está dando seguimiento.</p>

Comentarios y recomendaciones

1. Adicionar en la descripción del indicador: Se refiere a casos de no localización de mujeres, adolescentes y niñas.
2. Se remita una base de datos Excel en la que se registre: carpeta de investigación/expediente, fecha, localizada con vida o sin vida, municipio y edad.
3. Se genere como medio de verificación un Informe que incorpore las acciones realizadas por la autoridad en los casos de MNA no localizadas, con base en el Protocolo Homologado de Búsqueda y los Criterios mínimos para la construcción y/o armonización del Protocolo Alba. De este modo el informe deberá incorporar:
 - a) Los datos generales del caso:
 - Identificación de la persona no localizada (con nombre de carpeta de investigación/expediente); fecha, hora y lugar de la desaparición.
 - Descripción de las circunstancias de la desaparición (explicar las circunstancias bajo las cuales la MNA fue reportada como desaparecida, incluyendo si hay indicios de violencia, trata de personas u otros delitos).
 - b) Acciones de búsqueda inmediata e individualizada:
 - Registro de la denuncia (detallar cuándo y cómo se recibió la denuncia o reporte de desaparición, incluyendo fecha, hora y autoridad receptora).
 - Activación de protocolos y alertas (indicar si se activó la Alerta AMBER, el Protocolo ALBA u otros mecanismos, especificando la fecha, hora y forma en que se activaron).
 - Involucramiento inicial de autoridades (describir qué autoridades participaron de inmediato en la búsqueda, y que acciones se realizaron en las primeras 72 horas).
 - c) Diligencias de investigación:
 - Informar sobre las búsquedas realizadas en lugares específicos, cateos y otras diligencias en terreno, especificando fechas, horas y lugares donde se llevaron a cabo.
 - d) Coordinación interinstitucional:
 - Mencionar qué otras autoridades e instituciones participaron en la búsqueda y cuál fue su rol específico.
 - e) Perspectiva de Género y Derechos Humanos:
 - Detallar las acciones específicas tomadas para garantizar la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos en todas las etapas de la búsqueda.
 - Indicar si se implementaron medidas de protección para la familia o testigos, y cómo se brindó acompañamiento a los familiares.
 - f) Resultados obtenidos:
 - Describir los avances logrados en las investigaciones (si se ha localizado a la persona o si se ha encontrado información relevante para su paradero).
 - Indicar si el caso sigue abierto, si se ha cerrado o si ha habido algún cambio significativo en su estatus.
 - g) Documentación y evidencia:
 - Incluir anexos con copias de documentos oficiales.

Indicadores generales:

Indicador 41	Sin información enviada por las autoridades responsables.
Indicador 42	Sin información enviada por las autoridades responsables.

5. CONCLUSIONES

En este segundo informe bienal presentado por las autoridades responsables de implementar las medidas de AVGM para Jalisco, y en particular para 10 municipios que presentan el mayor desafío en materia de violencia feminicida, el GIM pudo comprobar diversos avances en materia de actividades de gestión conforme a lo establecido en su plan estratégico para atender este mecanismo.

Sin embargo, destacó la imposibilidad de validar plenamente el avance en los indicadores de resultados establecidos para esta AVGM, debido a la falta de medios de verificación adecuados, que permitieran validar el comportamiento mostrado en las variables que integran dichos indicadores. Por tal motivo, en las recomendaciones generales se establece una temporalidad específica para que las autoridades responsables presenten las bases de datos de la manera en que se ha definido por este grupo colegiado.

Derivado de ello, el grupo debió adecuar la metodología de evaluación, ya que no se contó con la información suficiente para determinar el avance en los indicadores de resultados y, por tanto, definir el nivel de avance material en la protección de los derechos de las mujeres en el estado de Jalisco.

El GIM espera tener como insumo para su tercer dictamen, los medios de verificación de los indicadores solicitados en el presente dictamen del estado de Jalisco, pues derivado del tiempo de la implementación de las actividades de gestión e institucionalización, el estado está en condiciones de dar cuenta de resultados, y con ello, levantar totalmente medidas de la declaratoria de AVGM.

No obstante, el GIM destaca la apertura por parte de las autoridades locales en la entrega de información correspondiente a las actividades de gestión y la diligencia en la respuesta para la aclaración y complementación de información para la elaboración de este segundo dictamen.

Por otro lado, se destacan los avances de gestión en diversas medidas, aunque también se reconoce la necesidad de institucionalizar dichos procedimientos y alcanzar otras metas que no fue posible lograr en el periodo que abarca este informe. Los desafíos se observan en materia de fortaleza institucional para prevenir, atender y sancionar la desaparición de mujeres, de consolidación de la unidad de análisis y contexto para investigar delitos de violencia contra mujeres, particularmente en contextos de criminalidad organizada; de actualización y adecuación de marcos normativos y prácticas institucionales ante la despenalización del aborto, así como la plena y efectiva implementación de la Norma 046.

Destacó a lo largo de la evaluación la necesidad de involucrar y fortalecer la participación y la estructura institucional de los municipios con mayores índices de violencia feminicida en la entidad.

Es de fundamental importancia los desafíos que aún se enfrentan en materia de investigación de los delitos cometidos contra mujeres en razón de

género que, de fondo, fueron parte de los motivos por los que se solicitó y procedió la alerta hoy vigente en Jalisco. En este dictamen destacan, por ejemplo, las deficiencias que aún persisten en materia de investigación de feminicidios, que también se relaciona en la implementación irrestricta de la debida diligencia en la atención de estos casos. Y a ello se suma el complejo contexto que enfrenta la entidad en materia de violencia sexual en diversos ámbitos, desde la necesidad de adecuar el marco normativo con la finalidad de garantizar la protección máxima de los derechos de mujeres, jóvenes y niñas, hasta afinar las estrategias y políticas públicas de prevención, atención y sanción de la violencia sexual.

Por otro lado, se destacan los avances en fortalecimiento de las capacidades de operación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de la instalación de un mecanismo de emisión, monitoreo y evaluación de órdenes de protección, de la mejora en la capacidad de implementación de la Norma 046 (aun con retos pendientes) y en la oferta de servicios de interrupción legal del embarazo, así como en el registro dentro del Banco Nacional de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), y en la articulación y operación del área especializada de la Fiscalía General del Estado para la investigación de Delitos de violencia contra las mujeres en razón de género y trata de personas.

Por cada una de las medidas, el grupo llegó a las siguientes conclusiones generales:

- A) Para la medida A, el Plan Estratégico contempló 14 acciones, a través de su análisis el grupo determinó el cumplimiento de 12 de ellas, 1 en proceso de cumplimiento y 1 no cumplida.

De un análisis integral se desprendió; además, que el estado de Jalisco impulsó diversas acciones para el fortalecimiento del IJCF, con la asignación de un presupuesto, la creación de la Unidad Multidisciplinaria de Investigación y la conformación de un robusto marco normativo para su operación.

Con respecto a sus indicadores, se contemplaron 5, de los cuales, si bien se presentaron avances cuantitativos, particularmente referidos al porcentaje de dictámenes realizados, no se enviaron evidencias de su cumplimiento, conforme a lo comprometido en sus fichas técnicas, por otro lado, todavía se requiere reforzar procesos de capacitación sólida en su personal, particularmente en Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio, así como avanzar hacia el cumplimiento de su indicador. Los indicadores darán cuenta de los resultados de un IJCF consolidado. Asimismo, es importante mencionar que de la información obtenida a partir del FODA realizado para el fortalecimiento del IJCF, se requiere afianzar algunos procesos.

B) Con relación al Plan Estratégico para el Seguimiento de AVGM del estado de Jalisco, la medida B contempla una línea estratégica con 13 actividades, las cuales el GIM ha evaluado 12 como cumplidas y 1 en proceso de cumplimiento.

Sobre los indicadores de seguimiento, en el Plan se contemplaron 10 indicadores de los cuales se presentaron avances de 8 y de 2 no hubo información enviada por las autoridades. El GIM consideró que a pesar de la descripción de la ficha técnica de los indicadores no hay información suficiente para considerar la veracidad de la información que se presentó.

Con base en lo analizado, es posible señalar que el estado de Jalisco realizó los esfuerzos para la implementación del Programa Estrategia Ale en todos los municipios del estado, el cual tuvo un aumento de presupuesto priorizando a los 10 municipios alertados. Asimismo, impulsó el Programa DILO, el cual da protección a las víctimas con la colocación de dispositivos a las personas agresoras con seguimiento georreferenciado. Además, se promovió la emisión de órdenes de protección a nivel municipal a través de procesos de formación, capacitación y sensibilización a jueces municipales.

C) Con relación a la Medida C, su objetivo es garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del Programa ILE. Además, para el cumplimiento a esta medida el Estado establecieron en su Plan estratégico 4 líneas:

- Línea estratégica 3.1 Institucionalización del Programa ILE y de La NOM-046
- Línea estratégica 3.2 Garantizar personas no objetoras de conciencia en cada región sanitaria
- Línea estratégica 3.3 Capacitaciones y difusión en la NOM 046 y Programa ILE
- Línea estratégica 3.4 Fortalecimiento de los servicios especializados en atención integral a víctimas de violencia sexual.

De la revisión hecha por el grupo se concluye que en la Medida C fueron contemplados 8 indicadores y 25 actividades de gestión en su plan estratégico para el seguimiento a la AVGM del estado de Jalisco, tales actividades se encuentran a cargo de la Secretaría de Salud y de la Fiscalía General del Estado de Jalisco; de las 25 actividades se cumplieron 17, en proceso de cumplimiento 7 y 1 no cumplida. El GIM realizó recomendaciones particulares a las actividades, con la intención de fortalecer el proceso de institucionalización para la atención adecuada a víctimas de violencia sexual y el acceso a la ILE.

Durante las distintas reuniones del GIM para la evaluación de las medidas de la AVGM se observaron diferentes esfuerzos encaminados a la mejora de atención a la problemática de abuso sexual, así como la atención a las causales de interrupción del embarazo, con la finalidad de que las mujeres puedan acceder a estos servicios de manera segura y gratuita.

Sobre el cumplimiento de los indicadores este grupo no contó con los medios de verificación establecidos en cada uno de los indicadores para su evaluación.

- D) Respecto a la Medida D, el Plan Estratégico para el Seguimiento de AVGM contempló una línea estratégica con 3 actividades, mismas que el GIM ha evaluado como cumplidas.

Sobre los indicadores de seguimiento, en el Plan se contemplaron 3, los cuales presentaron avances por parte de las autoridades implicadas. No obstante, el GIM consideró que a pesar de la descripción de la ficha técnica de los indicadores no hay información suficiente para considerar la veracidad de la información que se presentó.

Respecto al análisis de las actividades de esta medida, se destaca que el Banco Estatal de casos de Violencia contra las Mujeres aumentó sus registros un 469% de 2019 a 2023; asimismo, se resalta la creación del Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por razón de género en el estado de Jalisco (SIAMUVIV) mediante una plataforma digital que contiene el Expediente Único de Violencia (EVI), acción que promueve el acceso a la atención integral y el oportuno otorgamiento de medidas de protección. Además, se promovió la capacitación de las personas que realizan registros dentro de la plataforma y el aumento del número de personal que se dedica a realizar las labores de captura.

- E) Para la Medida E, el estado estableció 10 actividades de gestión en su Plan Estratégico para el Seguimiento de la AVGM del estado de Jalisco. Tales actividades, se encuentran a cargo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, de la cuales, el GIM determinó que 6 se encuentran cumplidas, 3 en proceso de cumplimiento y 1 no cumplida. En este sentido, el GIM reconoce el trabajo realizado por la Fiscalía, relativo a generar condiciones para establecer la Unidad de Análisis y Contexto, no obstante, aún queda pendiente concluir su proceso de institucionalización, lo cual garantice la permanencia de la Unidad en la normatividad de la Fiscalía, con personal suficiente con el perfil idóneo, especializado y que se profesionalice en los temas que atienden, considerando contextos de criminalidad.

De igual modo, está pendiente que los trabajos de la Unidad sean vinculatorios en las investigaciones que realizan agentes del Ministerio Público de la Fiscalía. Es necesario que la herramienta contextual fortalezca la investigación ministerial con perspectiva de género, así como el análisis de la criminalidad en el territorio, lo cual derive en acciones de prevención de la violencia en los municipios.

De igual modo, en tanto los delitos de desaparición y muertes violentas de mujeres tienen relación, es fundamental que exista coordinación con la Unidad de Análisis y Contexto en materia de desaparición.

- F) En lo que respecta a la medida F, el Plan Estratégico para el Seguimiento de AVGM contempló tres líneas estratégicas con 11 actividades dirigidas a la creación de un área especializada para atención de muertes violentas de mujeres, las cuales el GIM ha evaluado 10 como cumplidas y 1 en proceso de cumplimiento.

Sobre los indicadores de seguimiento, en el Plan se contemplaron 4 indicadores, los cuales presentaron avances por parte de las autoridades implicadas. No obstante, el GIM consideró que a pesar de la descripción de la ficha técnica de los indicadores no hay información suficiente para considerar la veracidad de la información que se presentó.

A partir de las actividades analizadas, se destaca la creación de la Dirección Regional para la Investigación de Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género compuesta por dos subdirecciones regionales (este y oeste). Asimismo, resalta la elaboración del Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Feminicida y el Protocolo Estatal de Reparación Integral del Daño.

Además, destaca también la homologación de las reglas de operación del Programa de Apoyo Económico a Hijas e Hijos Víctimas Indirectas del Delito de Feminicidio “Caminando Junt@s” con los términos previstos en el Protocolo citado. Si bien se reconocen los esfuerzos, es pertinente que se continúe con el fortalecimiento de la ejecución de los protocolos creados así como el involucramiento de los 10 municipios con AVGM en el desarrollo e implementación de los procesos de reparación del daño.

- G) Para la medida G, el estado estableció 15 actividades de gestión en su Plan Estratégico para el Seguimiento de la AVGM del estado de Jalisco. Tales actividades, se encuentran a cargo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, de las cuales, el GIM determinó que 3 se encuentran cumplidas, 4 en proceso de cumplimiento, 7 no cumplidas. A su vez, la actividad 6.1.2, se subsume a la actividad 6.1.1, por lo que el GIM no la valoró y propone eliminarla del Plan Estratégico. En este sentido, el GIM reconoce el trabajo realizado por la Fiscalía, no obstante, aún existen varios pendientes en materia de gestión y productos.

6. RECOMENDACIONES

Respecto a los resultados de evaluación de 90 actividades contempladas en el plan estratégico, y previo a las conclusiones y recomendaciones por medida, se emiten las siguientes recomendaciones en lo general:

1. Que las próximas administraciones realicen su programa estratégico, con actividades que estén directamente vinculadas a los indicadores de resultado.
2. Que el próximo Programa Estratégico se construya con las OSC y el GIM, atendiendo las recomendaciones del presente dictamen para el diseño de las actividades.
3. Que en el plan estratégico se establezcan indicadores de gestión, y se mantengan los indicadores de resultados.
4. Que se mantengan los equipos estatales de procesamiento y análisis estadístico para dar cuenta del cumplimiento de los indicadores de la presente AVGM. El próximo informe a presentar sobre actividades del plan estratégico es de agosto 2024 a enero 2025 sobre las actividades no cumplidas, en proceso de cumplimiento y las nuevas actividades propuestas por el GIM, y con relación a los indicadores de resultados, la información disponible debe presentarse para el periodo enero-diciembre 2024.

6.1. Medida A. Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

Para dar cumplimiento al objetivo de la Medida, que es: *“garantizar que todos los servicios forenses actúen con debida diligencia y con perspectiva de género”* se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

1. Diseñar una estrategia de coordinación adecuada con la Fiscalía y la Secretaría de Seguridad Pública, que asegure un eficiente desempeño del trabajo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
2. Emitir con la debida diligencia los dictámenes correspondientes, ajustados a las guías y Protocolo de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género y proporcionar las evidencias necesarias, que fortalezcan la integración de las carpetas de investigación.
3. *Dar seguimiento a cada una de las recomendaciones emitidas en las acciones estratégicas de esta medida, particularmente, remitir evidencias del cumplimiento de los indicadores, conforme a sus fichas técnicas.*
4. Considerar la realización de una evaluación externa, con perspectiva de género sobre la aplicación de las Guías y *Protocolo de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género.*

5. Por último, con base en los ***Criterios para determinar el estatus de las medidas de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Jalisco, aprobados por el GIM***, se considera pertinente, el levantamiento parcial de esta medida y queda sujeto a una revisión de los indicadores de resultado y recomendaciones dentro de los 6 meses siguientes a la notificación formal del presente dictamen, de manera que, si se verifica el cumplimiento en los indicadores de resultado y en las recomendaciones emitidas en el dictamen, se podrá levantar totalmente la medida.

6. 2. Medida B. Fortalecer la Emisión y Seguimiento de las Órdenes de Protección

Si bien se reconocen los esfuerzos, es pertinente que se continúe con el fortalecimiento municipal de las unidades de policía especializadas, que los municipios reporten las acciones realizadas respecto a la Estrategia Ale y la emisión y seguimiento de las órdenes de protección.

Por consiguiente, se recomienda:

1. Dar seguimiento a cada una de las recomendaciones particulares generadas para cada actividad.
2. Culminar la actividad 2.1.1 que está en proceso de cumplimiento; y, por lo tanto, reformular hacia nuevas actividades en el nuevo Plan Estratégico, en específico atender las siguientes recomendaciones.
3. Y conforme a los criterios de evaluación aprobados para el presente dictamen, la medida debe levantarse parcialmente para ser revisada nuevamente en un periodo de 6 meses, lapso de tiempo en el que deben recibirse los medios de verificación suficientes de los indicadores de resultados, condición necesaria para realizar dicha evaluación.

6. 3. Medida C. Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 / Garantizar la correcta aplicación del Programa de Interrupción Legal del Embarazo.

Con relación a los avances y pendientes identificados en esta medida, se llegó a las siguientes recomendaciones:

1. Dar seguimiento a cada una de las recomendaciones particulares generadas para cada actividad.
2. Solicitamos a las autoridades de la Secretaría de Salud y Fiscalía General del Estado de Jalisco proporcionen los medios de verificación requeridos en las recomendaciones emitidas en cada uno de los indicadores en un periodo de 6 meses, con la finalidad de conocer los cambios en la mejora

de la atención de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y el acceso a la ILE.

3. Conforme a los criterios de evaluación aprobados para el presente dictamen, se recomienda modificar la presente medida en los siguientes términos:
 - a. Propuesta de modificación de redacción de la medida C, ante la modificación al Código Penal para despenalizar el aborto.
 - i. Medida actual:

“Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005/ Garantizar la correcta aplicación del Programa de Interrupción Legal del Embarazo.”

- ii. Propuesta de redacción:

“Garantizar la correcta aplicación de la NOM 046 y de los demás lineamientos que regulan las causales legales de aborto en el estado de Jalisco”

4. Que la Secretaría de Salud de seguimiento a las recomendaciones emitidas en dicho informe respecto a las actividades establecidas para la correcta aplicación de la NOM 046 y el acceso a la ILE. Así como que envíe la información requerida en las recomendaciones hechas por el GIM respecto a los indicadores establecidos.

6. 4. Medida D: Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres

Con base en lo analizado por el grupo en el apartado correspondiente a esta medida, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Dar seguimiento a cada una de las recomendaciones particulares generadas para cada actividad.
2. Dar continuidad a las 3 actividades ya establecidas en el nuevo Plan Estratégico.
3. Por último, con base en los ***Criterios para determinar el estatus de las medidas de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Jalisco, aprobados por el GIM***, se considera pertinente, el levantamiento parcial de esta medida y queda sujeto a una revisión de los indicadores de resultado y recomendaciones dentro de los 6 meses siguientes a la notificación formal del presente dictamen, de manera que, si se verifica el cumplimiento en los indicadores de resultado y en las recomendaciones emitidas en el dictamen, se podrá levantar totalmente la medida.

6. 5. Medida E. Atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado.

Para esta medida se emiten las siguientes recomendaciones generales:

1. Dar seguimiento a cada una de las recomendaciones particulares generadas para cada actividad.
2. Se solicita al estado que en el futuro, informe de manera exclusiva los avances en la implementación de la medida E, a fin de clarificar los avances sustantivos en la implementación de la medida, sin confundirlos con las actividades de la medida F.
3. Por otro lado, la medida E, solo cuenta con un indicador, el 27. Respecto de la información presentada por Fiscalía para el indicador, este GIM considera que debe integrarse un componente cualitativo al indicador para garantizar que las opiniones técnicas emitidas tienen perspectiva de género. De igual modo, establecer la definición de opinión técnica, e incorporar elementos adicionales en los registros. Contar con elementos cualitativos y cuantitativos es fundamental para valorar de qué manera el trabajo de la Unidad de Análisis y Contexto mejora la debida diligencia, la implementación de la perspectiva de género en las investigaciones y la judicialización de casos de muertes violentas de mujeres y desapariciones.

6. 6. Medida F. Crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado.

Por la evaluación realizada, se recomienda lo siguiente para esta medida:

1. Dar seguimiento a cada una de las recomendaciones particulares generadas para cada actividad.
2. Culminar la actividad 5.1.6, que están en proceso de cumplimiento; y, por lo tanto, reformular hacia nuevas actividades en el nuevo Plan Estratégico.
3. Convertir la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de género y Trata de Personas de la Fiscalía del Estado en una Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
4. Por último, con base en los ***Criterios para determinar el estatus de las medidas de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Jalisco, aprobados por el GIM***, se considera pertinente, el levantamiento parcial de esta medida y queda sujeto a una revisión de los indicadores de resultado y recomendaciones dentro de los 6 meses siguientes a la notificación formal del presente dictamen, de manera que,

si se verifica el cumplimiento en los indicadores de resultado y en las recomendaciones emitidas en el dictamen, se podrá levantar totalmente la medida.

6.7 Medida G. Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba.

Con base en lo analizado y los desafíos encontrados, se recomienda lo siguiente:

1. Dar seguimiento a cada una de las recomendaciones particulares generadas para cada actividad.
2. A fin de cumplir con la implementación del Protocolo Alba del estado de Jalisco, es necesario actualizarlo en función de los nuevos estándares nacionales de desaparición de mujeres, adolescentes y niñas, así como incorporar a la Comisión Local de Búsqueda con una participación activa en el proceso de búsqueda y localización. Asimismo, deberán actualizarse otros documentos normativos como la ruta operativa de difusión de la Cédula del Protocolo Alba y los protocolos adicionales. Es necesario homologar los procesos de búsqueda establecidos en el Protocolo Alba y la Alerta Amber del estado.
3. Es necesario incorporar el análisis de riesgo en los planes de búsqueda e investigación de desapariciones de mujeres, niñas y adolescentes, y dar cuenta de los informes de factor de riesgo. De igual modo, se debe reforzar la difusión de las cédulas de búsqueda y es urgente que funcione de manera efectiva el Comité Técnico del Protocolo Alba.
4. Un tema pendiente, es el seguimiento que se hace de los casos de desaparición de mujeres, adolescentes y niñas que no han sido localizadas.
5. Respecto de los indicadores, el estado estableció 9 (del 31 al 39). Este Grupo no contó con elementos suficientes para valorar ninguno de los referidos indicadores, debido a la falta de medios de verificación, por lo que se otorga un periodo de seis meses para que se haga llegar la información faltante. También se destaca que en algunos casos, se notó la necesidad de mejorar la descripción del indicador y adicionar a autoridades responsables. Asimismo, el GIM propone que el indicador 33 y el 37, se constituyan en actividades, pues su naturaleza constituye tareas de gestión y de producto (difusión de cédulas y capacitación, respectivamente). Asimismo, se establece una precisión en la denominación del indicador 39.

Por último, se reconoce a las autoridades del estado de Jalisco la despenalización del aborto en su Código Penal, ya que constituye un avance sustancial hacia el reconocimiento pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y

personas gestantes; marca la pauta para fortalecer las condiciones necesarias para ejercer dignamente tales derechos, por lo que se deberá garantizar la asignación de los recursos humanos y económicos suficientes.

La interrupción legal del embarazo e interrupción voluntaria del embarazo debe practicarse de forma oportuna, legal, segura y gratuita y con los más altos estándares internacionales establecidos por la Organización Mundial de la Salud; con protocolos claramente definidos, con servicios accesibles, con personal no objetor de conciencia, capacitado y suficiente, con la disposición necesaria de medicamentos e insumos, bajo los principios confidencialidad y no discriminación, a fin de que la decisión de interrumpir el embarazo no signifique una serie de obstáculos que impidan el ejercicio de derechos y la estigmatización de que quien así lo decida.

La población deberá contar con información clara, científica, laica, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interseccional sobre las rutas para acceder a los servicios de interrupción legal del embarazo e interrupción voluntaria del embarazo en las instituciones públicas de salud, asimismo debe considerar que la información sea accesible para personas con discapacidad y población indígena.

7. FUENTES CITADAS

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres (SISEMH), (2022). Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres del Estado de Jalisco.

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres (SISEMH), (2024). Informe Bianual AVGM 2021-2023.

8. SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
BAEDAVIM	Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres en Jalisco
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres
CECOVIM	Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres
CEFEM A.C.	Agenda Feminista de la defensa de los derechos de las mujeres Leticia Galarza Campos
CEMUCE	Centro Municipal de Comunicaciones y Emergencias
CNEGSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
CEPAEVIM	Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CJM	Centro de Justicia para las Mujeres
CLADEM MÉXICO	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer
CNEGSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
DDSER	Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos de Jalisco
DUAC	Dirección de la Unidad de Análisis y Contexto
EVI	Expediente Único de Violencia
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
FE	Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas
FGE	Fiscalía General del Estado de Jalisco
GIM	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
IJCF	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
ILE	Interrupción Legal del Embarazo
IMM	Instancias Municipales de Mujeres
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social

ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo
LGAMVLV	Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
MODPASI	Modelo Preventivo del Abuso Sexual Infantil
NAM	Niñas, adolescentes y mujeres
NOM-046-SSA2_2005	Norma Oficial Mexicana para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención
OCNF	Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPD	Organismo Público Descentralizado
PASE	Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PECE	Programa Estatal de Contención Emocional
PECPE	Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que atiende a mujeres víctimas de violencia
PFSI	Personas fallecidas sin identificar
POJ	Periódico Oficial de Jalisco
PROIGUALDAD	Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Protocolo Alba	Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales, y Municipales en caso de Desaparición o No Localización de Mujeres y Niñas
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SIAMUVIV	Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por razón de género en el estado de Jalisco
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
SITEUR	Sistema de Tren Eléctrico Urbano
SNPASE	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
SSJ	Secretaría de Salud de Jalisco
UAVI	Unidades de atención a la violencia familiar
UEPAMVV	Unidad Especializada Policial, para la Atención a Mujeres víctimas de violencia
UFIMOP	Unidad de Fortalecimiento Institucional a Medidas y Órdenes de Protección
UMIF	Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense